

REPÚBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

DIVISIÓN JURÍDICA

Exps. N°s. 021PP647179-647180

647181-647182-647183

647184-647185

GSU/ALK/MGC.



AUTORIZA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS, PARA ADJUDICAR EN CONCESIÓN DE USO ONEROSO INMUEBLES FISCALES QUE INDICA, PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES, EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

SANTIAGO,

17 DIC 2020

EXENTO N° 495/.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, en antecedentes adjuntos; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 375 de 15 de octubre de 2020; el Oficio Ord. N° 599 de 26 de noviembre de 2020, de la División de Bienes Nacionales; el Oficio Ord. N° 459 de 1 de diciembre de 2010, de la División Jurídica; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.S. N° 27 de 2001 del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razon

RECEPCION

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Bienes Nacionales, tiene como uno de sus objetivos estratégicos la gestión intencionada y eficiente de los inmuebles fiscales, administrando y disponiendo de éstos con el propósito de promover la actividad económica y el empleo en las regiones de nuestro país.

Que, en este marco y en virtud del compromiso del Gobierno de Chile de impulsar el desarrollo de las energías renovables no convencionales ("ERNC"), según está definido en la Política Energética de Chile 2050, el Ministerio de Bienes Nacionales ha venido priorizando el desarrollo de este tipo de proyectos en propiedades fiscales, implementando las medidas necesarias para que las ERNC constituyan el 60% de la generación eléctrica nacional al año 2035 y al menos un 70% de la generación eléctrica para el año 2050.

Que, el Ministerio de Energía en el Eje N° 4 de su Ruta Energética 2018-2022, plantea la necesidad del país de contar con energía baja en emisiones y avanzar hacia un mundo más limpio, diversificando y ampliando la matriz energética, potenciando las energías locales renovables y considerando los costos y la geografía donde éstas serán instaladas.



Que, la oferta de terrenos fiscales que el Ministerio de Bienes Nacionales realiza para el desarrollo de proyectos de energías renovables no convencionales, es un aporte para los ejes de la Ruta Energética 2018-2022.

Que de acuerdo a lo antes señalado, el Ministerio de Bienes Nacionales hace un llamado a licitación pública para concesionar onerosamente el uso de los inmuebles fiscales que más adelante se singularizan, para el desarrollo de proyectos de energías renovables y sistemas de almacenamiento que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación que por el presente decreto se aprueban.

D E C R E T O:

I.- Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se adjudicarán en concesión de uso oneroso, los inmuebles fiscales ubicados en la Región de Antofagasta, los que con sus planos, superficies e inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo se indican a continuación y en los antecedentes que se acompañan en el Anexo I:

- 1.- Inmueble Fiscal denominado "Kimal Unidad Territorial 1", compuesto por los Lotes A1 y A2, ubicado en el Sector de la Subestación Eléctrica Kimal, aproximadamente a 12 kilómetros de la intersección de la Ruta 5 con la Ruta 24, comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, región de Antofagasta; singularizado en el Plano N° 02302-4.554-C.R.; con una superficie total de 416,59 ha. (Cuatrocientas dieciséis coma cincuenta y nueve hectáreas); I.D. Catastral N° s. 1203128 y 792614; amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 4 N° 2 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de María Elena, correspondiente al año 2015.

- 2.- Inmueble Fiscal denominado "Kimal Unidad Territorial 2" compuesto por los Lotes B1, B2 y B3, ubicado en el Sector de la Subestación Eléctrica Kimal, aproximadamente a 6 kilómetros de la intersección de la Ruta 5 con la Ruta 24, comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, región de Antofagasta; singularizado en el Plano N° 02302-4.553-C.R.; con una superficie total de 703,26 ha. (Setecientos tres coma veintiséis hectáreas); I.D. Catastral N°s. 862694, 862697 y 862700; amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 4 N° 2 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de María Elena, correspondiente al año 2015.

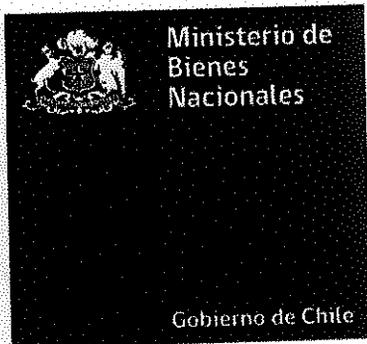


3.- Inmueble Fiscal denominado "Kimal Unidad Territorial 3" compuesto por los Lotes B4 y B5, ubicado en el Sector Subestación Eléctrica Kimal, aproximadamente a 6 kilómetros de la intersección de la Ruta 5 con la Ruta 24, comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta; singularizado en el Plano N° 02302-4.553-C.R.; con una superficie total de 468,76 ha. (Cuatrocientas sesenta y ocho coma setenta y seis hectáreas); I.D. Catastral N°s. 1242307 y 1242309; amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 4 N° 2 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de María Elena, correspondiente al año 2015.

Se deja constancia que los Cuadros de Coordenadas U.T.M. que complementan los Planos antes señalados, forman parte integrante de presente decreto.

II.- Apruébanse las Bases Administrativas y sus Anexos (5) que forman parte del presente decreto, que regirán la licitación y la adjudicación de Concesiones de Uso Oneroso de terrenos fiscales para el desarrollo de Proyectos de Energías Renovables no Convencionales (ERNC) en la Región de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:





BASES DE LICITACIÓN PARA PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES

INMUEBLES UBICADOS EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

DICIEMBRE DE 2020



INDICE

1.	Preámbulo.	3
2.	Objetivo de la licitación.	3
3.	Marco normativo aplicable.	3
4.	Definiciones e Interpretación.	4
5.	Requisitos generales de los oferentes.	7
6.	Costos de participación.	7
7.	Gastos del Contrato.	7
8.	Idioma de la licitación.	7
9.	Moneda de la oferta.	7
10.	Cronograma de la licitación.	7
11.	De los Terrenos Fiscales.	8
12.	De la Renta Concesional.	8
13.	Proyecto a ejecutar en el inmueble concesionado.	9
14.	Plazo de vigencia del Contrato y Etapas o Períodos del Proyecto.	10
15.	De las Garantías. Normas comunes a las garantías.	11
16.	De la Garantía de Seriedad de la Oferta.	12
17.	De las garantías de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato.	13
18.	Presentación de las ofertas.	13
19.	Vigencia de la oferta.	15
20.	Registro de las ofertas recibidas.	15
21.	Procedimiento de evaluación de las ofertas.	16
22.	Evaluación de las ofertas.	16
23.	Adjudicación de la Concesión.	18
24.	Suscripción del Contrato y decreto aprobatorio.	18
25.	Entrega material del inmueble.	18
26.	Documentos del Contrato.	19
27.	De la transferencia del Contrato.	19
28.	Conducción de las operaciones.	19
29.	Otras obligaciones del Concesionario.	20
30.	Del dominio de las obras y mejoras.	21
31.	Otorgamiento del Contrato en garantía.	21
32.	Indemnidad del Fisco.	21
33.	Prestación de servicios.	22
34.	Fiscalización del Contrato.	22
35.	Multas.	22
36.	Facultades del Ministerio de Bienes Nacionales.	23
37.	De las obligaciones del Ministerio.	23
38.	Término del Contrato de Concesión.	24
39.	Restitución de los terrenos fiscales: Plan de Abandono.	24
40.	De la solución de controversias.	25
41.	Procedimiento de comunicación, consulta y aclaraciones a las bases.	25
42.	Renuncia, invalidez, modificaciones.	25
43.	Conocimiento y aceptación de las Bases de licitación.	26
44.	Notificaciones derivadas del Contrato de Concesión.	26

ANEXOS DE LAS BASES DE LICITACION

- Anexo I: Antecedentes
- Anexo II: Opinión legal
- Anexo III: Modelos de documentos de garantía
- Anexo IV: Resumen con la información básica del proyecto
- Anexo V: Formulario de ingreso físico del documento de garantía



1. PREÁMBULO

El Ministerio de Bienes Nacionales (en adelante e indistintamente, el «Ministerio» o «MBN») tiene como uno de sus objetivos estratégicos la gestión intencionada y eficiente de los inmuebles fiscales, administrando y disponiendo de éstos con el propósito de promover la actividad económica y el empleo en las regiones de nuestro país.

En este marco, y en virtud del compromiso del Gobierno de Chile de impulsar el desarrollo de las energías renovables, según está definido en la Política Energética de Chile 2050, que apunta a implementar las medidas necesarias para que las energías renovables constituyan el 60% de la generación eléctrica nacional al año 2035 y, al menos, un 70% para el año 2050, el Ministerio ha venido priorizando el desarrollo de este tipo de proyectos en propiedades fiscales, ubicadas principalmente en el Norte Grande del país.

Además, el Ministerio de Energía, en el Eje 4 de su Ruta Energética 2018-2022, plantea la necesidad del país de contar con energía baja en emisiones y avanzar hacia un mundo más limpio, diversificando y ampliando la matriz energética incorporando flexibilidad al sistema eléctrico, potenciando las energías locales renovables, los medios de generación que provean tal flexibilidad, incluyendo las nuevas fuentes de generación como podrían ser los sistemas de almacenamiento y considerando los costos y la geografía donde éstas serán instaladas. Asimismo, la Ruta Energética promueve la coordinación entre los organismos del Estado, entre ellos el Ministerio de Bienes Nacionales y el de Energía, con la finalidad de mejorar la gestión pública en todos aquellos aspectos que incidan en el desarrollo de proyectos de energías renovables, lo que en este caso se ha materializado con la cooperación de ambas carteras, dentro de sus competencias específicas, en la elaboración de las presentes bases de licitación. Junto a lo anterior, el Estado ha impulsado un Plan de Descarbonización de la matriz energética que implica el retiro y/o reconversión de las centrales a carbón del país de aquí al año 2040 debiendo cesar, el 2024, el funcionamiento de las ocho centrales más antiguas que importan un total de 1.047 megavatios de capacidad y que representan, en conjunto, el 19 % del total de la capacidad instalada de centrales a carbón en Chile. Por otro lado, el Ministerio de Energía tiene a disposición del público una red de monitoreo del recurso eólico y solar denominada «Campaña de medición del recurso eólico y solar»¹ en la cual consta información del recurso medido principalmente en el Norte Grande del país, además de sus exploradores del recurso eólico y solar, disponibles en su sitio electrónico www.energia.gob.cl.

De esta forma, la oferta de terrenos fiscales que el Ministerio realiza para el desarrollo de proyectos de energías renovables es un aporte para los ejes de la Ruta Energética 2018-2022.

En atención a lo señalado anteriormente, el MBN hace un llamado a licitación pública para concesionar onerosamente el uso de los inmuebles fiscales que se singularizarán a continuación, para el desarrollo de proyectos de energías renovables y sistemas de almacenamiento que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación.

2. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

El objetivo de la licitación es ofrecer en concesión onerosa los inmuebles fiscales que se señalan a continuación, para la ejecución de proyectos de energías renovables y/o almacenamiento de energía.

Se deberá ejecutar uno o más proyectos de energías renovables y/o un proyecto de almacenamiento de energía (ambos denominados indistintamente, el «Proyecto») en los términos que señalan las Bases. El Concesionario podrá siempre ejecutar un proyecto de capacidad instalada de generación o de capacidad de almacenamiento, que sea superior a la mínima comprometida, si ello resultare conveniente a sus intereses y no contraviniera lo dispuesto en las presentes bases de licitación.

3. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Sin que la enumeración sea taxativa o excluyente, la normativa aplicable al desarrollo de proyectos de generación de energía en base a recursos renovables es la siguiente:

- Decreto Ley 1939 de 1977, que establece normas sobre adquisición, administración y disposición de Bienes del Estado o Fiscales.
- Ley 19300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
- Ley General de Servicios Eléctricos (Decreto con Fuerza de Ley 4/20018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley 1, del Ministerio de Minería, de 1982).
- Ley 19799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.
- Decreto Supremo 327 de 1998, del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos.

¹ <http://walker.dgfuchile.cl/Mediciones/>.

- Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos.
- Circulares emitidas durante el proceso de Licitación con el propósito de enmendar, rectificar o aclarar las Bases Administrativas o cualquiera de sus Anexos.
- Términos y condiciones del uso de la plataforma de licitaciones en línea del Ministerio.

4. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

4.1. Las siguientes palabras y frases, para cuyos efectos la utilización de letras mayúsculas se aplica como un criterio de distinción —aunque su uso no es indispensable—, tienen en las presentes bases y para efectos de interpretación de las mismas, el significado que a continuación se especifica:

- **Adjudicatario:** oferente, persona natural o jurídica, chilena o extranjera, a quien se adjudica una Concesión sobre terrenos fiscales para el desarrollo del Proyecto.
- **Anexo:** todos y cada uno de los anexos identificados en las presentes bases de licitación.
- **Año Contractual:** corresponde a cada período de doce meses contados desde la fecha de suscripción del Contrato de Concesión.
- **Bases o Bases de Licitación:** son las presentes bases de licitación para la Concesión onerosa de terrenos fiscales para el desarrollo de proyectos de energías renovables y/o almacenamiento de energía, incluyendo sus anexos y circulares aclaratorias.
- **Capacidad Instalada del Proyecto:** para efectos de las Bases se entenderá por la suma de las potencias máximas de las unidades respectivas según el tipo de proyecto y su tecnología, expresada en unidades de MW:
 - Proyectos Fotovoltaicos:** la suma de potencias nominales de los inversores que se utilicen en el proyecto. La potencia nominal de cada inversor será la indicada en las especificaciones técnicas provistas por el o los fabricantes.
 - Proyectos Eólicos:** la suma de potencias nominales eléctricas de los aerogeneradores, de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas provistas por el o los fabricantes.
 - Proyectos Concentración Solar de Potencia:** la suma de potencias nominales de los generadores eléctricos acoplados a las turbinas a vapor, cuya fuente energética provenga de la energía solar. La potencia nominal de cada generador será la indicada en las especificaciones técnicas provistas por el o los fabricantes.
 - Proyectos de Almacenamiento:** la suma de las potencias nominales de inyección del sistema de almacenamiento. Por ejemplo, en el caso de sistemas de almacenamiento de baterías corresponde a la suma de las potencias nominales de los convertidores que se utilicen en el proyecto.

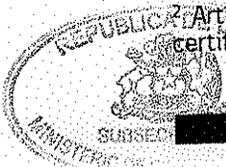
Se podrá desarrollar un proyecto de una o más tecnologías de energía renovable pudiendo incluir o no, sistemas de almacenamiento. Esto se entenderá que se refiere a un Proyecto Combinado. En este caso, la capacidad instalada corresponderá a la suma de las capacidades instaladas de las tecnologías que forman parte del proyecto.

En todo lo no previsto anteriormente se recurrirá a los estándares técnicos de la industria de las energías renovables.

- **Capacidad de Acumulación:** energía total factible de acumular en un Sistema de Almacenamiento expresada en megavatios-hora (MWh).
- **Clave Única:** mecanismo de identificación que permite a los usuarios de las instituciones del Estado demostrar su identidad en plataformas electrónicas, verificado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, validándose así sus datos.
- **Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional** (anteriormente denominado Centro de Despacho Económico de Carga [CDEC]): es el organismo técnico e independiente, creado por la Ley 20936, encargado de la coordinación de la operación del conjunto de instalaciones del Sistema Eléctrico Nacional que operen interconectadas entre sí. También se le denominará «Coordinador Eléctrico Nacional», «Coordinador» o «CEN».
- **Circular o Circular Aclaratoria:** documento o documentos emitidos por el Ministerio de Bienes Nacionales y dirigidos a todos los posibles interesados y publicados en el Portal de Licitaciones, que enmendaren, rectificaren, adicionaren o aclararen las bases de licitación.

- **Concesión:** es el derecho que se otorgará al concesionario adjudicatario para que use y goce el o los inmuebles fiscales de conformidad al proyecto comprometido.
- **Concesionario, Concesionaria o Sociedad Concesionaria:** es la persona jurídica de nacionalidad chilena, con quien el MBN suscribirá el Contrato de Concesión y que, para efectos de estas bases, deberá ser el Adjudicatario o una sociedad constituida por éste en caso de ser procedente, la que necesariamente deberá reunir los requisitos previstos en el Decreto Ley 1939 de 1977.
- **Contrato de Concesión o Contrato:** es el Contrato sobre terrenos fiscales para el desarrollo de proyectos de energías renovables y/o proyectos de almacenamiento de energía, por el cual se perfecciona la Concesión entre el Ministerio y el adjudicatario, en virtud del cual se establecen los derechos y obligaciones que la regirán, de acuerdo a lo establecido en las Bases, el cual será elaborado por el Ministerio y se suscribirá con la Concesionaria.
- **Días corridos o, simplemente, Días:** corresponden a los días contados de lunes a domingo, incluidos los días festivos. Para efectos de las Bases, la expresión «días» sin otra calificación deberá entenderse como días corridos.
- **Días hábiles administrativos:** son hábiles administrativos todos los días excepto los sábados, domingos y festivos. En el evento que un plazo venciere en un día sábado, domingo o festivo, se entenderá que éste se cumple el día hábil administrativo siguiente. Cuando un plazo quiera entenderse como de días hábiles administrativos, deberá expresarse así.
- **Firma electrónica avanzada:** aquella certificada por un prestador acreditado, que ha sido creada usando medios que el titular mantiene bajo su exclusivo control, de manera que se vincule únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, permitiendo la detección posterior de cualquier modificación, verificando la identidad del titular e impidiendo que desconozca la integridad del documento y su autoría.²
- **Garantías:** corresponden a las garantías establecidas en las Bases.
- **Ingresos Anuales de Inyección:** ingresos generados, en un año calendario, por las inyecciones de energía en el punto de conexión del proyecto al Sistema Eléctrico Nacional, valorizadas a costo marginal instantáneo, o bien, al mecanismo de estabilización de precios al que se refiere el artículo 149 de la Ley General de Servicios Eléctricos, según corresponda.
- **Inmueble o Terreno Fiscal:** corresponde al terreno de propiedad del Fisco de Chile que el Ministerio entrega en Concesión onerosa.
- **MBN o Ministerio:** Ministerio de Bienes Nacionales.
- **MW:** megavatio.
- **MWh:** megavatio-hora.
- **Oferente:** persona natural o jurídica, chilena o extranjera, que presenta una oferta.
- **Proyecto:** corresponde a la ejecución y operación de un proyecto de energía renovable y/o de un sistema de almacenamiento de energía, debiendo cumplir con lo establecido en el numeral 13 de las Bases de Licitación, e incluir todas las inversiones necesarias para lograr su objetivo, las que serán de cargo y riesgo del Concesionario, tales como obras de infraestructura general, construcciones, equipamiento, habilitación y permisos que sean necesarios, entre otros.
- **Período o Etapa de Estudios y Construcción:** es el tiempo que se inicia con la suscripción del Contrato y expira luego de seis años o cuando comienza el Período de Operación del Proyecto, lo que pase primero.
- **Período o Etapa de Operación:** corresponde al tiempo que transcurre inmediatamente después de finalizado el Período de Estudios y Construcción del Proyecto, y termina con el vencimiento del plazo total de la Concesión. Esta etapa se inicia cuando se acompaña al MBN una carta emitida por el Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en el cual se indica la capacidad instalada del proyecto y su fecha de entrada en operación o, en su defecto, la fecha de la primera sincronización del Proyecto.

Artículo 2.º letra g) de la Ley 19799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.



- **Porcentaje de Ingresos Anuales por Energía Inyectada:** se refiere al porcentaje de los Ingresos Anuales de Inyección de energía que deberá ofrecer cada licitante en su oferta económica, como concepto de Renta Variable Anual a pagar al MBN en función de dichos ingresos. Este deberá estar expresado con dos decimales como máximo y ser superior a cero.
- **Renta o Renta Concesional:** suma en dinero expresada en Unidades de Fomento (UF), que deberá pagar anualmente la Concesionaria al MBN por la Concesión otorgada, y está compuesta por la Renta Concesional Anual Ofrecida más la Renta Variable Anual.
- **Renta Concesional Anual Ofrecida:** corresponde a la renta anual ofrecida por el Oferente, expresada en UF, la que deberá ser igual o mayor a la Renta Concesional Mínima Anual.
- **Renta Concesional Mínima Anual:** corresponde a la renta concesional mínima anual que ha sido fijada por el MBN, de acuerdo a la legislación vigente (Decreto Ley 1939 de 1977).
- **Renta Variable Anual:** es el monto en Unidades de Fomento obtenido al aplicar el Porcentaje de Ingresos Anuales por Energía Inyectada que ha sido ofertado por el Concesionario, aplicado sobre los Ingresos Anuales de Inyección, valorizados a costo marginal instantáneo en el punto de conexión del Proyecto al Sistema Eléctrico Nacional, o bien, al mecanismo de estabilización de precios a que se refiere el artículo 149 de la Ley General de Servicios Eléctricos, según corresponda.
- **Sección:** se refiere a cualquier acápite de estas Bases.
- **SEREMI:** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.
- **Sistema de Almacenamiento:** equipamiento tecnológico capaz de retirar energía desde el sistema eléctrico, transformarla en otro tipo de energía (química, potencial, térmica, entre otras) y almacenarla con el objetivo de, mediante una transformación inversa, inyectarla nuevamente al sistema eléctrico.
- **Subcontratista:** Es la persona natural o jurídica que, en virtud de un subcontrato suscrito entre éste y la Concesionaria, ejecuta una parte del Proyecto.
- **Unidad de Fomento o UF:** Corresponde a la unidad de reajustabilidad fijada por el Banco Central de Chile, que es publicada mensualmente por dicha entidad en el Diario Oficial. En el evento de que la Unidad de Fomento se elimine como unidad de reajustabilidad por la autoridad competente, sustitutivamente se aplicará la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre el último día del segundo mes anterior al que dejare de existir la Unidad de Fomento, y el último día del segundo mes anterior al de la fecha de pago, siendo la base sobre la cual se aplicará esta variación, el valor en pesos de la Unidad de Fomento (UF) del último día del mes anterior al que dejare de existir ésta última.

4.2. En las Bases, en el decreto de adjudicación y en el Contrato de Concesión, salvo que del contexto se desprenda lo contrario, sus cláusulas y secciones se interpretarán de acuerdo a las siguientes reglas, sin perjuicio de lo que disponen los artículos 1560 y siguientes del Código Civil:

- i) Los encabezados sólo existen por conveniencia y no afectarán la interpretación de las Bases, del decreto adjudicatario o del Contrato;
- ii) Salvo especificación en contrario, las referencias a cláusulas serán referencias a cláusulas de las Bases, del decreto adjudicatario o del Contrato;
- iii) Los términos definidos en las Bases, en el decreto adjudicatario o en el Contrato, para cuyos efectos la utilización de letras mayúsculas se aplica como un criterio de distinción, tienen el significado que se les ha otorgado en este Contrato e incluyen el plural, singular y viceversa;
- iv) Las palabras que tengan género, incluyen ambos géneros;
- v) A menos que se señale de otro modo, todas las referencias a las Bases, al Contrato y las expresiones «por este medio», «por el presente», «aquí», «aquí suscrito» y otras similares se refieren a las Bases o al Contrato como un todo y no a algún artículo, anexo u otra subdivisión de las Bases, o del Contrato;
- vi) Cualquier referencia a «incluye» o «incluyendo» u otra expresión análoga, significará siempre —a menos de indicarse expresamente lo contrario— «incluyendo, pero no limitado a»;
- vii) Las referencias a cualquier documento o acuerdo, incluyendo en las Bases, el decreto adjudicatario o el Contrato, incluirán referencias a las modificaciones, complementos o reemplazos que puedan hacerse



a dichos documentos o acuerdos, en conformidad con sus términos y (cuando corresponda) con sujeción al cumplimiento de los requisitos en ellos establecidos;

viii) Las referencias a cualquiera de las partes en las Bases, el decreto adjudicatario o el Contrato, o en cualquiera de sus documentos integrantes, incluirá a sus sucesores o cesionarios autorizados;

ix) Cuando se defina una palabra o expresión, se entenderá que cualquier otra forma gramatical de esa palabra tendrá la misma definición de aquella definida en las Bases, el decreto adjudicatario o el Contrato;

x) Ninguna estipulación del Contrato constituirá una estipulación en beneficio de una tercera persona que no sea parte del Contrato, salvo que Contrato expresamente así lo estipule, y

xi) Cualquier referencia a Contratos o acuerdos, incluyendo el Contrato, significará tal acuerdo o Contrato con todos sus anexos y apéndices, así como sus enmiendas, modificaciones y complementaciones futuras.

5. REQUISITOS GENERALES DE LOS OFERENTES

Podrán presentar ofertas en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras. Sólo para el caso de que el Adjudicatario sea una persona natural o una persona jurídica extranjera, deberá constituir una persona jurídica chilena para los efectos de la celebración del Contrato, la que necesariamente deberá reunir los requisitos previstos en el Decreto Ley 1939 de 1977.

6. COSTOS DE PARTICIPACIÓN

Serán de cargo de los oferentes todos los costos inherentes y/o asociados a su participación en la licitación, a la preparación y presentación de sus ofertas, no siendo el MBN, en ningún caso, responsable por estos costos.

7. GASTOS DEL CONTRATO

Serán de cargo y costo exclusivo del Adjudicatario todos los gastos relacionados con la celebración del Contrato, derechos notariales, inscripciones, pago de impuestos, entre otros, y los que se produzcan por este concepto hasta la liquidación final.

8. IDIOMA DE LA LICITACIÓN

La oferta, así como toda la documentación relativa a ella, deberá redactarse en idioma castellano. No obstante, los antecedentes que originalmente se encuentren en otro idioma deberán ser acompañados de una traducción al idioma castellano, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la misma.

Para efectos de interpretación y resolución de eventuales discrepancias durante la Licitación y posterior desarrollo del Contrato, el idioma oficial será el castellano.

9. MONEDA DE LA OFERTA

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de la oferta económica deberán ser expresados en Unidades de Fomento.

10. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

El cronograma de la Licitación es el que se presenta a continuación:

Publicación del aviso de licitación en diarios.	El miércoles 30 de diciembre de 2020.
Bases de Licitación disponibles en el portal electrónico www.bienesnacionales.cl .	El miércoles 30 de diciembre de 2020.
Período de consultas.	Desde el jueves 31 de diciembre de 2020 hasta el lunes 25 de enero de 2021.
Publicación circulares aclaratorias.	Hasta el martes 9 de febrero de 2021.



Recepción de los documentos de garantía.	Desde el miércoles 3 de marzo de 2021 hasta el viernes 5 de marzo de 2021 a las 14.00 horas.
Recepción de las ofertas.	Desde el miércoles 3 de marzo de 2021 hasta el viernes 5 de marzo de 2021 a las 14.00 horas.
Adjudicación de las concesiones.	Hasta el viernes 14 de mayo de 2021.

Los plazos que dependen del Ministerio no son fatales. Los plazos son meramente referenciales, pudiendo ser modificados por el MBN por razones de interés fiscal.

11. DE LOS TERRENOS FISCALES

Los inmuebles fiscales que se ofrecen se ubican en la región de Antofagasta y son los siguientes:

Inmueble fiscal	Ubicación	Región	Comuna	Plano	Superficie (ha)	Valor comercial (UF)	Renta concesional mínima: 6% del valor comercial (UF)
1) «Kimal, Unidad Territorial 1» (Lotes A1 y A2)	Sector de la Subestación Eléctrica Kimal, aprox. a 12 km de la intersección de la ruta 5 con la ruta 24	Antofagasta	María Elena	02302-4554 C.R.	416,59	116.382,98	6.983
2) «Kimal, Unidad Territorial 2» (Lotes B1, B2 y B3)	Sector de la Subestación Eléctrica Kimal, aprox. a 6 km de la intersección de la ruta 5 con la ruta 24	Antofagasta	María Elena	02302-4553 C.R.	703,26	197.578,72	11.856
3) «Kimal, Unidad Territorial 3» (Lotes B4 y B5)	Sector de la Subestación Eléctrica Kimal, aprox. a 6 km de la intersección de la ruta 5 con la ruta 24	Antofagasta	María Elena	02302-4553 C.R.	468,76	134.704,67	8.083

Copia de las inscripciones de dominio junto con sus respectivos certificados, así como de los planos y sus respectivas Minutas de Deslindes, se incluyen en Anexo I de estas bases de licitación.

12. DE LA RENTA CONCESIONAL

12.1. Renta del Período de Estudios y Construcción:

12.2.1. La renta del Período o Etapa de Estudios y Construcción corresponde a la **Renta Concesional Anual Ofrecida**, la que no podrá ser inferior a la renta mínima que se indica en la tabla del numeral 11 anterior.

12.2.2. La **Renta Concesional Anual Ofrecida** deberá ser pagada al contado, por año anticipado, en pesos chilenos y según la equivalencia de la UF que corresponda al día de su pago efectivo, debiéndose pagar la primera de ellas al momento de suscribirse la escritura pública de Contrato de Concesión, y las restantes se devengarán por cada Año Contractual, debiendo ser pagadas dentro de los diez primeros días hábiles administrativos del Año Contractual respectivo.

Si la primera renta concesional no fuere pagada, la escritura pública de concesión no se suscribirá, y facultará al Ministerio a dejar sin efecto el decreto de concesión y se hará efectivo el cobro del documento de garantía de seriedad de la oferta.

12.2.3. El Adjudicatario, en caso alguno podrá proponer que se impute como abono al pago de dicha renta el monto de la garantía de seriedad de la oferta acompañada.

12.3. Renta del Período de Operación:

12.3.1. La Renta de la Etapa de Operación corresponde al monto expresado en UF que pagará el Concesionario anualmente durante todo el plazo de Operación del Proyecto, en su equivalente en pesos chilenos al momento del pago efectivo. Dicha renta equivaldrá al valor de la Renta Concesional Anual Ofrecida más la Renta Variable Anual.

12.3.2. La Renta Variable Anual deberá ser acreditada por la información emitida por el Coordinador, mediante informes mensuales o anuales que indiquen los Ingresos Anuales de Inyección del proyecto.

Para efectos de calcular y pagar la Renta Variable Anual, una vez emitido por el Coordinador el balance definitivo para cada mes, o bien su reliquidación posterior, se definirá su monto mensual en UF para dicho balance mensual o posterior reliquidación, al valor de la UF del último día del mes respectivo. Hecho lo anterior, se sumarán los montos mensuales definitivos del año calendario anterior que corresponda pagar. Al monto resultante de la suma indicada, se aplicará el Porcentaje de Ingresos por Energía Inyectada que ha sido ofertado.

La Renta Variable Anual se pagará dentro de los diez días hábiles administrativos siguientes al día 10 de abril de cada año calendario, una vez emitido por parte del Coordinador el balance definitivo del mes de diciembre del año calendario anterior. En caso que el balance definitivo del Coordinador fuera emitido después del 10 de abril del año calendario respectivo, la Renta Variable Anual deberá ser pagada dentro de los veinte días hábiles administrativos siguientes a la emisión del balance definitivo.

Lo anterior, sin perjuicio que producto de los procesos de reliquidación, posteriores al pago de la Renta Variable Anual, se produzca una diferencia en los Ingresos Anuales de Inyección que implique un saldo a favor de cualquiera de las partes, ya sea el Concesionario o el MBN. En tal caso, la diferencia deberá ser pagada o reembolsada a la otra parte, en su caso, en un plazo de veinte días hábiles administrativos contados desde la fecha de la reliquidación.

12.4. El incumplimiento del pago oportuno de la Renta Concesional dará derecho al Ministerio para cobrar a la Concesionaria el Interés Corriente, en los términos de la Ley 18010, de Operaciones de Crédito de Dinero, para operaciones (i) en moneda nacional, (ii) reajustables, (iii) de más de un año y (iv) respecto a la cuantía que corresponda por las rentas concesionales que se deban —sean éstas fijas, variables o ambas—, de acuerdo a la tasa que determine la Comisión para el Mercado Financiero. Para la determinación de dicha tasa, se considerará la que corresponda precisamente a cada día de retardo. Este interés se cobrará sobre el total de la renta insoluta y hasta la fecha de su pago efectivo, cuyo valor en moneda nacional se considerará al momento del pago efectivo.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, en caso que la Adjudicataria se encontrare en mora en el pago de la Renta Concesional, el Ministerio podrá poner término a la Concesión, según lo establecido en la Sección 38 de las Bases. Para todos los efectos que correspondan, la mora se considerará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1551 numeral 1.º del Código Civil.

12.5. Renta Variable Anual en el Período de Estudios y Construcción:

En la eventualidad que el Concesionario comencare efectivamente a generar e inyectar energía en el Sistema Eléctrico Nacional, obteniendo ingresos cuantificables producto de ello, y encontrándose aún formalmente en el Período de Estudios y Construcción, se devengará a favor del Ministerio una Renta Variable Anual en los mismos términos que aquella establecida en el Período de Operación.

13. PROYECTO A EJECUTAR EN EL INMUEBLE CONCESIONADO

El Concesionario deberá desarrollar en el inmueble concesionado un proyecto de energía renovable y/o de almacenamiento de energía. El Proyecto deberá cumplir, al menos, con la siguiente relación entre superficie y capacidad instalada y/o de almacenamiento:

- a) Los Proyectos Fotovoltaicos deberán desarrollar, al menos, un MW por cada 7 hectáreas de terrenos fiscales concesionados.
- b) Los Proyectos Eólicos deberán desarrollar al menos un MW por cada 12 hectáreas de terrenos fiscales concesionados.
- c) Los Proyectos de Concentración Solar de Potencia deberán desarrollar al menos un MW por cada 12 hectáreas de terrenos fiscales concesionados.
- d) Los Proyectos de Almacenamiento deberán desarrollar al menos un MW por cada 0,02 hectáreas de terrenos fiscales concesionados.

En el caso de proyectos combinados, se considerará la relación entre superficie y MW para aquella tecnología que ocupe mayor superficie por MW.



En el **Anexo IV** se deben identificar cuáles son las tecnologías a implementar en el Proyecto, así como un resumen de su información básica, según en él se detalla. En el citado **Anexo IV** y en caso de incluir un sistema de almacenamiento, se deberá indicar la Capacidad de Acumulación (MWh).

Asimismo, el proyecto podrá sufrir modificaciones relacionadas al tipo de tecnología utilizada, como también a la proporción de cada tecnología en cada proyecto, manteniendo siempre la relación entre superficie y MW, antes señalada.

El Concesionario podrá siempre ejecutar un proyecto de capacidad instalada superior a la mínima comprometida y utilizando las tecnologías de energías renovables y/o sistemas de almacenamiento que para estos fines estime pertinentes, si ello resultare conveniente a sus intereses, sin que sea necesario requerir para ello autorización alguna del MBN, bastando sólo con una comunicación formal dirigida al MBN al momento de comenzar la construcción.

En la superficie de cada inmueble ofertado se deberán desarrollar la totalidad de las obras e inversiones necesarias para lograr el buen funcionamiento del Proyecto, las que serán de cargo y riesgo del Concesionario. Entre ellas se comprenderán obras tales como las de infraestructura general, construcciones, equipamiento, torres de medición en su caso, caminos internos y de acceso, edificios, subestaciones, y todo aquello que se considere necesario como parte del Proyecto, **incluyendo el área de resguardo necesaria para el seguro y óptimo funcionamiento del Proyecto y del recurso eólico, fotovoltaico u otro que corresponda al Proyecto.**

14. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y ETAPAS O PERÍODOS DEL PROYECTO

14.1. El plazo de vigencia de la Concesión será de **cuarenta años** contados desde la fecha de la suscripción del Contrato de Concesión.

14.2. El plazo ya referido, que comprende la Concesión, se divide en dos etapas o períodos de desarrollo: el Período de Estudios y Construcción, y el Período de Operación.

14.3. **Período de Estudios y Construcción:** este periodo tendrá una duración máxima de seis años contados desde la suscripción del Contrato de Concesión, y vencerá al comenzar el Período de Operación del Proyecto.

El Concesionario podrá poner término anticipado al Contrato de Concesión en el Período de Estudios y Construcción, siempre que se adecúe a los siguientes términos: el Concesionario deberá: a) notificar por escrito al Ministerio de dicha situación con una antelación de, a lo menos, un año contado desde la fecha en que se restituya el inmueble, b) pagar, previamente al término, un costo de salida correspondiente a dos Rentas Concesionales Anuales Ofrecidas; c) presentar, conjuntamente con la solicitud de término anticipado, un Plan de Abandono que deberá ser ejecutado en los términos expuestos en la sección 39 de las Bases, y; d) extinguir o solucionar todas las obligaciones devengadas a la fecha del término del Contrato.

El ejercicio de la facultad de poner término anticipado al Contrato de Concesión no importará un incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, por lo que no habilitará, necesariamente, al Ministerio para el cobro de las Garantías otorgadas.

En caso de verificarse que no se ha iniciado la construcción del Proyecto, y faltaren menos de seis meses para el inicio de Período de Operación, el Ministerio entenderá que existe una renuncia tácita del Concesionario a la Concesión y podrá dar término anticipado unilateralmente a la misma, mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

Una vez dictado dicho acto administrativo, el Concesionario deberá pagar el costo de salida correspondiente a dos Rentas Concesionales Anuales Ofrecidas, señalado en el segundo párrafo de este punto. Luego, deberá suscribirse entre el Concesionario y el Ministerio un acuerdo de finiquito y término de todas las obligaciones devengadas a la fecha del término del Contrato, para efectos de cancelar las inscripciones correspondientes en el conservador de bienes raíces respectivo.

14.4. **El Período de Operación:** en este periodo se comienza a generar energía renovable, a través de un parque solar fotovoltaico, eólico, una planta de concentración solar de potencia y/o un proyecto de almacenamiento cuya capacidad instalada debe cumplir con lo ofertado por la Concesionaria.

Este período se iniciará cuando se acompañe al MBN una carta emitida por el Coordinador o por quién éste determine o lo reemplace legalmente, en el cual se indique la capacidad instalada en MW y la fecha de la entrada en operación, o en su defecto la fecha de la primera sincronización del Proyecto al Sistema Eléctrico Nacional.

Para efectos de las Bases, se considerará como fecha de sincronización la de aprobación, por parte del Coordinador, del «Informe Técnico de Pruebas Finales» a que se refiere el artículo 28 del Anexo Técnico: Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se interconectan al SI, aprobado mediante la Resolución Exenta 713 de 19 de octubre de 2016, de la Comisión Nacional de Energía.



De este modo, existen dos hitos que marcan —cualquiera de ellos y lo primero que ocurra— el término de la Etapa de Construcción e inicio de la Etapa de Operación: (i) la carta del Coordinador que indique la capacidad instalada y fecha de entrada en operación del Proyecto, o (ii) la aprobación, por parte del Coordinador, del «Informe Técnico de Pruebas Finales» mencionado precedentemente. Esto, en el entendido que la capacidad instalada informada sea igual o superior a la capacidad instalada ofrecida en el presente proceso licitatorio.

Lo anterior es sin perjuicio de la norma técnica que establezca el Coordinador a la época de la puesta en operación del Proyecto.

Por su parte, este Período de Operación finalizará con el vencimiento del plazo total de la Concesión.

14.5. Durante el Período de Operación, el Concesionario podrá poner término anticipado a la Concesión.

En el evento de poner término anticipado al Contrato de Concesión en el Período de Operación, el Concesionario deberá: a) notificar al Ministerio de dicha situación con una antelación de, a lo menos, un año contado desde la fecha en que se restituya el inmueble; b) pagar previamente al término un costo de salida correspondiente a dos Rentas Concesionales Anuales Ofrecidas; c) presentar, conjuntamente con la solicitud de término anticipado, un Plan de Abandono, que deberá ser ejecutado en los términos expuestos en la sección 39 de las Bases, y d) extinguir o solucionar todas las obligaciones devengadas a la fecha del término del Contrato.

El ejercicio de la facultad de poner término anticipado al Contrato de Concesión no importará un incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, por lo que no habilitará, necesariamente, al Ministerio para el cobro de las Garantías otorgadas.

15. DE LAS GARANTÍAS. NORMAS COMUNES A LAS GARANTIAS

En el presente numeral se establecen las normas comunes y supletorias a las que se sujetarán las garantías que deban ser constituidas en virtud de las Bases, sin perjuicio de las condiciones particulares que más adelante se puedan señalar para cada una de ellas.

15.1. Instrumento de garantía: el MBN aceptará solamente como instrumentos de garantía los siguientes documentos

- (i) **Boleta bancaria de garantía**, emitida en UF, tomada a favor de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, pagadera a la vista y con carácter de irrevocable e incondicional. Sólo serán admisibles instrumentos emitidos por entidades bancarias que cuenten con sucursal en la región de Antofagasta, o
- (ii) **Póliza de seguro de ejecución inmediata**, emitida en UF, tomada a favor de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta. En el contrato de seguro se deberá indicar expresamente y con toda precisión su cobertura respecto de todas y cada una de las obligaciones señaladas en las Bases y el presente decreto, referidas a la garantía de seriedad de la oferta. Tratándose de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato de Concesión, el contrato de seguro no podrá excluir de su cobertura las obligaciones de pago provenientes del cobro de multas y/o cláusulas penales estipuladas en el Contrato de Concesión. La póliza de seguro deberá ser extendida por compañías de seguro domiciliadas en Chile.

15.2. Plazo y glosa: el plazo y la glosa que cada garantía deberá contener, se señala más adelante en la singularización de cada una de ellas.

15.3. Prohibiciones y restricciones: por el solo hecho de presentar una oferta en el presente proceso licitatorio, se entiende que la Concesionaria renuncia en ese acto y desde ya a trabar embargo, prohibición o a tomar cualquier otra medida que pueda dificultar el derecho del Ministerio de hacer efectiva la garantía presentada.

15.4. Renovación garantías: salvo que expresamente se indique lo contrario, será responsabilidad de la Concesionaria mantener vigente las garantías durante todo el período que ellas están llamadas a garantizar, según se indicará más adelante, más noventa días corridos. Si por cualquier razón el documento de garantía venciere antes del término del período que éste debe garantizar, la Concesionaria tendrá la obligación de renovar los documentos de garantía antes señalados con a lo menos ocho días hábiles administrativos de anticipación a la fecha de su vencimiento, o el que se indique más adelante. El incumplimiento de estas obligaciones dará derecho al MBN para hacer efectiva la garantía respectiva.

En caso que el retraso de la Concesionaria exceda el plazo de vigencia del respectivo documento de Garantía, el Ministerio podrá percibir la totalidad de los valores provenientes de su cobro, a título de multa. Lo anterior, sin perjuicio de dicho retraso constituirá un incumplimiento grave del Contrato de Concesión, que facultará al Ministerio para ponerle término.



Para el caso en que el retraso en la renovación no exceda el plazo de ocho días hábiles administrativos indicado en el primer párrafo de esta Sección, el Ministerio estará facultado para percibir, a título de multa, una suma equivalente a media Renta Concesional Anual Ofrecida. Si la renovación se realizare previo a la ejecución del documento de garantía, el Ministerio podrá devolver la garantía que ha sido renovada. Si la renovación se realizare luego de la ejecución del documento de garantía, la multa aplicada podrá ser descontada del monto proveniente de la ejecución del documento de garantía.

15.5. Ejecución de las garantías: el MBN tendrá derecho a hacer efectivas las garantías presentadas, y cobrar los montos procedentes de ellas, sin necesidad de requerimiento, trámite ni declaración judicial o arbitral ni administrativa, ni previa autorización de la Concesionaria, en caso de verificarse una o más causales de incumplimiento de las obligaciones del Contrato de Concesión. Lo anterior es, sin perjuicio de la aplicación y cobro de las multas devengadas y la eventual terminación del Contrato. El cobro de las garantías, no obsta a que el MBN pueda solicitar, además, la indemnización de los perjuicios moratorios y compensatorios que procedan.

De igual forma, el MBN está facultado para hacer uso de estas garantías, si no tuviere en su poder otros haberes de la Concesionaria suficientes para pagar, hacer provisiones o reembolsarse, por cualquier concepto relacionado con el Contrato, como, por ejemplo, las multas contractuales o daños a la propiedad del Fisco de Chile y las obligaciones de pago que nazcan a partir de la aplicación de lo indicado en el numerales 14.3, 14.5 y 32 de las Bases.

15.6. Responsabilidad del Concesionario: será de exclusiva responsabilidad de la Sociedad Concesionaria la correcta emisión de las garantías de acuerdo a lo establecido en el Anexo III, y entregarlas en la fecha y lugar establecidos.

15.7. Costo de las garantías: el costo de las garantías será de cuenta y cargo del Oferente o Concesionario. El MBN no reembolsará estos costos ni los de ninguna otra garantía que éste deba contratar en relación con la presente licitación y el eventual Contrato a que dé lugar.

15.8. Aclaración y constancia: las garantías se entienden que garantizan el cumplimiento de las obligaciones de las Bases y del Contrato, y su cobro no impide que el MBN pueda demandar, a su arbitrio, o la extinción o el cumplimiento forzado del Contrato, con indemnización de perjuicios.

Dicha indemnización, sin embargo, podrá demandarse de forma independiente y autónoma de la extinción o el cumplimiento.

16. DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

16.1. Con el objeto de garantizar la seriedad de la oferta en el proceso de licitación pública, el Oferente deberá entregar, en original, al momento de presentar su oferta, una garantía por un monto equivalente a **dos rentas concesionales mínimas**, la que deberá ser tomada a favor de la «Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, RUT 61.402.017-2».

16.2. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser de **doscientos cuarenta días corridos** contados desde la fecha de término de la recepción de las ofertas, más noventa días —según lo dispuesto en la Sección 15.4 de las Bases—. Esta garantía deberá ser extendida de acuerdo al modelo contenido en Anexo III.

16.3. El Oferente, tanto se adjudique o no finalmente el inmueble ofertado, tiene la obligación de mantener la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta por todo el período que sea necesario y hasta que proceda su devolución, debiendo renovarlas con, a lo menos, ocho días hábiles administrativos de anticipación a la fecha de su vencimiento.

La garantía de seriedad de la oferta presentada por el Oferente que se adjudica el inmueble ofertado, le será devuelta dentro de los **siete días hábiles administrativos** siguientes a la fecha de recepción conforme por parte del Ministerio de la copia de la inscripción de la escritura pública de Concesión en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente y su anotación marginal en la inscripción de dominio fiscal. El incumplimiento de esta obligación dará derecho al MBN para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta presentada por el Oferente no adjudicatario, se devolverá una vez que se suscriba el Contrato de Concesión respectivo o se publique en la página electrónica del Ministerio el decreto que declara la licitación desierta o la Oferta pierda su vigencia en conformidad a lo indicado en el número 19 de estas Bases, para cuyo efecto deberá solicitar su devolución por escrito. Desde la presentación de la solicitud de devolución en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta el MBN tendrá un plazo máximo de siete días hábiles administrativos para devolverla.

16.4. Cuando el Oferente, o el Adjudicatario en su caso, incurriere en cualquiera de las siguientes conductas, el MBN tendrá derecho a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin necesidad de fallo judicial, según sea el caso:



- a) Hacer, en cualquiera de los documentos contenidos en su oferta, una declaración falsa o no íntegra o incurrir en una conducta que sea contraria a cualquier declaración contenida en los documentos de la oferta.
- b) No constituir la Sociedad Concesionaria, si corresponde.
- c) No concurrir a la suscripción del Contrato o no efectuar la inscripción y anotación en los plazos establecidos en estas Bases.
- d) Tratándose del Oferente que resulte Adjudicatario, no sustituir la garantía de seriedad de la oferta por la garantía de fiel cumplimiento del Contrato, en la oportunidad señalada en estas Bases.
- e) En el evento que no se renovaren oportunamente las boletas de garantía.
- f) Por retirar la Oferta mientras ésta permanezca vigente en conformidad a estas Bases.
- g) Incurrir en cualquier otro incumplimiento de las obligaciones relevantes establecidas en las Bases.

16.5. La ejecución de la garantía antes señalada, es sin perjuicio del derecho del MBN a determinar la inmediata exclusión del Oferente, y del derecho del MBN a perseguir el pago de las demás indemnizaciones que procedan en contra del Adjudicatario, en caso que los perjuicios directos efectivamente experimentados excedan al monto de la garantía de seriedad de la oferta, quedando el Ministerio liberado para adjudicar la oferta al segundo oferente mejor evaluado.

17. DE LAS GARANTÍAS DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con el objeto de garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del Contrato de Concesión, el Concesionario quedará obligado a constituir sucesivamente a favor del Ministerio las siguientes garantías, al inicio de cada uno de los períodos que se pasan a indicar:

17.1. Garantía para el Período de Estudios y Construcción: tiene por objeto garantizar que el Concesionario cumpla sus obligaciones durante dicho período —incluyendo aquellas que se devenguen con ocasión del término del Contrato a que se refiere la Sección 14.3 y la Sección 14.5— y su monto será igual al 20% del valor comercial del inmueble fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones, indicado en el numeral 11 de las Bases, en la columna denominada «Valor Comercial (UF)». Esta garantía deberá mantenerse vigente durante todo el período que garantiza, más noventa días —según lo dispuesto en la Sección 15.4 de las Bases, —debiendo ser renovada con a lo menos ocho días hábiles administrativos de antelación a su vencimiento, con una vigencia no inferior a veinticuatro meses.

La glosa de la garantía deberá decir «Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Período de Estudios y de Construcción del Contrato de Concesión adjudicado por Decreto Exento <N.º> de <fecha> de Ministerio de Bienes Nacionales, y sus modificaciones».

17.2. Garantía para el Período de Explotación u Operación: junto con el hito que marca el término del Período de Construcción e inicio del Período de Operación, el Concesionario deberá acompañar una nueva garantía para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del Contrato de Concesión.

Esta garantía deberá permanecer vigente por todo el plazo que reste hasta el término del plazo de la Concesión, más un plazo adicional de doce meses. En el evento de no ser posible la obtención de una garantía por un plazo equivalente al del período de explotación u operación, podrán recibirse garantías por plazos parciales no inferior a veinticuatro meses, debiendo éstas ser renovadas con, a lo menos, ocho días hábiles administrativos de antelación a su vencimiento. El monto de la garantía para el Período de Operación será igual al 50% del valor comercial fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones, señalado para cada uno de los inmuebles singularizados en la columna correspondiente del numeral 11 de las Bases.

La glosa de la garantía deberá decir «Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato de concesión adjudicado por Decreto Exento <N.º> de <fecha>, del Ministerio de Bienes Nacionales, y sus modificaciones».

Conjuntamente con la entrega en tiempo y forma de la Garantía para el Período de Explotación u Operación, se procederá por el MBN a devolver la garantía para el Período de Estudios y Construcción, reemplazándose una garantía por otra.

18. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

18.1. La Oferta constituye una declaración solemne del Oferente, la cual deberá ser individual —esto es, una por cada inmueble— y pura y simple —esto es, no estar sujeta a ningún tipo de condición—, la cual se presentará al Ministerio de manera electrónica en la forma indicada en la Sección 20 siguiente.

18.2. En caso que la Oferta se formule sujeta a condición, dicha oferta se tendrá por no presentada.

18.3. Los documentos de la Oferta deberán adjuntarse electrónicamente siguiendo el orden establecido en el portal de licitaciones y en los anexos que se encuentran al final de las Bases.



18.4. Firma de los documentos:

Los instrumentos o documentos que deban acompañarse en el Portal de Licitación al momento de la presentación de la Oferta, en caso de tratarse de instrumentos públicos, deberá acompañarse la versión original o una copia autorizada de los mismos, ya sea que éstos se encuentren con firma manuscrita o firma electrónica avanzada. En caso de instrumentos privados, bastará una firma manuscrita de su emisor.

18.5. Los únicos documentos válidos para la presentación de la Oferta, son los requeridos en las Bases, incluyendo sus Anexos, o reproducciones de los mismos. Por lo tanto, cualquier discrepancia en los formularios que presente el Oferente con respecto a los Anexos de las presentes Bases, que puedan inducir a errores en la evaluación de la oferta, serán de exclusiva responsabilidad del Oferente.

18.6. La información que el Oferente entregue al Ministerio, como asimismo, la que en el futuro le entregue con motivo de la ejecución del Proyecto, deberán ser fiel expresión de la realidad, por lo que si se comprobare falsedad o falta de integridad de la información entregada, o de la que en el futuro se entregare, se harán efectivas las responsabilidades penales y civiles que en Derecho correspondan, sin perjuicio de la posibilidad de poner término a la Concesión por incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria.

18.7. Oferta, Garantía de Seriedad de la Oferta y Antecedentes Generales.

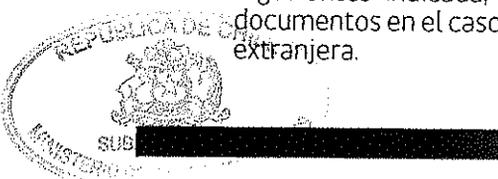
La Oferta que el Oferente formule para los efectos de postular a la adjudicación de la Concesión de uno o más terrenos fiscales señalados en la Sección 11, deberá presentarse en forma electrónica, en los términos que las presentes Bases indican, y deberá expresar lo siguiente:

A) Oferta y Garantía de Seriedad de la Oferta:

1. Porcentaje de Ingresos Anuales de Energía Inyectada que se ofrece, el que deberá contener dos cifras decimales como máximo y ser superior a cero.
2. Renta Concesional Anual ofrecida, en UF.
3. Capacidad Instalada del Proyecto, indicada en MW, ya sea proveniente de la generación y/o del sistema de almacenamiento de energía, según se detalla en el Anexo IV.
4. Garantía de Seriedad de la Oferta. Además de lo señalado en la Sección 20.4, deberá adjuntarse al momento de presentar una oferta en forma electrónica, una copia digitalizada de la Garantía de Seriedad de la Oferta respectiva, la cual deberá indicar claramente a cuál terreno fiscal corresponde, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III de las Bases de Licitación.

B) Antecedentes Generales:

1. Representante del Oferente: consiste en la persona natural que realiza la presentación de la Oferta en el Portal de Licitaciones. Esta persona deberá ingresar a dicha plataforma mediante Clave Única y deberá acreditar personería suficiente para presentar la Oferta.
2. Identificación del Oferente: se deberá indicar claramente la identificación y nombre o razón social, según corresponda, adjuntando una copia de su cédula de identidad o su RUT, la que deberá encontrarse firmada. En caso que el RUT del Oferente contare con firma electrónica avanzada del Servicio de Impuestos Internos, no será necesario que esté firmado por su titular.
3. Opinión legal: el Oferente, en caso de ser persona jurídica, deberá entregar una opinión legal elaborada por un abogado habilitado para el ejercicio de la profesión que contenga, a lo menos, un análisis sobre la existencia de la Sociedad oferente, indicando los antecedentes legales de su constitución y sus modificaciones, si las hubiere, y señalando si la Sociedad y los poderes de sus mandatarios y representantes se encuentran vigentes, de conformidad al modelo acompañado en el Anexo II. Se deberá señalar que sus mandatarios y representantes están facultados para presentarse a la licitación y asumir las obligaciones establecidas en el Contrato.
4. Personas jurídicas constituidas en el extranjero: en el caso de las personas jurídicas extranjeras, ellas deberán presentar los antecedentes legales de su constitución y sus modificaciones, si las hubiere, y su representación legal, de acuerdo a la legislación que rija en su país de origen, debidamente legalizados en Chile, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 345 del Código de Procedimiento Civil, según se hubieren identificado en la opinión legal antes indicada, y acompañando una traducción libre al castellano de los mismos documentos en el caso de que los originales de tales documentos se hayan emitido en lengua extranjera.



Para el caso que los antecedentes antedichos emanen de un Estado Parte de la Convención de La Haya que Suprime la Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros,³ éstos deberán acompañarse en la forma dispuesta en el artículo 345 bis del Código de Procedimiento Civil, y cumpliendo con los demás requisitos indicados precedentemente.

5. Personas jurídicas constituidas en Chile: en el caso de las personas jurídicas constituidas en Chile deberán presentarse los siguientes antecedentes:
- Escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones. Los documentos que se presenten deberán consistir en copias autorizadas, siendo igualmente válidas aquellas suscritas mediante firma electrónica avanzada. Adicionalmente, y en caso que proceda, se debe acompañar copia autorizada de escritura pública de todas las modificaciones de estatutos posteriores a la fijación de sus estatutos refundidos.
 - Copia de la inscripción del extracto social con anotaciones marginales y de su publicación en el Diario Oficial, tanto de su constitución como de sus modificaciones, y certificado de vigencia de la sociedad. El Oferente deberá presentar copia de la inscripción del extracto social con anotaciones marginales y certificado de vigencia de la sociedad, otorgado por el registro de comercio del conservador de bienes raíces respectivo con una antigüedad no superior a treinta días a la recepción de las ofertas; o un certificado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
 - Identificación del Representante. Respecto del Oferente, se deberá acompañar una fotocopia de la cédula de identidad del representante de la sociedad (anverso y reverso) y copia autorizada de los documentos que acrediten su personería.
 - Certificado de vigencia de la personería del representante del Oferente, en caso que este sea una sociedad. El certificado deberá ser otorgado por el registro de comercio del conservador de bienes raíces respectivo, por el notario respectivo, o por el archivero judicial si correspondiese, de una antigüedad no superior a treinta días a la Recepción de las Ofertas.

19. VIGENCIA DE LA OFERTA

Cada oferta permanecerá vigente, a lo menos, por un plazo de **ciento ochenta días** corridos, a contar de la fecha final de recepción de las ofertas.

Si el MBN lo estimare necesario, podrá prorrogar el plazo de validez de las Ofertas mediante la emisión de una circular aclaratoria, antes de su vencimiento, por un plazo máximo de sesenta días corridos adicionales. En caso de prórroga de la validez de las Ofertas, también deberán reemplazarse los documentos entregados en garantía de seriedad de la oferta por otros de igual monto.

20. REGISTRO DE LAS OFERTAS RECIBIDAS

20.1. Las Ofertas serán presentadas en forma electrónica a través del Portal de Licitaciones, mediante el uso de Clave Única, debiendo los Oferentes aceptar las declaraciones juradas que al efecto se dispongan, así como aceptar los términos y condiciones del sitio electrónico.

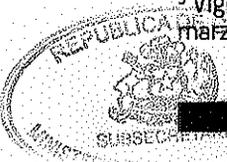
20.2. Las Ofertas, incluyendo toda la documentación asociada —sin perjuicio de lo señalado en el Sección 20.4—, deberán ser presentadas ingresando al portal de licitaciones del Ministerio, www.bienesnacionales.cl, sección «Licitaciones» —o bien, directamente en licitaciones.bienes.cl—, opción «Licitaciones Actuales», seleccionando la ficha del inmueble al que se quiera postular.

20.3. La recepción de las Ofertas estará disponible en la oportunidad señalada en el cronograma de la Sección 10 de las Bases. Fuera del período indicado no se recibirán ofertas, sin perjuicio de lo dispuesto en la Sección 21.6 de las Bases.

20.4. Sin perjuicio de lo anterior, el documento de garantía de seriedad de la oferta deberá presentarse físicamente, enviándose mediante carta certificada, o bien entregándose directamente, en las oficinas del Ministerio, ubicado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins, 720, Santiago.

El documento de garantía señalado deberá presentarse por medio del **formulario de ingreso físico**, siguiendo el modelo del **Anexo V de las Bases**, y acompañando una copia del Comprobante de Recepción de Oferta. Dicho documento deberá haberse recibido por la Oficina de Partes del MBN hasta las 14.00 horas del último día de presentación de las ofertas, señalado en el cronograma de la Sección 10 de las Bases. Sin perjuicio de lo anterior, deberá igualmente presentarse una copia digitalizada del documento de garantía al momento de presentar electrónicamente la Oferta, en la forma señalada en los párrafos precedentes.

³ Vigente en Chile a partir del 30 de agosto de 2015 tras la promulgación del Decreto Supremo 228 de 24 de marzo de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores.



20.5. Una vez presentada una oferta en el Portal, se generará en forma automática un **Comprobante de Recepción de Oferta**, el que consignará la información del Oferente, del Inmueble y de su Oferta, y que será enviado al correo electrónico indicado por el Oferente en el Portal de Licitaciones.

20.6. Una vez concluido el plazo de recepción electrónica de las Ofertas, se publicará el Registro de las Ofertas Recibidas, el que se encontrará disponible en el sitio electrónico www.bienesnacionales.cl, sección «Licitaciones» o bien, directamente en licitaciones.bienes.cl.

El Registro de las Ofertas Recibidas constituye el documento que contiene un resumen de todas las ofertas recibidas por los inmuebles ofertados mediante las presentes Bases de Licitación. Con todo, la definición de los adjudicatarios de los inmuebles fiscales licitados, se manifestará por medio del respectivo decreto exento de adjudicación.

20.7. En el evento que no se presentaren ofertas, el Ministerio informará igualmente dicha situación a través del referido portal electrónico.

20.8. El MBN estará expresamente facultado para postergar la fecha de la presentación de las ofertas, informándolo hasta las 10.00 horas del mismo día fijado para su recepción, situación que se dará a conocer a los oferentes través del portal electrónico del Ministerio.

21. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

21.1. El procedimiento de evaluación de las Ofertas será el siguiente:

21.2. En primer lugar, se verificará si se han incluido todos los antecedentes solicitados en la Sección 18.7 de las Bases, para luego constatar que se haya hecho llegar al Ministerio la versión original del documento de garantía de seriedad de la oferta en los términos de la Sección 20.4. Se eliminará de plano a todo oferente que no hubiere acompañado la versión original de la garantía de seriedad de la oferta y, por consiguiente, se tendrá como no presentada y no se verificarán sus antecedentes.

21.3. No se considerará válida ninguna oferta que no esté conforme a lo exigido, sin perjuicio de lo establecido en la Sección 21.6 de las Bases. No se aceptará, bajo ninguna circunstancia, que los Oferentes cambien o rectifiquen su oferta.

21.4. El Ministerio procederá a la evaluación de las ofertas recibidas de acuerdo a los factores de evaluación y requisitos establecidos en las Bases.

21.5. Las ofertas que hayan sido calificadas favorablemente serán sometidas a consideración del ministro de Bienes Nacionales, quien deberá resolver sobre la adjudicación de la Concesión del inmueble respectivo.

21.6. Rectificación de errores u omisiones.

En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta por el Ministerio algún error u omisión no esencial, éste podrá subsanarse, siempre que no afectare aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el Ministerio. Para estos efectos, el MBN notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, notificación que se entenderá practicada el tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de cinco días hábiles administrativos para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se hubiere subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se tendrá por no presentada. Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley 19880, el MBN podrá, de oficio, dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

22. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

22.1. Sólo las ofertas que hayan cumplido con los requisitos mínimos estipulados en las Bases Administrativas serán evaluadas.

No serán evaluadas a) las ofertas en que se ofrezca una Renta Concesional Mínima menor a la indicada en la tabla de la Sección 11 de las Bases de Licitación, b) las ofertas en que la relación entre superficie y capacidad instalada y/o de almacenamiento sea menor a aquella indicada en la Sección 13 de las Bases ni, c) las ofertas cuyo Porcentaje de Ingresos Anuales por Energía Inyectada ofrecido sea cero.

En caso que no se presentare oferta respecto de algún factor de evaluación, o ésta fuere inferior al mínimo requerido en su caso, la Oferta se tendrá por no presentada



La adjudicación de la Licitación se realizará al Oferente que obtenga la calificación más alta entre todos los interesados, en conformidad con las reglas que se señalan a continuación:

N.º	Factores de evaluación	Ponderación
1	Porcentaje de Ingresos Anuales por Energía Inyectada (con dos decimales como máximo y superior a cero).	60%
2	Renta Concesional Anual Ofrecida (igual o superior a la señalada en la tabla contenida en el numeral 11 de las Bases).	20%
3	Capacidad Instalada del Proyecto (MW), de energía renovable y/o del sistema de almacenamiento de energía.	20%
	TOTAL	100%

Criterios de evaluación: Cada factor se calificará con puntaje de 1 a 100, siendo evaluada con 100 puntos la que presente la mejor oferta en cada factor, respectivamente.

El puntaje de cada factor de evaluación puede ser un número racional y será ponderado en función de los porcentajes indicados en la tabla precedente.

El puntaje de cada factor de evaluación se determinará de la siguiente manera:

- Para la determinación del puntaje por la **Oferta de Porcentaje de Ingresos Anuales por Energía Inyectada**, y suponiendo que cumple con los requisitos para ser evaluada, la fórmula utilizada para determinar el puntaje de aquellas ofertas no calificadas con 100 puntos, será la siguiente:

$$\max\left(\frac{\% \text{ oferta} * 100}{\% \text{ mejor oferta}}, 1\right)$$

Ejemplo:

Ofertas	Factor 1: Porcentaje de Ingresos Anuales por Energía Inyectada	Puntaje Factor 1
Oferta 1	3,56%	100
Oferta 2	2,83%	79,49
Oferta 3	3,18%	89,33
Oferta 4	1,62%	45,51
Oferta 5	0,05%	1,4

- Para la determinación del puntaje por la **Oferta de Renta Concesional Anual**, en el supuesto que cumple con los requisitos para ser evaluada, la fórmula que se utilizará para determinar el puntaje de aquellas ofertas no calificadas con 100 puntos, será la siguiente:

$$\max\left(\frac{UF \text{ ofrecidas} * 100}{UF \text{ mejor oferta}}, 1\right)$$

- Para la determinación del puntaje por la **Oferta de Capacidad Instalada**, en el supuesto que cumple con los requisitos para ser evaluada, la fórmula que se utilizará para determinar el puntaje de aquellas ofertas no calificadas con 100 puntos, será la siguiente:

$$\max\left(\frac{MW \text{ ofrecidos} * 100}{MW \text{ mejor oferta}}, 1\right)$$



22.2. En caso de existir un empate entre dos o más ofertas, el MBN se reservará la facultad de declarar desierta la adjudicación, o bien fijará un nuevo plazo de un máximo de diez días hábiles administrativos, para que aquellos oferentes que empataron presenten una nueva oferta económica, la que necesariamente deberá ser igual o superior a la originalmente presentada y para lo cual se aplicará el procedimiento de evaluación ya establecido en estas Bases.

23. ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN

23.1. La Propuesta Pública se adjudicará, respecto de cada inmueble, por decreto exento del Ministerio de Bienes Nacionales dentro del plazo de **setenta días** contados desde el último día de Recepción de Ofertas señalado en el Cronograma de la Licitación de la Sección 10 de las Bases.

23.2. El extracto del decreto exento que dispone la adjudicación de la Concesión onerosa a uno o más inmuebles, deberá publicarse en el Diario Oficial, dentro del plazo de treinta días contado desde la fecha de la dictación del acto administrativo adjudicatorio.

23.3. El decreto que dispone la adjudicación de la Concesión, se notificará al Adjudicatario por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, mediante carta certificada, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos contados desde la fecha de su dictación, para los efectos de iniciar las gestiones necesarias para suscribir el respectivo Contrato de Concesión. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

23.4. No obstante lo anterior, el MBN tendrá la facultad de rechazar las ofertas presentadas, por causas fundadas, de acuerdo a los intereses del Fisco. En este caso, los Oferentes no tendrán derecho a indemnización o compensación alguna.

24. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DECRETO APROBATORIO

24.1. La minuta del Contrato de Concesión será redactada por un abogado de la División Jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales, y la escritura pública del Contrato de Concesión deberá ser firmada por el secretario regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta en representación del Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales y, por el representante legal del Concesionario, dentro del plazo de **treinta días hábiles administrativos** contados desde la fecha de la publicación del extracto del decreto de adjudicación en el Diario Oficial.

24.2. Dicho Contrato de Concesión se registrará, precedentemente, por el Contrato, por las Bases, por el decreto que disponga la adjudicación de la Concesión, por el Decreto Ley 1939 de 1977, y por las demás disposiciones normativas que le sean aplicables.

24.3. El Contrato deberá otorgarse por escritura pública en la notaría designada por el Ministerio. Todos los costos asociados al mismo serán de exclusivo cargo del Adjudicatario.

24.4. Suscrito el Contrato de Concesión, este deberá ser aprobado mediante el acto administrativo correspondiente.

24.5. Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el Contrato referido, el Adjudicatario deberá inscribir en el registro de hipotecas y gravámenes del conservador de bienes raíces respectivo la escritura pública de Concesión, así como también anotará ésta al margen de la inscripción de dominio del respectivo predio, todo ello dentro del plazo de setenta días corridos contados desde la fecha de la notificación del decreto aprobatorio del Contrato, la que se efectuará por carta certificada y que se entenderá practicada desde el tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente. La inobservancia por parte del Adjudicatario de lo previamente expuesto, importará un incumplimiento del Contrato de Concesión, y gatillará las sanciones que en él se establezcan.

24.6. El Adjudicatario deberá entregar copia de la escritura y certificación de la anotación marginal para su archivo en el Ministerio.

24.7. El incumplimiento por parte del Adjudicatario de las obligaciones señaladas en el número 24.1 precedente, será declarado por el Ministerio mediante decreto y permitirá que se deje sin efecto la adjudicación, haciendo efectivo el documento de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio podrá adjudicar a la segunda mejor oferta calificada, o bien, declarar desierta la licitación, según convenga a los intereses fiscales, mediante el acto administrativo correspondiente.

25. ENTREGA MATERIAL DEL INMUEBLE

25.1. Se dejará constancia que la entrega formal y material del inmueble objeto de la Concesión otorgada, se realizará en el mismo acto de suscripción del Contrato respectivo, en el cual el



representante habilitado de la Concesionaria tendrá por recibido expresamente dicho inmueble, para todos los efectos.

25.2. El inmueble fiscal se concesiona como especie o cuerpo cierto, en el estado en que se encuentra, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas. Se hace presente que el Ministerio no cuenta con información asociada a las servidumbres mineras no inscritas, o actualmente en trámite judicial. Lo anterior, sin perjuicio de la utilidad que puedan prestar los certificados de litigios emitidos por el conservador de bienes raíces respectivo, y que forman parte de los documentos anexos a las Bases. En cualquier caso, la información de los inmuebles fiscales ofrecidos que se exhiba como anexo a las presentes Bases es sólo referencial, y en ningún caso representa la totalidad de información relevante y pertinente para determinar la adecuada aptitud de aquellos para el desarrollo del Proyecto.

25.3. El Fisco no responderá de ocupaciones por parte de terceros que afectaren al inmueble fiscal, siendo de responsabilidad del Concesionario su desocupación, renunciando desde ya a cualquiera reclamación o acción en contra del Fisco por estas causas, sin perjuicio de la colaboración que el MBN pueda prestar para estos efectos.

26. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

26.1. El Contrato incorporará las Bases de Licitación con todos sus Anexos y circulares aclaratorias, si las hubiere.

26.2. En caso de discrepancia o contradicción entre tales documentos, primará en primer lugar lo establecido en el Contrato y en segundo lugar lo establecido en las Bases de Licitación, sus Anexos y Circulares Aclaratorias, en tercer lugar, el decreto adjudicatorio, en cuarto lugar, el Decreto Ley 1939 de 1977 y finalmente la demás normativa aplicable.

27. DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

El Concesionario podrá transferir la Concesión. Dicha transferencia sólo podrá hacerse a una persona jurídica de nacionalidad chilena, en los términos previstos en el artículo 62 A del Decreto Ley 1939 de 1977.

28. CONDUCCIÓN DE LAS OPERACIONES

28.1. La Sociedad Concesionaria asume la total responsabilidad técnica, económica y financiera del Proyecto y la totalidad de los riesgos asociados. Consecuentemente, todo dato o información suministrada en las Bases reviste carácter meramente informativo, no asumiendo el MBN responsabilidad alguna respecto de los mismos.

28.2. La Sociedad Concesionaria tiene la obligación de obtener, a su costo, todos los permisos o autorizaciones que, conforme a la legislación vigente, sean necesarios para el desarrollo del Proyecto.

28.3. Cuando las leyes o reglamentos exijan como requisito ser propietario del terreno en que recae la Concesión, la Sociedad Concesionaria podrá solicitar los permisos, la aprobación de los planes de manejo y la asistencia técnica y crediticia que se requieran para construir o realizar en el inmueble concesionado las inversiones necesarias para el cumplimiento del Proyecto aprobado.

28.4. La Sociedad Concesionaria será responsable por el terreno fiscal concesionado, velando por su cuidado durante todo el plazo de la Concesión, debiendo ejercer todos los actos y acciones que sean necesarios para que el inmueble fiscal se conserve, al menos, en el mismo estado en que le ha sido entregado por el Ministerio.

28.5. Cada inmueble licitado cuenta con un rol de avalúo asignado por el Servicio de Impuestos Internos, el que constará en el respectivo decreto de adjudicación, estando el adjudicatario obligado al pago del Impuesto Territorial según sea el uso del suelo que determine y según lo establezca el Servicio de Impuestos Internos, entidad competente en la materia.

28.6. La Sociedad Concesionaria entenderá que toda la información entregada al Ministerio, como asimismo, la que en el futuro le entregue con motivo del Contrato, Proyecto y sus anexos, son y serán fiel expresión de la verdad, estando en pleno conocimiento de que si se comprobare falsedad o falta de integridad de la información entregada por el Concesionario, o de la que en el futuro entregare, se harán efectivas las responsabilidades penales y civiles que en Derecho correspondieren, sin perjuicio de la posibilidad de poner término a la Concesión por incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria.

28.7. El Concesionario será responsable por el terreno fiscal concesionado, y se obligará a desarrollar el proyecto en forma diligente y prudente, en concordancia con las mejores prácticas y políticas de un gestor de este tipo de proyectos.



28.8. La Sociedad Concesionaria es responsable del funcionamiento, financiamiento, suministro e instalación de equipos, ejecución de las obras y obtención de los permisos necesarios, así como operar, mantener y explotar las instalaciones durante todo el plazo de la Concesión en conformidad con lo que se establezca en el Contrato.

29. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Además de las obligaciones contenidas en el Decreto Ley 1939 de 1977 y la normativa aplicable, la Sociedad Concesionaria se obligará a lo siguiente:

29.1. Obligación de notificar al Ministerio de Bienes Nacionales: el Concesionario se obliga a dar inmediata notificación escrita al MBN de:

- a) El comienzo de cualquier disputa o proceso —judicial o extrajudicial— con cualquier autoridad gubernamental en relación al inmueble o terreno concesionado;
- b) Cualquier litigio o reclamo, disputa o acción que se entablen con relación al inmueble o terreno concesionado y los derechos que el Fisco tiene sobre el mismo;
- c) La ocurrencia de cualquier incidente o situación que afecte o pudiera afectar la capacidad de la Concesionaria para operar y mantener el inmueble objeto la Concesión;
- d) La ocurrencia de cualquier hecho o circunstancia que haga imposible, para la Concesionaria llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que le imponga el Contrato de Concesión, y
- e) La carta del Coordinador y/o el Informe Técnico de Pruebas Finales a que se hace referencia en la Sección 14.4. de las Bases.

29.2. Obligaciones exigidas en normativa especial:

- a) Durante la vigencia del Contrato, la Concesionaria deberá cumplir con la normativa vigente, incluyendo la normativa que rige las zonas fronterizas en los casos en que el inmueble se encuentre emplazado en ellas.
- b) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto Ley 1939 de 1977, cuando las leyes y reglamentos exijan como requisito ser propietario del terreno en que recae la Concesión, la Concesionaria podrá solicitar todos los permisos y aprobaciones que se requieran para realizar en el bien inmueble concesionado las inversiones necesarias para el cumplimiento del proyecto.
- c) La Concesionaria quedará obligada a recuperar los terrenos al abandono de éstos, debiéndose incluir además la obligación de resguardar la flora nativa y la fauna silvestre propia del lugar. Además, se deberá evitar disponer en los terrenos cualquier tipo de residuos sólidos o líquidos (de construcción, orgánicos, domésticos, tóxicos, etc.) y/o contaminantes, ya sean estos hidrocarburos u otros residuos, y que entren en contacto directo con el suelo o cursos de agua. En este caso se deberán disponer de manera ambientalmente adecuada, en un vertedero debidamente autorizado o lugar de disposición final. Así también se deberá implementar un adecuado manejo de los residuos domésticos, evitando su dispersión en el ambiente.
- d) Deberá cumplir con toda la normativa ambiental vigente, incluyendo —pero no limitado a— lo dispuesto en la Ley 19300 de Bases Generales del Medioambiente y su reglamento.
- e) Asimismo, tiene la obligación de obtener todos los permisos y autorizaciones sectoriales que, conforme a la normativa vigente, sean necesarios para el desarrollo del Proyecto.
- f) Deberá acreditar, especialmente, que cumple con la normativa relacionada con la extracción legal de los áridos que, por sí, o por sus contratistas o subcontratistas se adquieran para la construcción del Proyecto o para cualquier otra finalidad que sea necesaria durante el período de Operación del Proyecto o durante la ejecución del Plan de Abandono.

29.3. Otras obligaciones específicas del Concesionario: sin perjuicio de las obligaciones establecidas anteriormente, la Sociedad Concesionaria queda sujeta, además, a las siguientes obligaciones:

Deberá considerar toda aquella obra que proporcione seguridad vial en cumplimiento con las consideraciones ambientales y normas de vialidad nacional del Ministerio de Obras Públicas.



- a) Deberá entregar anualmente, durante todo el período de la Concesión, y al momento de pagar la renta concesional respectiva, una *Declaración jurada de uso*, cuyo formulario será entregado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, mediante la cual informará al Ministerio sobre el estado y uso del inmueble asignado.

29.4. Obligación de reconocimiento y publicidad de la Concesión

Constituirá una obligación de la Concesionaria reconocer públicamente que el inmueble fiscal que se le otorga en concesión es un bien de dominio fiscal. Asimismo, constituirá una obligación de la Concesionaria reconocer públicamente que el Ministerio de Bienes Nacionales entrega el inmueble fiscal en concesión onerosa, para que se desarrolle, ejecute e implemente en él un proyecto de energía renovable o de almacenamiento de energía. Para dar cumplimiento a estas obligaciones la Concesionaria deberá mantener a su costo y permanentemente en el área de la Concesión, un letrero con el formato, características y leyenda que le indique la SEREMI, en donde conste que el inmueble fiscal fue entregado en concesión de uso oneroso por el Ministerio de Bienes Nacionales, para los fines señalados en el presente Contrato.

30. DEL DOMINIO DE LAS OBRAS Y MEJORAS

Los equipos, infraestructura y mejoras que introdujere, construyere o instalare la Sociedad Concesionaria, así como los nuevos elementos que incorporare para su mantenimiento, pertenecerán exclusivamente a la Sociedad Concesionaria, al igual que aquellos elementos o equipos que conforme al Plan de Abandono deban separar o llevarse sin detrimento del inmueble fiscal. Aquellos elementos o equipos que deban permanecer en el terreno fiscal, de acuerdo al Plan de Abandono antes señalado, pasaran de pleno derecho a dominio del Fisco de Chile, sin obligación de pago alguno para éste, en el momento que se produzca la restitución del inmueble.

31. OTORGAMIENTO DEL CONTRATO EN GARANTÍA

De acuerdo a lo previsto en la Ley 20190, podrá constituirse prenda sobre el derecho de Concesión onerosa sobre bienes fiscales constituido al amparo del artículo 61 del Decreto Ley 1939 de 1977, por lo cual la Sociedad Concesionaria podrá otorgar en garantía el derecho de Concesión que emane del Contrato los ingresos o los flujos futuros que provengan de la explotación de la Concesión, con el solo objeto de garantizar cualquiera obligación que se derive directa o indirectamente de la ejecución del Proyecto. Dicha prenda deberá inscribirse en el registro de prendas sin desplazamiento en conformidad a lo dispuesto en el título IV de la Ley 20190 y además deberá anotarse al margen de la inscripción de la Concesión efectuada en el registro de hipotecas y gravámenes del conservador de bienes raíces competente.

32. INDEMNIDAD DEL FISCO.

La Concesionaria se obligará a colaborar en la defensa del Ministerio e indemnizar a éste y a cualquier otro servicio público centralizado o descentralizado, respecto de cualquier pérdida, daños, reclamos, acciones, demandas, multas y penas, costos y gastos, así como también de honorarios y gastos legales, originados o emanados, directamente, de:

- a) El incumplimiento por parte de la Concesionaria de cualquiera ley, reglamento, ordenanza, decreto, norma, orden, aviso y requerimiento referido en el Contrato de Concesión.
- b) Las lesiones o muerte de cualesquiera personas (incluidos los empleados del Ministerio, de la Concesionaria y sus Subcontratistas), o los daños o pérdidas de bienes atribuibles directa o indirectamente a la ejecución de este Contrato o a las acciones u omisiones de la Concesionaria o sus Subcontratistas o sus proveedores, en su caso.
- c) La contaminación, polución real o imputada y atribuible a la ejecución del Proyecto o a las acciones u omisiones de la Concesionaria, sus Subcontratistas o sus proveedores.
- d) La infracción a cualesquiera obligaciones laborales, de seguridad, previsionales, ambientales, de higiene y otras relacionadas impuestas por ley o en virtud de un contrato respecto de los empleados y ex empleados de la Concesionaria y/o de sus Subcontratistas.
- e) La violación a los derechos de cualquier patente, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, información de propiedad de terceros, secreto comercial u otros derechos de propiedad con ocasión del uso o la venta de bienes, materiales, equipos, métodos, procesos, diseños o información, proporcionados por el Concesionario o sus Subcontratistas durante o con motivo de la ejecución y explotación del Proyecto.

La Concesionaria se obligará a entregar prontamente al Ministerio copia de cualquier notificación o reclamo relacionada con cualquier acción legal que pudiera eventualmente afectar al Ministerio, o por el cual el Ministerio pudiera resultar responsable, aun cuando el Ministerio no fuera parte en el



En caso que la Concesionaria no cumpliera con su obligación de defender al Ministerio de la acción deducida, o en caso de aceptar dicha acción, el Ministerio tendrá siempre el derecho a pagar o transigir, sin perjuicio de su derecho de excusión. El Ministerio tendrá siempre el derecho a repetir contra la Concesionaria o sus Subcontratistas para el caso de haberse visto obligado a pagar cualquier monto por los que la Concesionaria o sus Subcontratistas sean responsables.

El Ministerio tendrá derecho a cobrar los documentos de garantías que tenga en su poder, para satisfacer cualquier reclamación, sanción, procedimiento administrativo, juicio o embargo u otra medida cautelar comprendidos en las obligaciones de defensa e indemnización de la Concesionaria conforme a lo que se ha indicado, hasta que dichos reclamos, sanciones, procedimientos administrativos, juicios o embargos sean solucionados y la Concesionaria reciba la evidencia que así lo acredite.

La Concesionaria autorizará al Ministerio, en forma expresa e irrevocable, para que destine todo o parte de los montos retenidos, y las garantías que tenga en su poder, al pago por cuenta de la Concesionaria o de sus Subcontratistas, de todas sus obligaciones contractuales, laborales, previsionales y/o de seguridad social que se encuentren impagas.

Las obligaciones de liberación, defensa e indemnización que se han indicado, serán exigibles aun cuando dichos daños, gastos, multas, sanciones, etc. hayan sido causadas total o parcialmente por la parte indemnizada.

La obligación de defensa que asumirá la Concesionaria, no se extiende al patrocinio judicial que eventualmente el Ministerio pueda otorgar en las acciones judiciales de cualquier naturaleza que puedan ejercerse en su contra, el que será ejercido siempre por el Consejo de Defensa del Estado, o el organismo que lo reemplace en su función.

Las obligaciones de defensa e indemnización de la Concesionaria, se mantendrán plenamente vigentes incluso después del término del Contrato de Concesión.

33. PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La Concesionaria podrá celebrar los Contratos de prestación de servicios que estime pertinentes para la construcción y operación del Proyecto, en cuyo caso se mantendrán inalteradas las obligaciones asumidas por la Concesionaria, sin perjuicio de su obligación de incluir en los Contratos que celebre con los prestadores de servicios las mismas obligaciones que asumirá en el Contrato que suscriba con el Ministerio, en lo que sea pertinente y directamente relacionado a la construcción del Proyecto y posterior operación del mismo.

34. FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO

34.1. El Ministerio controlará el fiel cumplimiento del Contrato en todos sus aspectos, pudiendo realizar las inspecciones que estime pertinentes y recabar de la Sociedad Concesionaria toda información que resulte relevante para la ejecución de los trabajos, sin limitación alguna, según el formato, oportunidad y los medios técnicos que determine el Ministerio.

34.2. Cualquier tipo de incumplimiento de los requerimientos formulados por MBN, lo facultará, entre otras cosas, para aplicar la correspondiente multa que se establezca en el Contrato, en relación a la Sección 35 de estas Bases.

35. MULTAS

35.1. La Concesionaria quedará afecta al pago de las multas establecidas en el numeral 35.3 siguiente. La aplicación de estas multas, se hará efectiva sin necesidad de recurrir al árbitro ni a acción judicial alguna, y sin perjuicio de las correspondientes acciones de cumplimiento o resolución que puede ejercitar separadamente el Ministerio en contra de la Concesionaria, en su caso; y podrán ser deducidas de los documentos de garantía que obren en poder del Ministerio. La multa será cobrada por medio de un acto administrativo dictado por el ministro de Bienes Nacionales.

35.2. Las multas pactadas en el numeral 35.3 siguiente constituyen la evaluación anticipada de los perjuicios que ocasionaría el atraso en el cumplimiento de la obligación respectiva. Lo anterior es sin perjuicio del derecho del Ministerio a cobrar, en conjunto con las multas pactadas, los perjuicios, tanto compensatorios como moratorios, efectivamente sufridos como consecuencia del incumplimiento de la Concesionaria, conforme a lo prescrito en el artículo 1543 del Código Civil.

35.3. La Concesionaria quedará afecta al pago de las siguientes multas:

a) Multa por atraso en la entrada en operación del Proyecto.

En caso que se retrase la entrada en operación del Proyecto, en función de los plazos indicados en la sección 14 de estas Bases, se le aplicará a la Concesionaria una multa diaria ascendente a 1 unidad

de fomento por cada hectárea Concesionada, hasta la entrada en operación del Proyecto, en los términos indicados en aquel numeral.

b) Multa por atraso en la entrega y/o renovación de los documentos de Garantía.

En caso de atraso en la entrega y/o renovación de los documentos de Garantía, se aplicarán las multas en la forma y por los montos indicados en el numeral 15.4 de estas Bases.

c) Multa por atraso en la entrega de la Declaración Jurada de Uso del Inmueble Fiscal.

En caso que la Concesionaria retrase la entrega de la Declaración Jurada de Uso del Inmueble Fiscal indicada en la letra b) del numeral 29.3 de estas Bases, se la aplicará una multa de cien Unidades de Fomento.

d) Multa por atraso en el pago de la Renta Concesional.

En caso de verificarse un atraso en el pago de la Renta Concesional, se devengará por día y hasta la fecha de su pago efectivo, una multa ascendente al 0,14% de la Renta Concesional adeudada.

e) Multa por incumplimiento de otras obligaciones del Contrato de Concesión.

En caso de un incumplimiento de cualquiera de las otras obligaciones asumidas por la Concesionaria en el respectivo Contrato, se le aplicará una multa ascendente a cuarenta Unidades de Fomento por cada incumplimiento.

35.4. A fin de establecer la procedencia de las multas antes señaladas, la Concesionaria no estará exenta de responsabilidad ni aún en los casos en que los incumplimientos sean consecuencia de Contratos que celebre con terceras personas.

35.5. El pago de la multa no exime a la Sociedad Concesionaria del cumplimiento de sus otras obligaciones. La multa se pagará en UF según el valor de dicha unidad al día de su pago efectivo.

35.6. Asimismo, lo establecido precedentemente es sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones establecidas en el Contrato, especialmente la facultad para hacer efectivas las Garantías establecidas en la Sección 15 y siguientes, y del derecho del Ministerio de exigir la indemnización que en Derecho corresponda. Las multas serán exigibles en la oportunidad que determine el respectivo acto administrativo, y el Ministerio estará facultado para deducir o imputarlas a los documentos de garantía que obren en su poder.

36. FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

36.1. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de declarar la suspensión del proceso licitatorio, facultad que podrá ejercer hasta el momento previo a que se inicie el período de recepción de las ofertas establecido en la Sección 20 de las Bases, por medio de una circular aclaratoria.

36.2. También se reserva el derecho de declarar desierta la licitación por razones fundadas, si a su juicio ello resultase necesario o conveniente para el resguardo del interés fiscal.

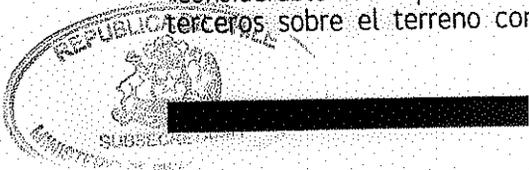
36.3. Las medidas antes señaladas no originarán responsabilidad alguna al Fisco frente a los Oferentes de la licitación o de terceros, lo que los participantes en la licitación aceptan expresa e irrevocablemente, por el solo hecho de presentar su oferta.

36.4. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del Adjudicatario a las obligaciones y condiciones establecidas en las Bases.

37. DE LAS OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

37.1. El MBN asume como única obligación la de garantizar que es el propietario exclusivo del terreno fiscal que se licita y que nadie turbará la Concesión de la Concesionaria amparándose en la calidad de titular del dominio de dichos terrenos fiscales.

37.2. El MBN mantendrá las facultades legales de administración y disposición respecto de la totalidad de las áreas no concesionadas ni adjudicadas en virtud de estas Bases de Licitación. Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que el MBN podrá constituir servidumbres sobre el inmueble objeto de la Concesión para amparar caminos y/o tendidos de infraestructura, tales como cables eléctricos, cables de telecomunicaciones, cañerías u otros, siempre que éstos no afecten considerablemente la construcción u operación del Proyecto. En este contexto, se entenderá que el Adjudicatario acepta expresamente la referida facultad del Ministerio. Se hace presente que el grado de afectación de la construcción u operación del Proyecto que será determinado como «considerable» o «importante» en el evento que el Ministerio establezca servidumbre a favor de terceros sobre el terreno concesionado, se evaluará en su oportunidad atendiendo al tipo de



servidumbre que se otorgará, su trazado y finalidad, así como todo otro antecedente que el Ministerio estime necesario de considerar para la evaluación.

38. TÉRMINO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

38.1. Sin perjuicio de lo que se establezca en el Contrato de Concesión, las causales de término del mismo serán las que se señalan a continuación:

- a) Cumplimiento del plazo del Contrato.
- b) Ejercicio de la opción de poner término anticipado a la Concesión de conformidad a lo dispuesto en los numerales 14.3 y 14.5 de las Bases.
- c) Mutuo acuerdo entre el Ministerio y la Concesionaria.
- d) Ocurrencia de algún hecho o circunstancia que haga imposible usar o gozar del bien para el objeto de la Concesión.
- e) No pago de la renta concesional, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula 38.4 de las Bases.
- f) No pago oportuno de las multas aplicadas por el Ministerio.
- g) Incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria. Se considerarán como tales, sin que éstas tengan el carácter de taxativas, las siguientes:

- No constitución o no renovación o reconstitución de las garantías en los plazos previstos en el Contrato.
- No construir el Proyecto dentro del plazo establecido en la Sección 14.3.
- Retraso no autorizado en el inicio del período de operación.
- Entrega de información técnica o económica maliciosamente falsa o incompleta.
- Que la Concesionaria no cumpla o no ejecute cualquiera de las obligaciones significativas que se estipulen en el Contrato, tales como la falta de ejecución o abandono de las obras de construcción del Proyecto, y para las cuales el Ministerio de Bienes Nacionales califique fundadamente que no sería suficiente una multa financiera, conforme a lo dispuesto en la Sección 35.
- No destinar el Inmueble Fiscal para el objeto exclusivo de la presente Concesión.

38.2. De acuerdo a lo que con mayor detalle se señalará en el Contrato, declarado el incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria por el Tribunal Arbitral a que se refiere el artículo 63 del Decreto Ley 1939 de 1977, se extinguirá el derecho de la Concesionaria para explotar la Concesión y el Ministerio procederá a designar un interventor, que sólo tendrá las facultades necesarias para velar por el cumplimiento del Contrato de Concesión, siéndole aplicables las normas del veedor cuando actúa como interventor conforme a lo dispuesto en la Ley 20720 de Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas. Este interventor responderá de culpa leve.

38.3. El Ministerio deberá proceder, además, a licitar públicamente y en el plazo de ciento ochenta días corridos, contado desde la declaración, el Contrato de Concesión por el plazo que le reste. Las bases de la licitación deberán establecer los requisitos que habrá de cumplir la nueva Concesionaria. Al asumir la nueva Concesionaria, cesará en sus funciones el interventor que se haya designado.

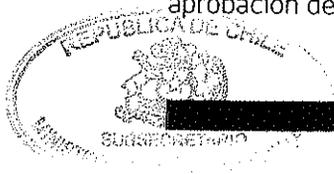
38.4. En virtud de lo establecido en el artículo 62 C inciso 1.º numeral 5.º del Decreto Ley 1939 de 1977, en el Contrato de Concesión se estipulará expresamente que, en caso de no pagarse la renta concesional al tiempo establecido en las Bases, el Contrato de Concesión terminará *ipso facto*, de modo que no será necesaria la constitución del Tribunal Arbitral.

38.5. Para hacer efectiva la terminación del Contrato, el Ministerio deberá declararlo así, dictando y notificando el acto administrativo que pone término al Contrato de Concesión. Aquél se entenderá notificado al cabo de tres días hábiles administrativos posteriores a su ingreso en la oficina de correos respectiva. Mientras no se realice dicho trámite, el Contrato permanecerá vigente y producirá para las partes todos sus derechos y obligaciones.

38.6. El pacto comisorio en los términos ya señalados no privará, en ningún caso, al Ministerio de optar, a elección suya, entre la terminación del Contrato de Concesión o bien su cumplimiento forzado, en ambos casos e indistintamente, con indemnización de perjuicios. Dicha indemnización, sin embargo, podrá demandarse de forma independiente y autónoma de la terminación o el cumplimiento.

39. RESTITUCIÓN DE LOS TERRENOS FISCALES: PLAN DE ABANDONO

La Sociedad Concesionaria deberá restituir los inmuebles otorgados en Concesión, al menos un día hábil administrativo antes de su término, cualquiera sea la causal. El inmueble deberá restituirse de acuerdo a lo establecido en el Plan de Abandono que la Sociedad Concesionaria deberá elaborar siguiendo los estándares internacionales de la industria en esta materia y la normativa vigente a la fecha de su presentación, debiendo someterlo a la aprobación del Ministerio con una anticipación de al menos un año al término del plazo de la Concesión. Para efectos de decidir respecto de la aprobación del mencionado Plan de Abandono, el MBN se comprometerá a tener a la vista todos los



antecedentes que presente la Concesionaria, entre los que podrán incluirse los distintos permisos ambientales, de haberlos, como la resolución de calificación ambiental aplicable al Proyecto. El Ministerio deberá comunicar su decisión de aceptar o no el Plan de Abandono, dentro del plazo de cuarenta días hábiles administrativos contados desde su presentación. En caso que el Ministerio no respondiere dentro de dicho plazo, el Plan de Abandono de entenderá rechazado.

Por otra parte, a falta de acuerdo sobre el Plan de Abandono o en caso de que éste sea rechazado por el Ministerio, la Concesionaria deberá restituir el inmueble en las mismas condiciones en que lo ha recibido al inicio de la Concesión, retirando cualquier construcción o elemento existente y dejando el terreno libre de escombros, todo ello de conformidad con la normativa entonces vigente. Para el caso que la Sociedad Concesionaria no retire todos los activos de su propiedad o no entregare el inmueble en las condiciones antes señaladas, el MBN podrá exigir el cumplimiento forzado de la obligación y/o podrá cobrar a la Sociedad Concesionaria el pago de los gastos que implique el retiro de dichos bienes, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del Contrato y/o disponer de cualquier forma de los activos de la Sociedad Concesionaria y/o declarar que estos activos han pasado a dominio del MBN de pleno derecho sin derecho a pago al Concesionario. En caso que el Contrato de Concesión terminare por incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, éste contará con un plazo de sesenta días corridos contados desde la declaratoria de incumplimiento grave efectuada por el Tribunal Arbitral, para proceder con el retiro de los activos; transcurrido el cual, el MBN procederá según lo antes señalado.

40. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o reclamaciones que se produzcan con motivo de la interpretación o aplicación del Contrato de Concesión o a que dé lugar su ejecución, serán resueltas por un Tribunal Arbitral designado en conformidad con el artículo 63 del Decreto Ley 1939 de 1977.

41. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN, CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

41.1. Los interesados podrán hacer preguntas y solicitar aclaraciones o precisiones a las Bases de Licitación y a los demás documentos que rigen la presente licitación, según se señala en el cronograma contenido en la Sección 10 de las Bases.

41.2. Estas consultas y solicitudes de aclaraciones deberán ser formuladas por escrito y enviadas al MBN a través del sistema de recepción de consultas en línea del Portal de Licitaciones, durante el período de consultas indicado en Sección 10 de las Bases. No se considerarán las consultas efectuadas con posterioridad a esa fecha, ni tampoco serán consideradas válidas las consultas o cualquier otro documento que sean enviados a otro destinatario u otra dirección, aunque éste pertenezca también al Ministerio de Bienes Nacionales.

41.3. Las respuestas y aclaraciones o precisiones serán emitidas por el Ministerio de Bienes Nacionales en comunicaciones formales denominadas «**Circulares Aclaratorias de las Bases de Licitación**». Dichas circulares aclaratorias serán publicadas en el sitio electrónico del Ministerio de Bienes Nacionales.

41.4. Estas Circulares podrán implicar enmiendas, rectificaciones, adiciones o aclaraciones de las Bases o de cualquier otro documento de la Licitación, las que deberán ser comunicadas hasta dentro de los quince días hábiles administrativos contados desde la fecha final para presentar consultas. Comunicadas que fueren las enmiendas, rectificaciones, adiciones o aclaraciones, éstas pasarán a formar parte integrante de las Bases.

41.5. Será responsabilidad de cada interesado verificar en la fecha establecida la disponibilidad de estos documentos.

41.6. Sin perjuicio de lo anterior, y aun no mediando solicitudes por parte de los interesados, el Ministerio podrá siempre emitir, de oficio, Circulares Aclaratorias sobre cualquier punto que estime necesario. Las Circulares Aclaratorias emitidas de oficio producirán el mismo efecto que el indicado en la Sección 41.4, precedente, y podrán ser emitidas y publicadas hasta el día anterior de aquel en que deben presentarse las Ofertas.

42. RENUNCIA, INVALIDEZ, MODIFICACIONES

42.1. La falta de ejercicio, o la demora en el ejercicio, de cualquier derecho, poder o privilegio emergente del Contrato no operarán como una renuncia de tales derechos, poderes o privilegios y un ejercicio parcial de tal derecho, poder o privilegio no precluirá o impedirá el ejercicio completo de tal derecho, poder o privilegio o el ejercicio de cualquier otro derecho, poder o privilegio. Asimismo, (a) ningún reclamo o derecho emergente del Contrato puede ser dispuesto por las Partes, total o parcialmente, por una renuncia del derecho o reclamo a menos que dicha renuncia sea por escrito y firmada por el renunciante, y (b) ninguna renuncia efectuada por la Concesionaria o el Ministerio será aplicable a cualquier aspecto fuera de aquel para la que fue dada.



42.2. Si se determinase que cualquier disposición del Contrato es inválida, las restantes disposiciones del mismo permanecerán en plena vigencia siempre que la finalidad material y las estipulaciones esenciales del Contrato conserven validez. De ocurrir dicha determinación, la Concesionaria y el Ministerio harán sus mejores esfuerzos para acordar estipulaciones que reemplacen de la manera más cercana posible a las estipulaciones inválidas.

42.3. Ningún cambio o modificación al Contrato será considerado válido salvo que se realice por escrito y se firme por todas las partes o sus representantes debidamente autorizados.

43. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Por el solo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el licitante declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las Bases, sus Anexos y Circulares, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ellas.

44. NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

44.1. Todas las notificaciones, avisos, informes, instrucciones, renunciaciones, consentimientos u otras comunicaciones que se deban entregar en cumplimiento del Contrato de Concesión que se celebre, serán efectuadas en idioma castellano, debiendo realizarse por carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

44.2. Para los efectos del Contrato de Concesión, el domicilio de las partes será aquel domicilio que se acuerde en el Contrato o aquel otro domicilio distinto que sea comunicado con posterioridad y por escrito a las partes.

44.3. Salvo por aquellas comunicaciones que tengan otras regulaciones establecidas expresamente en el Contrato, éstas deberán ser enviadas por carta certificada a los domicilios establecidos por las partes. Las referidas comunicaciones se considerarán practicadas —esto es, válidamente notificadas— al tercer día hábil administrativo contado desde la fecha en que se ingrese en la oficina de correos respectiva.

44.4. Cualquier notificación efectuada de la forma antedicha tendrá plena eficacia contractual, salvo que, previamente y por escrito se hubiere comunicado a la otra parte la fijación de un nuevo domicilio (dentro del radio urbano de la comuna de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva o del radio urbano de la región Metropolitana), lo que sólo tendrá efecto a partir de la fecha de recepción de dicho escrito por el destinatario, según las reglas del párrafo precedente.



ANEXOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

ANEXO I: ANTECEDENTES.

Se detallará una lista de los antecedentes que el Ministerio de Bienes Nacionales pondrá a disposición de los oferentes, y que formarán parte de las Bases, los cuales podrán ser descargados desde su portal electrónico, www.bienesnacionales.cl.

ANTECEDENTES DE CADA INMUEBLE

Anexo 1.1. Antecedentes legales comunes a los inmuebles singularizados en los anexos 1.2, 1.3 y 1.4 de las Bases, denominados «Kimal, Unidad Territorial 1» (compuesto por los lotes A1 y A2), «Kimal, Unidad Territorial 2» (compuesto por los lotes B1, B2 y B3) y «Kimal, Unidad Territorial 3» (compuesto por los lotes B4 y B5).

Anexo 1.2. Antecedentes del inmueble denominado «Kimal, Unidad Territorial 1» (compuesto por los lotes A1 y A2), ubicado en el sector de la Subestación Eléctrica Kimal, aprox. a 12 km de la intersección de la ruta 5 con la ruta 24, comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, región de Antofagasta.

Anexo 1.3. Antecedentes del inmueble denominado «Kimal, Unidad Territorial 2» (compuesto por los lotes B1, B2 y B3), ubicado en el sector de la Subestación Eléctrica Kimal, aprox. a 6 km de la intersección de la ruta 5 con la ruta 24, comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, región de Antofagasta.

Anexo 1.4. Antecedentes del inmueble denominado «Kimal, Unidad Territorial 3» (compuesto por los lotes B4 y B5), ubicado en el sector de la Subestación Eléctrica Kimal, aprox. a 6 km de la intersección de la ruta 5 con la ruta 24, comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, región de Antofagasta.



Anexo 1.1. Antecedentes legales comunes a los inmuebles singularizados en los anexos 1.2, 1.3 y 1.4 de las Bases, denominados «Kimal, Unidad Territorial 1» (compuesto por los lotes A1 y A2), «Kimal, Unidad Territorial 2» (compuesto por los lotes B1, B2 y B3) y «Kimal, Unidad Territorial 3» (compuesto por los lotes B4 y B5).

- Inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 4 N.º 2 correspondiente al registro de propiedad del año 2015 del conservador de bienes raíces de María Elena.
- Certificado de dominio vigente de 23 de julio de 2020, de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 4 N.º 2 correspondiente al registro de propiedad del año 2015 del conservador de bienes raíces de María Elena.
- Certificado de interdicciones y prohibiciones de enajenar de 23 de julio de 2020, de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 4 N.º 2 correspondiente al registro de propiedad del año 2015 del conservador de bienes raíces de María Elena.
- Certificado de hipotecas y gravámenes de 23 de julio de 2020, de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 4 N.º 2 correspondiente al registro de propiedad del año 2015 del conservador de bienes raíces de María Elena.
- Certificado de litigios de 23 de julio de 2020, de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 4 N.º 2 correspondiente al registro de propiedad del año 2015 del conservador de bienes raíces de María Elena.

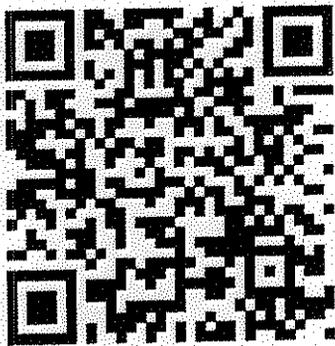




Notario y Conservador Interino de María Elena Pablo Ignacio Zegarra Godoy

Certifico que el presente documento electrónico es INSCRIPCIÓN DE FOJAS
4 NO. 2 AÑO 2015 otorgado el 23 de Julio de 2020 reproducido en las
siguientes páginas.

Notario y Conservador Interino de María Elena Pablo Ignacio Zegarra Godoy.-
Av. Bernardo O'higgins 267.-
María Elena, 23 de Julio de 2020.-



Nº Certificado: 123456790896.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de
2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la
Excmá. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123456790896.- Verifique validez en www.fojas.cl-
CUR Nº: F4901-123456790896.-

REGISTRO DE PROPIEDAD
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES
MARIA ELENA



Carl N° 123456789096
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

FOJAS: Cuatro

- 04 -

N° 02

REINSCRIPCIÓN
GLOBAL DEL
FISCO DE CHILE
DE CALAMA

REP.: 05

En María Elena, República de Chile, a nueve de junio de dos mil quince, se me presenta para su reinscripción el siguiente documento: "Conservador de Bienes Raíces y Archivero el Loa Veintisiete de marzo de mil novecientos veintiocho, requerido por don Remis Vallejos Araya, Secretario de este departamento que en virtud del decreto judicial que al final se insertará procedo a reinscribir a nombre del Fisco de Chile, la siguiente minuta: "Año 1919 Rep fojas 299 N° 235.- Copia Inscripción de Minuta del Fisco de Chile. El que suscribe, Conservador de Bienes Raíces de este Departamento, certifica que a fojas treinta y cinco, bajo el número doscientos diez y nueve, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de este Departamento, certifica que a fojas treinta y cinco, bajo el número doscientos diez y nueve, del Registro de Propiedades del Conservador, a su cargo, correspondiente al año mil novecientos diez y nueve, se encuentra la inscripción siguiente: Antofagasta, dos de abril de mil novecientos diez y nueve, consta de minuta presentada ante mí con fecha veinte y ocho de Febrero del año actual que el Fisco de Chile es dueño por posesión de más de treinta años, e una extensión de terrenos denominados "Calama" comprendida dentro de la Sub delegación Séptima de este Departamento, que mide una superficie aproximada de un mil cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y cuatro hectáreas (1.456.384 h.) hectáreas, y que deslinda al Norte con una línea que partiendo de Quillagua. Los siguen ...al Sur con la línea que a partiendo de la confluencia del Loa y de San Salvador sigue al Sur Este por las cumbres de Los Cerros Cruz de Alerce, Gacate, Limón Verde hasta el Cerro Quimal; Al Oriente con Bolivia y con las Altas Cumbres de las Cordilleras Tatio, Tuiva y Purilactis, hasta el cerro Quimal y Al Poniente con el Limite del departamento de Tocopilla.- He procedido a esta inscripción en virtud del siguiente documento. Solicita la inscripción de los territorios que indica. Señor Juez Letrado. El Tesorero Fiscal de Antofagasta, por el Director del Tesoro, en representación del Fisco A USIA. respetuosamente digo: Que mi representado es dueño por posesión de más de treinta años de una extensión de terrenos denominados "Calama" comprendido dentro de la subdelegación séptima del departamento de Antofagasta, y cuyo deslindes son: al Norte, con una línea imaginaria que partiendo de Quillagua, en

CERTIFICADO: Por escritura pública de 26.08.2014, otorgada ante Notario de Antofagasta don JUAN Alberto Fernández Gómez, Suplente de don JUAN ABASOLO ARAYENA. CONTRATO DE SERVIDUMBRE FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES A HELIO ATACAMA UNO S.p.A. inscrita a fs. 12, N° 03 Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador de Bienes Raíces sito 205.- DOY FE. MARIA ELENA, 09 de Junio de 2015.



CERTIFICADO: Por escritura pública de 06.08.2014, otorgada ante Notario de Antofagasta don JUAN ABASOLO ARAYENA. CONTRATO DE SERVIDUMBRE FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES A HELIO ATACAMA UNO S.p.A. inscrita a fs. N. N° 04 Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador de Bienes Raíces sito 205.- DOY FE. MARIA ELENA, 09 de Junio de 2015.



CERTIFICADO: Por escritura pública de 06.08.2014, otorgada ante Notario de Antofagasta don JUAN ABASOLO ARAYENA. CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA DE TERRENO FISCAL ENTRE MINISTERIO DE BIENES NACIONALES Y CRUCERO DESTE UNO S.p.A. inscrita a fs. 16, N° 05 Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador de Bienes Raíces sito 205.- DOY FE. MARIA ELENA, 09 de Junio de 2015.



CERTIFICADO: Por escritura pública de 06.08.2014, otorgada ante Notario de Antofagasta don JUAN ABASOLO ARAYENA. CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA DE TERRENO FISCAL ENTRE MINISTERIO DE BIENES NACIONALES Y CRUCERO DESTE UNO S.p.A. inscrita a fs. 25, N° 06 Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador de Bienes Raíces sito 205.- DOY FE. MARIA ELENA, 09 de Junio de 2015.



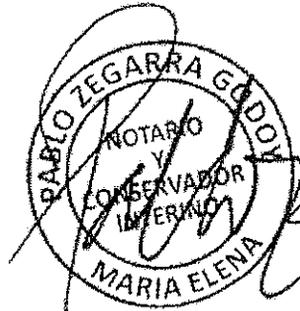
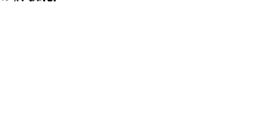
CERTIFICADO: Por escritura pública de 06.08.2014, otorgada ante Notario de Antofagasta don JUAN ABASOLO ARAYENA. CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA DE TERRENO FISCAL ENTRE MINISTERIO DE BIENES NACIONALES Y CRUCERO DESTE CUATRO S.p.A. inscrita a fs. 34, N° 07 Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador de Bienes Raíces sito 205.- DOY FE. MARIA ELENA, 09 de Junio de 2015.



CERTIFICADO: Por escritura pública de 04.08.2014, otorgada ante Notario de Antofagasta don Juan Alberto Fernández Gómez, Notario Suplente de don JUAN ABASOLO ARAYENA. CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA DE TERRENO FISCAL ENTRE MINISTERIO DE BIENES NACIONALES Y CRUCERO ESTE UNO S.p.A. inscrita a fs. 43, N° 08 Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador de Bienes Raíces sito 205.- DOY FE. MARIA ELENA, 09 de Junio de 2015.



CERTIFICADO: Por escritura pública de 05.08.2014, otorgada ante Notario de Antofagasta don JUAN ABASOLO ARAYENA. CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA DE TERRENO FISCAL ENTRE MINISTERIO DE BIENES NACIONALES Y CRUCERO ESTE UNO S.p.A. inscrita a fs. 52, N° 09 Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador de Bienes Raíces sito 205.- DOY FE. MARIA ELENA, 09 de Junio de 2015.



las márgenes del Río Loa ...Al Sur- Este, hasta al Sur - Este el cerro Pajo...de allí por las altas cumbres hasta... apagado Pasando por los .. la inscripción se fijaron los carteles respectivos que termino legal y se publicó aviso en el diario "El Norte", de esta ciudad, de fecha dos de marzo del año actual, de conformidad a lo prescrito en el artículo cincuenta y ocho del Reglamento para el Registro del Conservador de Bienes Raíces.- Se deja constancia que exista inscripción no de comprenden en los terrenos a que se refieren las inscripciones número veintiséis, y cincuenta y cuatro, de fojas veinte y cinco vuelta y cincuenta y una, respectivamente del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de enajenar del Conservador de Bienes Raíces del año actual.- Requiere y firme la presente don Ricardo Urquieta, Tesorero Fiscal de este Departamento.- Doy Fe.- R. Urquieta.- José Maza.- Conservador de Bienes Raíces Suplente.- conforme con su original.- Antofagasta, veinte y tres de octubre de mil novecientos veinte y seis.- Allro Parga.- Notario Público y de Hacienda Conservador de Bienes Raíces.- "Hay un sello" el antes judicial que ordénese Inscripción los siguientes: Republica de Chile, el lugar nación de "El Loa". solicitado por Bernardo la Inscripción del título Global de minero dominio copia se acompaña- Señor Juez de americana, Vallejo Araya Secretario ante el esta ciudad del Departamento, por el Fisco....Las Perdices Calama.....y....al Sur con la línea que partiendo de la confluencia del Loa y de San Salvador, sigue al Sur- Este por las cumbres de las cerros Cruz de Alerce, Guacate, Limón Verde hasta el Cerro Quimal; y al Poniente con el Límite de Departamento de Tocopilla - Dentro de estos deslindes queda comprendida una superficie aproximada de un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y cuatro hectáreas (1.456.384 h) de terrenos baldíos. Por tanto, a Usia suplico se designe ordenar que el señor Conservador de Bienes Raíces haga la suscripción de los terrenos que indica a favor del Fisco, en conformidad con los artículos cincuenta y ocho y ciento uno del Reglamento del Conservador .- G Flores H.- Antofagasta, veinte y dos de Febrero de mil novecientos diez y nueve. Como se pide, debiendo procederse en al forma indicada en el articulo cuarenta y ocho del Reglamento a que hace referencia el solicitante. Carlos Muños Flores. En...veinte y dos de Febrero de mil novecientos nueve, notifiqué en la Secretaria a Quillagua en que el Fiscal y no firmó.- Concha.- Con.. cual la encuentra antes inserta con su original...alli presuntamente con la minuta al ...en dos fojas útiles y bajo...que el Fisco reinscriba el titulo global que en copia autorizada acompaño y que abarca dentro de sus deslindes una superficie aproximada de un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos ochenta y cuatro hectáreas de terrenos baldíos, que en resguardo de los intereses de la nación, vengo en rogar a U.S. se sirva ordenar al señor Conservador de Bienes Raíces la reinscripción solicitada, intentando comunico al H. Consejo de Defensa Fiscal, para los fines del caso.- Hernán Vallejos.- Hay un sello.- Calama veinticinco de marzo de mil novecientos veintiocho.- Como se pide. B. Arrieta.- Manuel Torres. Conforme con sus originales que en tres fojas, útiles y bajo el número tres, queda agregado al final del presente Registro. Doy fe.-

NOTAS MARGINALES:
 - Transferidos gratuitamente los terrenos que conforman la Población Independencia Norte a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Segunda Región, según inscripción N° 148, foja 200 vta., de hoy, Clama, 30 de marzo de 1979.-
 - Transferidos gratuitamente los terrenos que modifican los manzanas "A", "B" y "F"

CERTIFICADO: Usia, por escritura pública de fecha 08 de Agosto de 2004, otorgada ante Notario de Antofagasta don Julio Abascal Aravena. Contrato de Concesión Onerosa contra Proyectos de Terreno Fiscal entre Ministerio de Bienes Nacionales y Crucero Costa Casca SpA, inscrita a fojas 81, bajo el No. 80 del Registro de Hipotecas y Gravámenes Conservador de Bienes Raíces de este Conservador a su cargo. DOY FE. MARIA ELENA, 21 de Julio de 2005.

CERTIFICADO: Por escritura pública de fecha 25.08.2005, otorgada ante el Notario de Antofagasta don Julio Abascal Aravena, en su calidad de RECAUCION DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA DE TERRENO FISCAL ENTRE MINISTERIO DE BIENES NACIONALES Y CRUCERO ESTE DIOS SPA, inscrita a fojas 143, bajo el N° 23 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces año 2005. DOY FE. MARIA ELENA, 03 de Noviembre de 2005.

CERTIFICADO: Por escritura pública de fecha 08.08.2004, otorgada ante el Notario de Antofagasta don Julio Abascal Aravena. COMPLEMENTACIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA FISCO DE CHILE Y SERVICIOS CHILE SpA, inscrita a fojas 100, bajo el N° 80 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces año 2005. DOY FE. MARIA ELENA, 19 de Agosto de 2005.

CERTIFICADO: Por escritura pública de fecha 08.08.2004, otorgada ante el Notario de Antofagasta don Julio Abascal Aravena. COMPLEMENTACIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA FISCO DE CHILE Y SERVICIOS CHILE SpA, inscrita a fojas 100, bajo el N° 80 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces año 2005. DOY FE. MARIA ELENA, 19 de Agosto de 2005.

CERTIFICADO: Por escritura pública de fecha 08.08.2004, otorgada ante el Notario de Antofagasta don Julio Abascal Aravena. COMPLEMENTACIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA FISCO DE CHILE Y SERVICIOS CHILE SpA, inscrita a fojas 100, bajo el N° 80 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces año 2005. DOY FE. MARIA ELENA, 19 de Agosto de 2005.

CITACION NOTA MARGINAL: Se citan las dos anotaciones marginales y anotaciones, en el sentido que el documento: "escritura pública de fecha 08.08.2004, DEBE DECIR: "... escritura pública de fecha 25.08.2005". Si el documento: "escritura pública de fecha 25.08.2004, DEBE DECIR: "25.08.2005" Y FE. MARIA ELENA, 25 de Septiembre 2005.



CERTIFICADO: Por escritura pública de fecha 08.08.2004, otorgada ante el Notario de Antofagasta don Julio Abascal Aravena, en su calidad de RECAUCION DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA DE TERRENO FISCAL ENTRE MINISTERIO DE BIENES NACIONALES Y CRUCERO ESTE DIOS SPA, inscrita a fojas 143, bajo el N° 23 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces año 2005. DOY FE. MARIA ELENA, 03 de Noviembre de 2005.

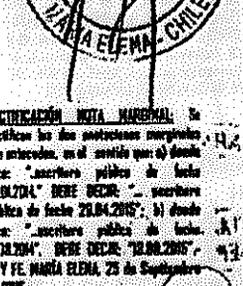
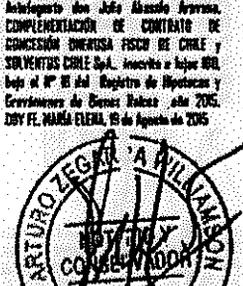
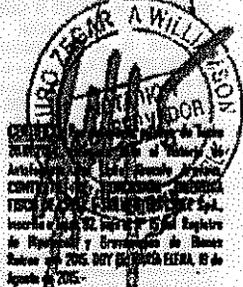
CERTIFICADO: Por escritura pública de fecha 25.08.2005, otorgada ante el Notario de Antofagasta don Julio Abascal Aravena, en su calidad de RECAUCION DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA DE TERRENO FISCAL ENTRE MINISTERIO DE BIENES NACIONALES Y CRUCERO ESTE DIOS SPA, inscrita a fojas 143, bajo el N° 23 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces año 2005. DOY FE. MARIA ELENA, 03 de Noviembre de 2005.

CERTIFICADO: Por escritura pública de fecha 08.08.2004, otorgada ante el Notario de Antofagasta don Julio Abascal Aravena, en su calidad de RECAUCION DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA DE TERRENO FISCAL ENTRE MINISTERIO DE BIENES NACIONALES Y CRUCERO ESTE DIOS SPA, inscrita a fojas 143, bajo el N° 23 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces año 2005. DOY FE. MARIA ELENA, 03 de Noviembre de 2005.

CERTIFICADO: Por escritura pública de fecha 08.08.2004, otorgada ante el Notario de Antofagasta don Julio Abascal Aravena, en su calidad de RECAUCION DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA DE TERRENO FISCAL ENTRE MINISTERIO DE BIENES NACIONALES Y CRUCERO ESTE DIOS SPA, inscrita a fojas 143, bajo el N° 23 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces año 2005. DOY FE. MARIA ELENA, 03 de Noviembre de 2005.

CERTIFICADO: Por escritura pública de fecha 08.08.2004, otorgada ante el Notario de Antofagasta don Julio Abascal Aravena, en su calidad de RECAUCION DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA DE TERRENO FISCAL ENTRE MINISTERIO DE BIENES NACIONALES Y CRUCERO ESTE DIOS SPA, inscrita a fojas 143, bajo el N° 23 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces año 2005. DOY FE. MARIA ELENA, 03 de Noviembre de 2005.

CERTIFICADO: Por escritura pública de fecha 08.08.2004, otorgada ante el Notario de Antofagasta don Julio Abascal Aravena, en su calidad de RECAUCION DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA DE TERRENO FISCAL ENTRE MINISTERIO DE BIENES NACIONALES Y CRUCERO ESTE DIOS SPA, inscrita a fojas 143, bajo el N° 23 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces año 2005. DOY FE. MARIA ELENA, 03 de Noviembre de 2005.

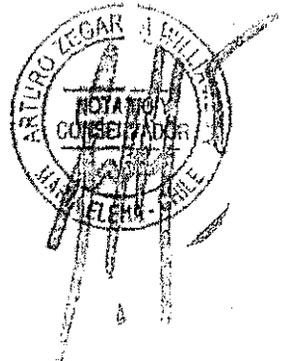


FOJAS: Cinco

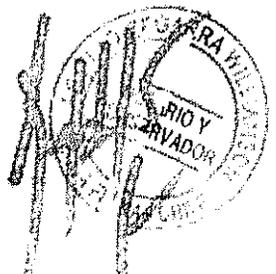
- 05 -

de la población Bernardo O'Higgins a favor del servicio de vivienda y urbanismo segunda región, según inscripción N° 149, foja 201 vta., de hoy Calama 30 de marzo de 1979.- Transferidos gratuitamente los terrenos que conforman la Población Orlando Latorre a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización, Segunda Región, Según inscripción N° 150 fojas 203, vta., de hoy, Calama 30 de marzo de 1979.- Transferidos gratuitamente los terrenos que conforman la ampliación de la Población Bernardo O'Higgins a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Segunda Región, según inscripción N° 151 f.204,vta., de hoy, Calama 30 de marzo de 1979. - Transferidos gratuitamente los terrenos que conforman la modificación población Manuel Rodríguez ex Parque Industrial a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización segunda región, según inscripción N° 152, f. 205 vta., de hoy, Calama 30 de mayo de 1979.- Transferidos gratuitamente los terrenos que conforman la población René Schneider a favor del Servicio de Vivienda y Urbanismo segunda región, según inscripción N° 153, fs. 207 de hoy Calama, 30 de Mayo de 1979. - Transferidos los sitios N° 14 y 15, por compraventa a don Carlos Renato Zegers de la Paz, según inscripción N° 173, Fs., 235 Vta. de hoy, Calama 20 de junio del 1979.-Cedido gratuitamente el sitio N° 157, a doña Leonarda Rosa Blas Contreras, según inscripción N° 187, fs., 254, vta. de hoy, Calama 27 de junio de 1979. - Cedido gratuitamente el sitio N° 4, manzana Z. ampliación Pob. B. O'Higgins a don Juan Julián Galleguillo Vargas según inscripción N° 188, fs. 255 de hoy, Calama 28 de junio de 1979.- Transferido el sitio N°18, del Parque Industrial por compraventa a Hornigones Industriales Sur Sociedad Ltda., según inscripción n° 190, f., 257 vta., hoy , Calama2 de julio de 1979. - Cedido gratuitamente el sitio N° 12 Manzana z ampliación Pbl. B. O'Higgins, según inscripción N°191 fa. 259 de hoy, Calama 2 de julio de 1979, a doña Nancy Del C. Rivera Pizamo. - Cedido gratuitamente el sitio N° 213 sector G Parque Industrial, a don Rene Cabrera Barrera, según Inscripción N° 192 Fa. 259 vta. de hoy, Calama 2 de julio de 1979. -Cedido gratuitamente el sitio N° 224, sector G 8, Pobl. Parque Industrial a don Gabriel René López Barrera, según inscripción N° 153 fs. 260 de hoy Calama, 2 de julio de 1979. -Cedido gratuitamente el sitio N° 155, zona G población Parque Industrial a doña Teresa Alondra Flores Flores, según inscripción N° 218, f. 296 vta. De hoy, Calama 23 de julio de 1979. - Cedido gratuitamente el sitio N° 169, zona y población Parque Industrial, a doña Ermelina del Rosario Castillo Contreras, según inscripción N° 225, f.303 vta., de hoy Calama, 28 de julio 1979. -Cedido gratuitamente el sitio N° 21, zona y Población Parque Industrial, a doña Asunción Trinidad Aguilar Espinoza, según inscripción N° 229 f. 309 vta., de hoy Calama 3 de agosto de 1979. - Cedido gratuitamente el patio N° 31 zona G población Parque Industrial a doña Eustaquia Burgos Yáñez según inscripción N° 235, f.,..... vta., de hoy Calama, 8 de agosto de 1979.- Cedido gratuitamente el sitio N° 150, zona G. Pbl. Parque Industrial, don Fernando Iván Parine, según inscripción N° 244, f., 36,de hoy, Calama 10 de agosto 1979. -Transferido el terreno ubicado en el lugar denominado Huamanchico, Sector Noriente de Calama por compraventa a Codelco Chile, según inscripción N° 242, fa.,333 vta., de hoy, Calama 20 de agosto de 1979. -Transferido el sitio N° 16, de la zona a parque industrial por compraventa a Empresa de Transporte Ayquina Limitada, según inscripción N° 257, fa., 356 vta., de hoy Calama 25 de agosto de

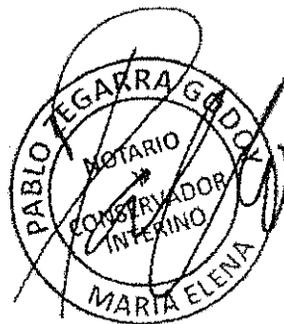
CERTIFICÓ: Por escritura pública de fecha 06-08-2014, otorgada ante el Notario de Antofagasta, se efectuó CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA DE TERRENO FISCAL ENTRE MINISTERIO DE BIENES NACIONALES Y ERONCERO DESTE TRES SpA, inscrito a fojas 168, bajo el N° 78 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces año 2014, DOY FE MARIA ELENA, 04 de Diciembre de 2015.-



CERTIFICÓ: Por escritura pública de fecha 30 de Diciembre de 2015, otorgada ante el Notario de Antofagasta don Julio Abascal Aravena, se otorgó CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA FISCAL DE TIENRA ENTRE MINISTERIO DE BIENES NACIONALES Y ERONCERO NEW ENERGY S.A., inscrito a fojas 05, bajo el N° 03 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces año 2016, DOY FE MARIA ELENA, 04 de Mayo de 2016.-



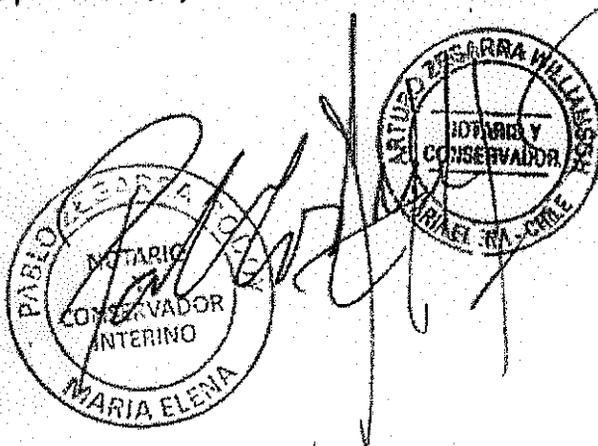
CERTIFICÓ: Dada por escritura pública de fecha 17 de Abril de 2018, ante el Notario Público y Conservador de Minas Titular, de la Segunda Notaría de la ciudad de Antofagasta don Julio Abascal Aravena, se efectuó Contrato de Concesión Onerosa de Terreno fiscal entre Ministerio de Bienes Nacionales y ESP Atacama Uno S.A., que roló inscrito a fojas 51, bajo el N° 14 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Nacionales a mi cargo, DOY FE MARIA ELENA, 14 de Septiembre de 2018.-



1979. Transferido es sitio N° 19, manzana 8, población independencia, por concesión gratuita de dominio a doña Susana Álvarez Álvarez, según inscripción N°287 f. 401 de hoy, Calama tres de octubre de 1979. - Cedido gratuitamente el sitio N° 16 manzana h. Población Independencia a doña Trinidad del Carmen Segovia Herrera, según inscripción N° 399, f. 526, hoy Calama 22 de Octubre de 1979. - Cedido gratuitamente el sitio N° 82, manzana F, población Bernardo O'Higgins a don Manuel Bray Plaza, según inscripción N° 400, fa. 526 vta., de hoy, Calama 22 de Octubre de 1979. - Cedido gratuitamente el sitio N° 410, sector g, población parque Industrial a doña Guadalupe Josefina Fuentes Araya, Según inscripción N° 438, f. 587 vta., de hoy, Calama 17 de noviembre de 1979. - Transferido el sitio N° 1, manzana 859, sector céntrico urbano, por compraventa a don Juan Alejandro Pardo Peña, según inscripción N° 459, f. 621 vta., de hoy Calama 7 de diciembre de 1979. Cedido gratuitamente el sitio N° 8, manzana L, Población Bernardo O'Higgins a doña Julia del Carmen Saa Inic, según inscripción N° 469, f. 638, vta., de hoy, Calama, 14 de diciembre de 1979. - Cedido gratuitamente el sitio N° 9, manzana J, Población Independencia norte sector 1 a, don José María Cortes Robles, según inscripción N° 424, f. 561 de hoy, Calama 7 de noviembre de 1979. - Cedido gratuitamente el sitio N° 8, manzana R, Población Ampliación Independencia, a don ...Contreras según inscripción N° 477 f. 653 de hoy, Calama...de diciembre de 1979. - Cedido gratuitamente el sitio N° 44, población Orlando Latorre, a doña Lidia Zubrita Centeno, según inscripción N° 478, f. 653 vta., de hoy, Calama 29 de diciembre de 1979. - Transferido el sitio N°1, manzana 875, por compraventa a don Willibaldo Mercedo Sarfategin, según inscripción N°16, f. 27 vta., de hoy Calama, 26 de enero de 1980. Transferido el sitio N° 4 A, zona A, del Parque Industrial por compraventa a Constructora y maestranza Chuquicamata Limitada, según inscripción N°73, fs. 110, vta., de hoy Calama 3 de marzo de 1980. Codelco Chile adquirió 144 viviendas ubicadas en el lugar denominado Huamachuco, por dación enfaje que hizo la Sociedad Constructora de Viviendas Económicas del Norte Ltda. "Viesca Ltda. C.P.A., según inscripción N°154, f.232 de hoy Calama, 22 de marzo 1980. - Transferido el sitio N° 15, Población Villa Misa, por compraventa a doña Ester del Rosario Maldonado Tablo, según inscripción N° 160, f.249 de hoy Calama, 31 de mayo 1980. - Transferido el sitio N° 17 Población Villa Mica, por compraventa a don Marcial Raúl Ayala Bastías, según inscripción N° 179, f. 275 de hoy, Calama 28 de junio de 1980. Transferido el sitio N° 18, Población Villa Mica, por compraventa a don Luis Ayala Bastías, según inscripción N°190, f. 293 de hoy, Calama, 8 de julio de 1980. - Transferido el sitio N° 10 zona A, Parque Industrial, por compraventa a don Gilberto Enrique Gómez Contardo, según inscripción N° 192 f. 295, vta., de hoy Calama, 10 de Julio de 1980. Transferido el sitio N° 7, Población Villa Mica, por compraventa a don Serafín Gaete Monavic, según inscripción N° 195 f. 300 de hoy, Calama 14 de Julio de 1980. - Transferido el sitio N° 31 Población Villa Mica, por compraventa a doña Ester Yáñez Tapia, según inscripción N°198 f. 304 vta., de hoy, Calama 16 de Julio de 1980. - Transferidos gratuitamente los terrenos que conforman el área Norte y área Sur a favor de la Corporación de Fomento de la producción, según inscripción N° 202, f. 311 de hoy, Calama, 18 de Julio de 1980. - Cedido gratuitamente el sitio N° 24, manzana L, Población Bernardo O'Higgins don Maximiliano Araya Ogalde, según inscripción N° 229, folias 352 de hoy, Calama, 11



Can N° 1234567890
 Verifique validez en
<http://www.fopsa.cl>



FOJAS: Seis

- 06 -

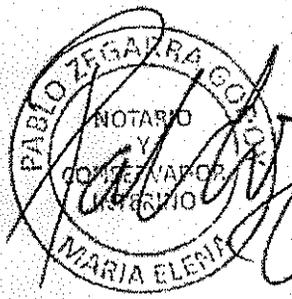
de Agosto de 1980. -Transferido el inmueble ubicado en calle Ecuador N° 2075, Villa Chica, por compraventa a don José Ricardo Paquies Choquetiella, según inscripción N° 230, f. 362 de hoy, Calama, 14 de Agosto de 1980. -Transferido el sitio N° 6 de Villa Chica, por compraventa a doña Braulia Pochá, según inscripción N° 785, f., 933 de hoy, Calama 12 de Septiembre de 1980. - Cedido gratuitamente el sitio N° 5, manzana E, sector de Población Independencia Norte a doña Fernanda Reyes Reyes, según inscripción N°786 f. 534 de hoy Calama, 15 de Septiembre de 1980.- Transferido el sitio N° 28, Población Villa Chica, por compraventa a don Rosendo Segundo Briceño Gaona, según inscripción N° 788, f.936 vta. de hoy. Calama 22 de Septiembre de 1980. -Transferido el sitio N° 44, Población Villa Chica, por compraventa a don Raúl Sinal, según inscripción N° 806, f. 963 de hoy Calama, 4 de Octubre de 1980. -Transferido el sitio N° 11 zona A, Parque Industrial, por compraventa a don Luis Francisco Pizarro López, según inscripción N812, f. 972 de hoy, Calama deoctubre de 1980. - Transferido el sitio N° 17, zona A Parque Industrial, por compraventa a Aga Chile S.A. Representaciones, según inscripción N° 813, f. 97 3vta., de hoy Calama, 10 de octubre de 1980. - Transferido el sitio N° 19, Población Villa Chica por compraventa a doña Berta Ayala Bastias, según inscripción N° 930, f. 1011 de hoy, Calama 23 de octubre de 1980. - Cedido gratuitamente el sitio N° 29 manzana A, población Bernardo O'Higgins, según inscripción N° 827, f. 1007 vta. de hoy Calama, 21 de Octubre de 1980. - Transferido el sitio N° 32, Población Villa Chica, por compraventa a doña Domitila Agustina Parbero Cofre, según inscripción N832, f. 1014 de hoy. Calama 24 de Octubre de 1980. - Transferido el sitio N° 55, Población Villa Chica, por compraventa a don Mario de T. Castro Castro según inscripción N° 852 f. 1049 de hoy. Calama, 7 de Noviembre de 1980. Transferido el sitio N° 47, población Villa Chica, por compraventa a don Mario Mamani, según inscripción N° 1218 f. 1417, vta. de hoy. Calama 17 de Noviembre de 1980. -Concedido título gratuito de Dominio, sobre los lotes N° 29 de y N° 48 bajo, a doña Isabel Reina Aban Selti, según inscripción N° 232 fs. 1434 de hoy. Calama 28 de Noviembre de 1980.- Concedido el título gratuito de Dominio, sobre los lotes 54 B y U lote N° 25 B de Salar de San Pedro de Atamaca, a doña Isidora Ramos Flores, según inscripción N° 1235, f. 1435 de hoy. Calama 28 de Noviembre de 1980. - Transferido gratuitamente el lote O, Manzana W y B al Servicio de Vivienda y Urbanización, Serviu segunda Región, según inscripción N° 1235 f.1437 de hoy. Calama 01 Diciembre 1980. -Transferido el sitio N° 14, zona A del Parque Industrial, por compraventa a don Rafael Werth González, según inscripción N° 1247, f. 1452 vta. de hoy. Calama, 12 de diciembre de 1980. - Cedido gratuitamente el sitio N° 11, manzana "S" Población Independencia a doña Manuela Emelinda Rodríguez, según inscripción N° 1341, f, 1557 de hoy, Calama 31 de diciembre de 1980. - Cedido gratuitamente el sitio N° 165, zona G Pbl. Parque Industrial a doña María Alicia Paster Guzmán, según inscripción N° 19 f. 25 vta. de hoy. Calama 19 de Enero de 1981. - Cedido gratuitamente el sitio 23, manzana U, población Bernardo O'Higgins, a don Lucio Artemio Cristian Aldefonso Albomoz, según inscripción N° 21 f. 27vta. de hoy. Calama 19 de Enero de 1981. - Cedido gratuitamente el sitio N° 15, manzana U, Población Bernardo O'Higgins, a doña Silvia Lidia del Carmen Devia Devia, según inscripción N° 32, f. 43 de hoy Calama



27 de Enero de 1981. - Transferido los sitios N° 42 y 43, manzana E parque industrial por compraventa a la Compañía Cervecerías Unidas S.A., según inscripción N° 73 f. 107 de hoy. Calama, 3 de marzo de 1981. - Cedido gratuitamente el sitio N° 3, manzana S, ampliación Independencia, a don Isaias Lagunas Rojas, según inscripción N°127 f. 184 de hoy. Calama 11 de Abril de 1981.- Cedido gratuitamente los sitios N° 15, 16,17 y 18, zona B del Parque Industrial, por compraventa subasta pública, a Importadora del Norte S.A.C., según inscripción N° 130, f. 188 de hoy. Calama, 15 de Abril de 1981. -Transferidos los sitios N° 13, 14, 19 y 20, zona B del Parque Industrial, por compraventa en subasta pública a Importadora del Norte S.A.C., según inscripción N°131f. 189 vta. de hoy. Calama 15 de abril de 1981. -Transferidos los sitios N° 13, 14, manzana B del Parque Industrial por compraventa enpublica a ...según inscripción N° 131 fs. 189 vta. -Transferidos los sitios dos y tres, del a zona C del Parque Industrial, por compraventa a Urbanización Hermanos Ltda., según inscripción N° 138, f. 200 de hoy. Calama 24 de Abril de 1981. - Transferido el lote N° 480, Población Arturo Prat, por compraventa a don José Fidel Sepúlveda Acevedo, según inscripción N° 222, f. 288 de hoy. Calama 4 de Mayo de 1981 -Transferidos los sitios N° 31, 32, y 34, manzana O zona B, Parque Industrial, por compraventa a don Luis Francisco Pizarro López, según inscripción N° 228 fs. 295 vta. de hoy. Calama 8 de Mayo de 1981. - Transferido el lote N°41, Población Villa Chica, por compraventa a doña Filomena Cruz Tinte, según inscripción N°293, fs. De hoy. Calama 26 de junio de 1981. - Transferidos el lote N° 34, Población Villa Chica, por compraventa a don Rigoberto Aliro Vallejos Bordonos, según inscripción N° 331, fs. 445 de hoy. Calama, 31 de Julio de 1981. - Transferido el lote N° 35, población Villa....por compraventa a doña María Inés ... Según inscripción N° 1078, fs. 1315 vta. de hoy. Calama 30 de noviembre de 1981. -Transferido el terreno fiscal ubicado en el lugar denominado sector la Banda, de 4 hectáreas 65 áreas, por compraventa a doña Azucena del Carmen Díaz Cortes, según inscripción N° 1079, fs. 1317 de hoy. Calama, 30 de noviembre de 1981.- Transferido el sitio N° 85, sector B, Parque industrial, por compraventa a la sociedad Gómez Técnicas Ltda., según inscripción N° 1179, fs. 1426 de hoy. Calama 17 de Diciembre de 1981. -Transferido el sitio N° 12 zona A, Parque Industrial, por compraventa a don Trifón Mamani López, según inscripción N° 117, fs... Propiedades de hoy. Calama, primero de enero de 1982. - Transferido el sitio N°sector B, zona A, Parque Industrial, por compraventa a don tijon Mamani López, según inscripción N°...fs. 158 vta. de hoy. Calama, primero de Febrero de 1982.- Transferido el sitio N° 5zona A, Parque industrial, por compraventa a don Trifón López, según inscripción N° ...Calama 10 de febrero...- Transferido sitio fiscal ubicado sector rural Norte, por compraventa a don Jorge Julio Troncoso, según inscripción N° 149, fs. 187 de hoy. Calama 23 de febrero de 1982. - Transferido por subasta pública, a favor de don Horacio Pérez Walker, los sitios 21 al 30 zona B del parque Industrial de Calama, según inscripción N° 168 f. 216 registro de propiedades de hoy. Calama 15 de marzo de 1982.- Transferido el sitio 54 de la Población Gabriela Mistral, por Carpeta a doña María Acuña Mercado, según inscripción N° 349 f. 426 vta. da hoy. Calma 14 de abril 1982.- Transferida la parcela N° 19, de la población ... venta a donsegún inscripción N° 1067 fs. 1338 vta. de hoy Calama 2 de agosto...-Transferidos los sitios N° 95, 96, 101 y 102 de la



Caril N° 123456789012
 Verifique validez en
<http://www.fopes.cl>




10: 753

FOJAS: Siete

- 07 -

zona B del Barrio Industrial de Calama, por adjudicación de remate, a Ilustre Municipalidad de Calama, según inscripción N° 435 f. 521 de hoy. Calama 20 de abril de 1982.- Transferida la parcela N° 19 lugar cobija, por compraventa a don Vicente Cruz Solar, según inscripción N° 638, fs.740 de hoy Calama 30 de Abril de 1982. - Transferida la parcela N° 9, por compraventa a don Leonardo Solís Yapura, según inscripción N° 738, fs. 848 de hoy. Calama, 14 de mayo de 1982. - Transferidos los sitios N° 6, 7 y 13, zona A, Parque Industrial, por compraventa a don Willbaldo Mercadosegún inscripción N° 750, fs. 866 vta. de hoy. Calama ..1982.-Transferido el sitio N103, de la zona E del Parque Industrial, por compraventa a Compañía Cervecerías Unidas S.A., según inscripción N°753, fs. 871 vta. de hoy. Calama 27 de mayo de 1982. - Transferido los sitios 44 y45, de la zona E, del parque industrial, por compraventa a la Compañía Cervecerías Unidas S.A., según inscripción N° 754, fs. 873 de hoy. Calama, 27 de mayo de 1982. - Transferidos los sitios N° 60, 61, 63, 64, 65 y 66, de la zona E, del parque Industrial, por compraventa a la empresa transportes Zuric Ltda., según inscripción N°759, fs. 879 de hoy. Calama, 28 de mayo de 1982. - Transferidos los sitios N° 89, 90, 91 y 92, de la zona B del Parque Industrial de Calama, por compraventa a sociedad Construcción Mecanizada Bumec Ltda., según inscripción N° 779, fs. 916 vta. de hoy. Calama, 8 de junio de 1982.- Transferido el sitio N° 26, Población villa Chica, por Compraventa a don Juan Alberto Galleguillos Tapía, según inscripción N° 795, fs. 939 de hoy. Calama, 16 de junio de 1982. - Transferidos los sitios N° 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58, de la zona E. del parque Industrial, por compraventa a la Ilustre Municipalidad de Calama, según inscripción N° 788, fs. 929, fs. 789 fs. 930 vta. N° 790, fs. 932; 2° 791, fs. 933 vta; N° 792,fs. 335; 793, fs. 336vta.; N° 794, fs. 973 vta. de hoy. Calama, 16 de junio de 1982. -Transferidos los sitios N° 2 y 3 de la zona A, del parque Industrial, por compraventa a Ilustre Municipalidad de Calama, según inscripción N° 870, fs. 1018 vta. de hoy. Calama, 26 de junio de 1982. -Transferida la Parcela N° 12 lugar cobija por compraventa a don Benjamín Plaza Varas otros, según inscripción N° 874,fs. 1025de hoy. Calama, 30 de junio de 1982. - Transferida la parcela N° 11, lugar Cobija, por compraventa a don Juan Francisco Egaña., según inscripción N° 921, fs. 1077 de hoy. Calama, 13 de julio de 1982.-Continuación de fs. 49 N°37de...-Adjudicado en remate el inmueble ubicado en el sector norte del Parque Industrial a don Manuel Alberto Matrás Pinto, según inscripción N° 925, fs. 1082 de hoy. Calama, 15de julio de 1982.- Adjudicado en remate el inmueble ubicado en Avenida Granaderos sector Poniente, a don Manuel Alberto Matrás Pinto, según inscripción N° 928, fs. 1086 vta. de hoy. Calama, 15 de julio de 1982.- Transferido el sitio N° 39, Población Villa Chica, por compraventa a don José Andelicio Ortiz Ramírez, según inscripción N° 1020, fs. 1183 de hoy. Calama, 23 de julio de 1982. - Cedido el sitio N° 54, población González Videla, a don Juan de Dios Díaz Díaz, según inscripción N°1068, fs. 1240de hoy. Calama, 2 de agosto de 1982.- Transferido el sitio N° 37 de Villa Chica, por compraventa a don Carlos Nelson Callejas, según inscripción N° 1190, fs.1380 de hoy. Calama Agosto de 1982.-Transferida la parcela N° 21, lugar sector Agrícola, por compraventa a don Rosendo Miguel Corral Meneses, según inscripción N° 122, fs. 1418 de hoy. Calama, 16 de Agosto de 1982. -Transferida la parcela N° 20, lugar urbano Agrícola,



Cert. N° 123456789098
 Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



por compraventa a don Raúl Bernal...Según inscripción N° 1227, fs. 1415vta. de hoy. Calama, 16 de agosto de 1982. -Transferida la parcela N° 18, lugar sector Colina Agrícola por compraventa a don Manuel...Paz, según inscripción N° 1231, fs. 1425 de hoy. Calama 17 de Agosto de 1982. -Transferida la Parcela N° 4, lugar sector Agrícola..., por compraventa a don Orlando Fernando Rojas Salva, según inscripción N° 1234, fs. 1430 de hoy. Calama, 18 de agosto de 1982.- Transferida la Parcela N° 15, sector agrícola..., por compraventa a don Orlando ... Rojas, según inscripción N°1235, fs. 1431 vta. de hoy. Calama, 14 de Agosto de 1982. - Transferida la parcela N° 29, Lugar Colonia Agrícola de una superficie de 3,75 hectáreas, por compraventa a don Claudio Espinoza Ramos, según inscripción N° 1307, fs. 1511 reg. Propiedad de hoy. Calama 28 de agosto de 1982.- Transferidos los sitios N°s: 35, 36, 37, 38 y 39 de la zona B del Parque Industrial de Calama, a sociedad constructora y metalúrgica Manuel Medel y Cía., Ltda. "Conymet Ltda.", según inscripción N°1831fs. 2056 vta. de hoy. Calama, 30 de septiembre de 1982. Transferidos los sitios N°s: 40, 41, 42, 43 y 44 de la zona B del Parque Industrial de Calama, a Sociedad Constructora y Metalúrgica Manuel Medel y Cía. Ltda. "Conymet Ltda." Según inscripción N° 1832, fs. 2052 vta. de hoy. Calama 30 de septiembre de 1982.- Transferidos los sitios N°s; 67, 68, 69, 70 y 71 de la zona B del parque Industrial de Calama, a Sociedad Constructora y Metalúrgica Manuel Medel y Cía., Ltda. "Conymet Ltda.", según inscripción N° 1833 f. 2060 vta. de hoy. Calama 30 de septiembre de 1982.- Transferidos los sitios N°s; 72, 73, 74, 75 y 76 de la zona B del Parque Industrial de Calama, a Sociedad Constructora y Metalúrgica Manuel Medel y Cía., Ltda. "Conymet Ltda.", según inscripción N° 1834 f. 2062 de hoy. Calama 30 de septiembre de 1982.- Transferidos los sitios N°s; 88, 93 y 94 de la zona B del Parque Industrial, por compraventa a doña Amalla María Rojas Torres, según inscripción N° 1844, f. 2074 vta. de hoy. Calama 7 de Octubre de 1982.- Transferidos los sitios N° 49 y 50 de la zona E. del Parque Industrial, por Adjudicación en remate a doña Amalia María Rojas Torres, según inscripción N° 1845, f. 2076 de hoy. Calama ... de Octubre de 1982.- Transferida la parcela N° 17, por compraventa a doña Alejandría Flores ... según inscripción N° 1854, fs. 2086 vta. de hoy. Calama 21 de octubre de 1982.- Cedido gratuitamente el terreno ubicado en la localidad de Caspana a la ilustre Municipalidad de Calama, según inscripción N° 1858,fs. Vta. de hoy. Calama, 22 de octubre de 1982. -Transferidos por Compta. Los sitios de las manzanas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 de una superficie total de 82.949 metros cuadrados, a Corporación Nacional del Cobre del Chile, según inscripción N° 1893 fd.2138 de hoy. Calama, 11 de diciembre de 1982.- Transferidos los sitios N° 51 y 59 de la zona E. del Parque Industrial, por Adjudicación en remate a don Elías Guillermo Armella Alarcón, según inscripción N° 1913, f. 2171 de hoy. Calama 9 de diciembre de 1982.- Cedido gratuitamente el sitio N° 55, manzana T, de la Población Bernardo O'Higgins, a don Enrique Oyarzo Ovando, según inscripción N° 1947, fs. 2213 de hoy. Calama, 28 de diciembre de 1982.- Transferidos los sitios N° 97, 98, 99 y 100, de la zona B. del Parque Industrial, por Adjudicación en remate a la Empresa Constructora Alfa Ltda., según inscripción N° 9, f. 17 vta. de hoy. Calama 24 de Enero de 1983.- Transferida la parcela N° 14, por compraventa a don Isidro Henríquez, según inscripción N° 25, fs. 48 de hoy. Calama 17 de Febrero de 1983.- Transferido el sitio N° 3 de Villa Chica, por



FOJAS: Ocho

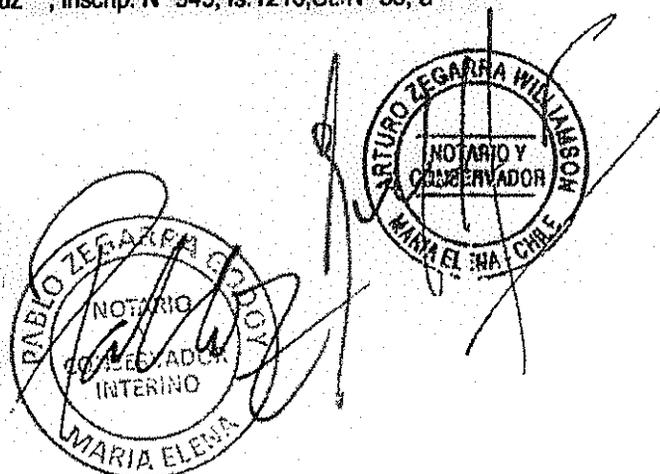
- 08 -

compraventa a don Carlos Anselmo Vázquez Saldaña, según inscripción N° 83, fs.147 de hoy. Calama 16 Marzo de 1983.- Por Decreto Supremo N° 5537 de fecha 19 de agosto de 1981 y contrato de convenio celebrado por el Ministerio de Educación Pública, representado legalmente por don Alfredo Prieto Bafalliz, Ministro de educación Pública y la Ilustre municipalidad de Calama, representada legalmente por don Luis Eduardo Pacasse Angulo, Alcalde de Ilustre municipalidad, se da en comodato el inmueble ubicado en Calama, calle Esmeralda S/N°, Rol de avalúo N° 3.302, que deslinda: Norte con calle s/ nombre, en 36,00 metros; Sur: con calle San Francisco en 37,50 metros; Oriente: con calle Covadonga, en 37,30 metros; y Poniente: con calle Esmeralda, en 38,25 metros, que corresponde al Establecimiento Escuela Básica G- 52 nivel Enseñanza Básica y que con respecto a los bienes muebles se traspasan definitivamente a la Municipalidad; debiendo esta dentro del plazo de 90 días a contar de la fecha de vigencia del convenio a dictar un reglamento interno el cual deberá ser informado dentro del mismo plazo al Ministerio de Educación.- Tales documentos, agrego al final del registro de Ppropiedad a mi cargo con el N° 279 de hoy, Calama 16 de marzo de 1983.- Cedido gratuitamente el sitio N° 145,, zona G, de la Población Parque Industrial , a don Baibino Benjamín Berna Bartolomé, según inscripción N° 417, fs. 683 vta. de hoy. Calama, 8 de agosto de 1983.- Transferido el sitio N° 36 de la población Villa Chica distrito N° 1 Calama, por compraventa a doña Lucila Barraza Mallega , según inscripción N° 505, fs.828 vta. de hoy. Calama 3 Octubre de 1983.- Transferidos los sitios N° 8 y 15, de la zona "A". del Parque Industrial de Calama, por compraventa a don Belisario Segundo Huerta Yáñez, según inscripción N° 546, f. 894 de hoy. Calama 31 de Octubre de 1983.- Transferido gratuitamente 1108 metros cuadrados de terrenos ubicados en la población Brasilia, a Serviu Segunda Región, según inscripción N° 579, f. 952 vta. de hoy. Calama 17 de noviembre de 1983.- Concedido título gratuito de dominio a doña Petronila del Carmen Pasten Aguirre, según inscripción N°210f. 280 vta. de hoy.Calama 26 de Marzo de 1984. Sitio N° 42, Población Villa Chica correspondiente a fs, 49vta. N° 57. -Transferidos el sitio N° 13 Pob. Villa Chica de una superficie de 104 m2, por compta. a doña Gertrudis Taroco Herrera, según inscripción N° 504 f. 787 de hoy. Calama, 20 de septiembre de 1984.- Transferidos el sitio adjunte al límite urbano noreste de Calama, con superficie de 2,90 hectáreas, por compraventa a Empresa Minera de Transporte Hermani Ltda., según inscripción N° 564, fs. 888 de hoy. Calama, 29 de octubre de 1984. - Transferido por Compraventa a Codeico Chile División Chuquicamata, un terreno ubicado a Noreste de Chuquicamata, de una superficie de 10,00 hectáreas, según inscripción N° 87 f. 296 vta. Reg. Propiedad de hoy. Calama 27 de febrero 1985.- Transferido por Compraventa a Iglesia Metodista Pentecostal de Chile, el sitio 3 de la Manzana N°863 sector centro, según inscripción N° 189 f. 300 de hoy. Calama 27 de febrero de 1985. -Transferido por compta. a Sociedad Constructora de Establecimiento Educacionales S.A., el sitio N° 5 ... 897, calle Sotomayor N° 454, de una superficie de 1.139 m2, según inscripción N° 215 f. 338 de hoy. Calama, 14 de marzo de 1985.- Transferido por compraventa a Alberto Rigoberto Campillay Rojas, el sitio o lote N° 20 y N° 21, Parque Industrial zona C, según inscripción N° 218, fs. 343 vta., de hoy Calama, 14 de Marzo de 1985. - Transferido por Compta. a



Handwritten signatures and two circular notary stamps. The left stamp reads: "PABLO ZEGARRA GODO, NOTARIO Y CONSERVADOR INTERINO, MARIA ELENA". The right stamp reads: "PABLO ZEGARRA WILLIAMS, NOTARIO Y CONSERVADOR, MARIA ELENA - CHILE".

don Gregorio Urcanor Celti , parcela N° 3 " Sector agrícola Chiu Chiu, superficie 3,05 Hectáreas, según inscripción N°225 fs. 355 vta. de Hoy. Calama 19 de Marzo de 1985. - Transferido por compraventa a don Juan Heriberto Rojas Ramírez, la parcela N°6, lugar Coblja superficie 3,63 HAS., según inscripción N° 273, fs.451 vta. de hoy Calama 16 de Abril de 1985.- Transferido por Compta. A don Enrique Gajardo Rojas el sitio N° 7 de la Pobl. Indep. según inscripción N° 582 fs. 1032 de hoy Calama, 27 de Mayo de 1985. – Transferida por Compta. E sitio N° 9 de ..A Parque Industrial, a don Manuel Villegas Maldonado, según inscripción N° 645 fs. 1163 de hoy Calama, julio de 1985.- Transferido por Compta. a don Jullán Lasana Cayo, Parcela N° 2 lugar denominado "Sector Agrícola Chumchuri" superficie 9,06 hectáreas según inscripción N° 779 fs. 1367 vta. de hoy. Calama 10 de septiembre de 1985.- Transferido por compraventa Directa a Ejército de Salvación el inmueble signado con el N° 5 mz. 859, sector Urbano de Calama de una superficie de 4.500 metros cuadrados, según inscripción N° 808 fs. 1433 de hoy. Calama 30 de septiembre de 1985.- Transferidos por Compraventa a Codelco Chileubicados en el río Hojalar, signados como lotes N°s 1, 2, y 3, según inscripción N° 827 fs. 1464 vta. de hoy. Calama, 09 de octubre de 1985. - Transferidos por Compta. a Empresa de Transportes Karl y Cia. Ltda. Los lotes N° 67,68 y 69 zona E Industrial, de una superficie total de 13.685 m2, según inscripción N° 61 fs. 78 vta. de hoy. Calama, 13 de Enero de 1986. -Transferido por Compta a doña Luzmira Molina Cortes y Sucesión de don Florencio Hernán Cortes Molina, retazo de terreno calle Solomayor N°2307 esquina Santa María, superficie 28,66 N° 2, según inscripción N° 227fs. 259 de hoy. Calama, 27 de enero de 1986. - Transferido por Compta El sitio 15 C del Parque Industrial, a don Victor Oscar Ramírez Vega, según inscripción N° 260 fs. 218 de hoy. Calama 27 de enero de 1986. - Transferida la propiedad, ubicada en esta ciudad, calle sin nombre, sin número, entre avda. Balmaceda y avda. Ganaderos, lugar denominado "Villa Aquina Norte" a los Corporación Nacional del Cobre de Chile Codelco Ltda., según inscripción N° 247 fs. 287 con fecha de hoy. Calama, 6 de febrero de 1986.- Transferido por Compraventa a don Héctor Germán Alvarez, sitio 15 A zona C, del Parque Industrial, de una superficie de 5.905, 60m2, según inscripción N° 375 fs. 483 de hoy. Calama 19 de Abril de 1986.- Transferida la propiedad de calle G. Mistral N° 1141, a Leonardo Málaga Quispe, según inscripción N° 629 fs. 808 de hoy. Calama 16 de mayo 1986.- Transferido por Compta el inmueble ubicado el Calama, Avda. Ganaderos entre Firlandia y Diego de Almagro, a Inacap, según inscripción N° 831 fs. 1059 de hoy. Calama doce de Junio de 1986.- Transferido por Compraventa a don Ramón Alvecio Galecio Arévalo, sitio N 1 Manzana 863 sector cuatro urbano, según inscripción N° 835 fs. 1066 vta. de hoy. Calama, 12 de junio de 1986.-Transferido los sitios por Título Gratuito de Dominio, a diferentes concesionarios que se indican: st. N° 7, a Juan Yuffa Guanca, inscripción N° 941fs. 1208, st. N° 16 a Félix Cabrera Berna, inscripción N° 942 fs. 1209, st. N° 54, a Fermín Berna Ayavire , inscripción N° 943 fs. 1210; St. N°30 a José Ayavire Choque, inscripción N° 944,fs. 1211; St. N° 32, a Alejandro Cabrera Berna, inscrip. N° 945fs. 1212; St. N° 18, a Leonardo Julio Yuffa Cabrera, inscrip. N° 946 fs. 1213; Ceferino Yuffa Yuffa, St.N° 51, Inscrip. N° 947 fs . 1214, St. N° 60, Florencio Yuffa Yuffa, inscrip. N° 948 fs. 1215; St. N° 63, a Cruz , inscrip. N° 949, fs.1216;St. N° 35, a



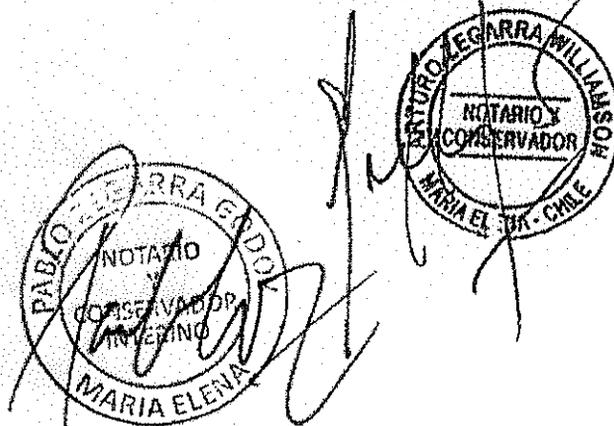
FOJAS: Nueve

- 09 -

Alfredo Bartolo Bartolo, inscrip. N° 950 fs. 1217; St. N° 64, a Horacio Bartolo Yeve, inscrip. N° 951 fs. 1218 y st. N° 3 a Sebastian Fabio Jublia Garcia, inscrip. N° 952, fs. 1219, todos con fecha de hoy, Calama 07 de Julio 1986.- Transferido por cesión gratuita a favor de la Ilustre Municipalidad de Calama, el Lote N° 1 y N° 3, ubicados en Avda. Ganaderos entre calle Independencia y Ascotán según inscrip. N° 990 fs. 1278 y lote N° 1 y N°2 de Avda. Ganaderos entre Prat y Firlandia, Pobl. Independencia, según inscrip. N°992 fs. 1281 vta. con fecha de hoy. Calama, 15 de Julio de 1986. - Transferidos el St. N°4, Juan Cruz Cruz, inscrip. N°1021 fs. 1326; el St. N°2, a Luis Julio Copa Cruz, inscrip. N° 1021, fs. 1327; St. N°134, a Luisa Saive, inscrip. N° 1022, fs. 1328; St. N°111, a Jacinta Ayavire Panire, inscrip. N°1023 fs. 1329; St. N° 208, a Sonia Bema..., incrip. N°1024, fs. 1330; St. N° 283-A, a Luisa Saire Saire, incrip. N° 1025 fs. 1331; con fecha de hoy. Calama 29 de julio de 1986.- Transferido el St. N° 31 a Urbano Ayaviree Bema, inscrip. N° 1033 fs. 1339; St. N° 5° a Angelina Yuffa Bema, inscrip. N° 1034 fs. 1340; St. N°20, Matilde Ayavire Bartolo, inscrip. N° 2035 fs.1341; St. N° 57, a Maria Bartolo Bautista, incrip. N° 1036 fs. 1342, St. N° 58, a Julia Caza Bema, inscrip. N° 1037 fs.1343; St. N° 13 a Bonifacia Bema Cruz, incrip. N°1038 fs. 1344; St. N° 48 a Petronila Bema Bema, inscrip. N°1039 fs. 1345; y Sts, N° 56 A y 56 B, a Génova Ayavire Bartolo, incrip. N° 1040 fs. 1346, de hoy Calama 29 de julio 1986. Transferido los St. N° 108, a Flora Panire Panire, inscrip. N° 1058 fs. 1364; St. N° 112, a Virginia Ayavire Panire, inscrip. N° 1059 fs. 1365; St. N° 19, 276, 282 y 296 Jilberto Ouzo Soire, inscrip. N° 1060 fs.1366; St. N° 291 y 213, a Buenaventura Solce, incrip. N° 1061 fs. 1367; St. N° 25, 109 de Ayquina, St. N° 25 de cupo, a Félix Bema Bema, incrip. N°1062 fs. 1368; St. N° 5 a Torbio Salvatierra Bema, inscrip. N°1063 fs. 1369; St, N° 53 a y 56 B, a Tomas Cruz Esquivel, incrip. N° 1064 fs. 1370; St. N° 67, a Pedro Yuffa, inscrip. N° 1065 fs. 1371 y St. N° 19 y 19 A, a Juan de Dios Ayavire, incrip. N° 1066 fs. 1372, con fecha de hoy Calama 29 de julio 1986. Transferidos de conformidad al D.L. 2695 de 1979, las siguientes propiedades; inmueble de calle Esmeralda S/N, de Gabino Bema Bema, según inscrip. N° 1120 Fs. 1426; inmueble de Calle esmeralda y Fresia, a Alejandro Armella Coucota, Según Inscripción N° 1123 fs. 1429; inmueble de Calle Esmeralda S/N, a Inés Armella Coucota, según inscripción N° 1124 fs. 1430; e inmueble de calle esmeralda S/N a Ana Amella Armella, según inscripción N° 1125fs. 1431 todas de fecha de hoy. Calama 29 de julio de 1986.-Transferido gratuitamente a la Ilustre Municipalidad de Calama, terreno calle Italia esquina calle Diego de Almagro, Calama, de una superficie de 1.200 m2, según inscripción N° 1267 fs. 1585 vta. de hoy . Calama 11 de agosto de 1986.- Transferido el St. N° 34 a Amella Bema Coloma, inscrip. N° 1272 fs. 1592; St. N° 33, a Pablo Ayabire Bartolo, inscrip. 1273 fs. 1593, St. N° 29 a Delfin Bema Ayavire, inscrip. N° 1274 fs. 1594; St. N° 22 a Pedro Ayavire Bartolo, inscrip. N° 1275 fs. 1595; St. N° 55, a Encarnación Yuffa Ayavire, según inscrip. N° 1276 fs. 1596; St. N 14 a Dora Cruz Cruz, incrip. N° 1277 fs. 1597; St. N° 9 a Crescencio Ouza Bema, inscrip. N° 1278 fs. 1598; y St. N° 67, a Pedro Ayavire Bartolo, inscrip. N° 1279 fs. 1599, todos con fecha de hoy. Calama 11 de Agosto de 1986. Lugar Ayquina; transferidos gratuitamente el sitio N° 298, a Juanita Anza Soire, inscripción N° 1546 fs, 1934; Sitio N° 110 a Filomena Ayavire Panire, inscripción N° 1547 fs. 1935; sitio N° 190, a Margarita



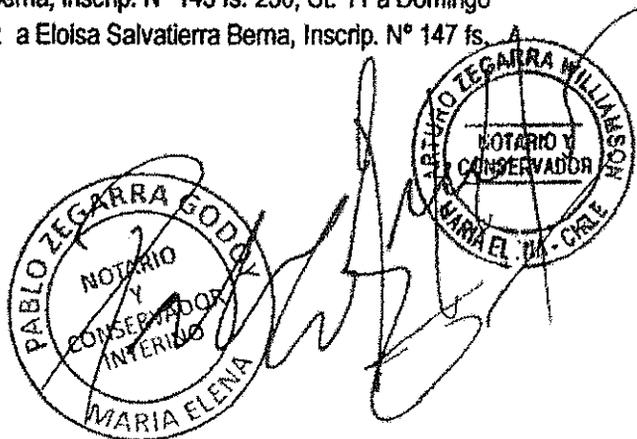
Panire Soire, Inscripción N° 1548 fs. 1936; sitio N° 119 y sitio N° 129 a Jerónima Salvatierra Berna, inscripción N° 1549 fs. 1937; sitio N° 272 a Esteban Coloma Soire, inscripción N° 1550 fs. 1938, sitio N° 289, Juan Panire Soire, inscripción N° 1551 fs. 1939; sitio N° 127, a Juan Ayavire Bartolo, inscripción N° 1552 fs. 1940; sitio N° 113 a German Ayavire Bartolo, inscripción N° 1553 fs. 1941, sitio N° 205, a Rosalia Cofre inscripción N° 1554 fs. 1942; sitio N° 162 a Domingo Ayavire Panire, según inscripción N° 1555 fs. 1943; y sitio N° 116 a Eleuterio Yucra Berna, inscripción N° 1556 fs. 1944, todos con fecha de hoy. Calama 23 de septiembre de 1986.- Transferido por cesión gratuita del Fisco de Chile, el sitio N° 3, Filomena Cofré Cruz, según inscripción N° 1790 fs. 2218, el sitio N° 8 a Amanda Cruz, según inscripción N° 1791 fs. 2219; el sitio 18 a Eugenio Salvatierra Ayavire, según inscripción N° 1792 fs. 2220; el sitio N° 19 Hilda Salvatierra Cruz, según inscripción N° 1793 fs. 2221; el sitio N° 20 a Tomas Salvatierra Cruz, según inscripción N° 1794 fs. 2222; el sitio N° 29 a Justa Loera, según inscripción N° 1795 fs. 2223 y el sitio N° 31 a Justina Cruz, según inscripción N° 1796 fs. 2224 todos con fecha de hoy. Calama, 07 de Octubre de 1986. Transferido por Compta el sitio Avda. Oriente N° 1.837, sector la Banda, a don Eusebio Magna González, según inscripción N° 1829 fs. 2.296 de hoy. Calama, 21 de octubre de 1986.- Transferido al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Carabineros, un inmueble ubicado a unos 7,04 kms. Al Sureste de la ciudad de Calama, de una superficie de 5,45 hectáreas, según inscripción N° 1831 fs. 2299 vta. de hoy. Calama 22 de octubre de 1986.- Transferido por Compta a don Teófilo Gómez Cumanés, de la Cascada sitio 4 y 6, según inscripción N° 1859 f. 2353 de hoy. Calama 03 de noviembre de 1986. Transferido los sitios 3 y 5 de la cascada, por Compta a don Juan Gómez Challapa, según inscripción N° 1868 fs. 2370 de hoy. Calama, 06 noviembre de 1986.- Transferido por Compraventa el sitio N° 2 "La cascada" a don Santos Armando López Mamani, según inscripción N° 1876 fs. 2382 nta. de hoy. Calama 10 de noviembre de 1986.- Transferidos por Compta a don Jerrancio Alberto Terrazas Virreyra, los sitios N° 9, 10, 11, 12 y 13 zona C del Parque Industrial N° 1880 fs. 2391 vta. De hoy. Calama, 11 de noviembre de 1986.- Cedido gratuitamente el sitio N° 5 manzana C. Pob. Bernardo O'Higgins, a don Hemelindo Zaraza Macizares, según inscripción N° 1952 fs. 2528 de hoy. Calama, 11 de Diciembre de 1986.- Cedido gratuitamente los inmuebles ubicados en el Pueblo de Ayquina, Comuna de Calama : 1) a doña Raimunda Ayabire Colomar, inmueble Situado en Eje Manuel Bulnes S/N esquina eje Vecinal, según inscripción N° 1959 fs. 2546 vt; 2) a don Luis Armando Saie Panire, Inmueble de Calle B O'Higgins S/N, o sitio N° 134, según inscripción N° 1960 fs. 2547 vt.; 3) a doña Francisca Ayabire Panire, el inmueble de calle Arturo Prat S/N, o sitio N° 198, según inscripción N° 1961 fs. 2548 vta., 4) a don Carlos Patricio Ayabire Panire, inmueble de calle Manuel Rodríguez S/N o sitio N° 219, según inscripción N° 1962 fs. 2549 vta., 5) a doña Leonarda Muraña Panire, el inmueble de calle sin nombre S/N, esquina de calle vecinal o sitio N° 29*, según incrip. N° 196 fs 2550 vta., todos de hoy Calama 15 de Diciembre de 1986.- Transferido por compraventa el sitio N° 7 del inmueble ubicado en el lugar denominado la Cascada, a don Epifanio Magne Gabriel Pereira, según inscripción N° 1978 fs. 2579, de hoy Calama, 18 de diciembre de 1986.- Transferido por compraventa el sitio de la Parcela N° 26, de la Colonia Agrícola, a don Stgo. Ayavire, según inscripción N° 43



FOJAS: Diez

- 10 -

fs. 86 vta. de hoy . Calama 28 de enero de 1987.- Transferido por Venta Directa el lote B, superficie de 1025 m2 de la Población Gran Avda. sur a doña Inés Quiroz Cáceres, según inscripción N° 56 fs. 110 de hoy. Calama, 03 de febrero de 1987. Transferido por Cesión gratuita del Fisco de Chile, el sitio N° 254 de Ayquina, Comuna de Calama, a don Segundo Zuleta Cruz, según inscripción N° 84 fs. 151 vta. de fecha 16 de Febrero de 1987., el sitio N° 24 N° 103, N° 125, N° 126 y N° 140, del lugar denominado Ayquina, a doña Amella Panire Ayabire, según inscripción N° 83 fs. 149 vta. con fecha de hoy. Calama, 13 de febrero de 1987 Interlineado. De fecha 16 de febrero 1987. Doy Fe. - Transferido por Cesión Gratuita del Fisco de Chile, el sitio N° 138, superficie 281,81M2 de Ayquina, a ..Cabrera Bartolo, según inscripción N° 85 fs. 153; el sitio N° 204 superficie 102,45M2 y sitio N° 206 superficie 123,77 M2 ambos de Ayquina a Eustaquio Yeve Cabrera, según inscripción N° 86fs. 154 de hoy. Calama 16 de febrero de 1987.- Transferido por Decreto N° 346 del 27/05/86 el st. N° 1 de Calama, a doña Julia Cruz I Cruz, según inscripción N° 104 fs. 188vt. De hoy Calama 25 de febrero de 1987. Transferido por Título Gratuito de dominio del Fisco de Chile los sitios que se indican a continuación y ubicados en el lugar denominado "AYQUINA": St. N°192 a nombre Anza Heredia, inscripción N° 106 fs. 191; sf. 132, a Fidel Cruz Yañez, inscrip. N° 107 fs. 192 st. N° 66 a María Bema, inscrip. N°108 fs. 193 st. N° 240 a Eloisa Souza Moraria, inscrip. N° 109 fs. 194; st. N° 194 a Delsi Aranzoez Gómez, inscrip. N° 110 fs. 195a Carlos Panire Souze, inscrip. N° 111 fs. 196; st. N° 118 a Fresia Aguirre Salvatierra, inscrip. N° 112 fs. 197; st. N 164 a Roque Panire Souze, inscripción N° 113 fs. 198; st. N° 128 a Jaime Panire Souze, inscrip. N° 114 fjs. 199; st. N° 23 a Francisco Rodríguez, inscrip. N° 115 fs. 200; st. N°195y 120 a Josefina Bema Cabrera, inscrip. N° 116 fs. 201; St. N° 199 y 226 a Margarita Ayavire Anza, inscrip. N° 117 fs. 202; fs. N° 26 y 74 a Luis Soise Panire, inscrip. N° 118 fs. 285 a José Briceño Cortes, inscrip. N° 119 fs. 204; St. 283 a José Cortes Soire, inscrip. N° 120 fs. 205 St. N° 234 y 179 a Francisco Bema Cabrera, inscrip. N° 121 fs. 206; St. N° 245 y 281 a Domingo Bema Pérez inscrip. N° 122 fs. 207; St. 141,142y 145 a Pedro Panire... inscrip. N° 123 fs. 208; St. N° 275 y 151 a Felix Panire ... inscrip. N° 124 fs. 209; st. 237 y 300 a Sotero Condore Panire inscrip. N° 125 fs. 210 st. N° 9 a Elsa Moro Maizare, Incrip. N°126 fs. 211; St. 16 a Juana Reyes, Inscrip. N° 127 fs. 212; st. 62 a Oscar Liquitay Morales, inscrip. N° 128 fs. 213, St. 65 - A, a Isidro Moro Moro, inscrip. N° 129 fs 214; St. 69 a Melquiades Moro Mizares, inscrip. N° 130 fs. 215; St. N° 101 A Martina Panire Ayabire, Incrip. N° 131 fs. 216; St. N° 131 a Albina Cruz Yañez, inscrip. N° 132 fs. 217; st. N° 139 -A a Teodoro Panire Panire, inscrip. N° 133 fs. 218; St. 143 a Marcelino Flores Vásquez, incrip. N° 134 fs. 219; st. 201 a Sara Mondaca Ayabire, inscrip. N° 135 fs. 220 a Romualda Ayavire Bema inscrip. N° 136 fs. 221 St. 261 a Natividad Salvatierra Bema, inscrip. N° 137 fs. 222; St. 264 a Julio ...Vasquez, inscrip. N°138 fs. 223; St.277 a Victor Anza ..., inscrip. N° 139 fs. 224 St. 280 a Justina Cruz Herrera, Inscrip. N° 140 fs. 225; St. 46 a Felix Bema Ayabire, inscrip. N° 141 fs. 226; st. N° 37 a Santiago Bema Bema, inscrip. N°142 fs. 227; st. 47 a Francisco Solce Cruz, Inscrip. N° 143 fs. 228 st. 70 a Francisco Solce Cruz, inscrip. N° 144 fs. 229; st. 24 a Carlos Anza Bema, inscrip. N° 145 fs. 230; St. 11 a Domingo Yufila González, Incrip. N° 146 fs. 231; a Eloisa Salvatierra Bema, Inscrip. N° 147 fs.



232; St. 17 a Miguel Ayavire Ayaviree, inscrip. N° 148 fs. 233 Sts. 18, 20, 273 y 292 a don Salustiano Anza Yeve, Inscr. N° 149 fs. 234, todos con fecha 26 de febrero de 1987, interlineado a fecha 25 de febrero 1987 y Vale Doy Fe. Destinado a Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Carabineros, mediante Decreto exento N° 39 de fecha 26 de marzo de 1986, del Ministerio de Bienes Nacionales, para la construcción de un Camping de recreación y casa de campo para Carabineros, un inmueble situado a 7,04 kilómetros al sureste de Calama, individualizado en el plan N° II - 3 -2171 - C. R, con una superficie de 5, 45 hectáreas y deslinda: al norte terrenos fiscales vacíos, en una línea recta A- B- de 78,21 metros; al este; terrenos fiscales vacíos, en una línea recta B, C, de 473, 96 metros, al sur terrenos fiscales vacíos en una línea recta C,D, de 162, 23 metros, y al oeste: terrenos fiscales vacíos en una línea recta D.A de 458, 07 metros , así consta de escritura pública de reducción a escritura pública al Decreto de destinación de inmueble fiscal, fechado el 10 de octubre de 1986, ante el notario público titulado de El Loa, don Sergio Yaber Simón tenida a la vista. Doy Fe. Calama 03 de Marzo de 1987. Transferido por Compta a don Desiderio Flores Aguilar, parcela N° 7 ubicada en el lugar denominado sector agrícola Churchuri, de una superficie de 2,66 hectáreas, según inscrip. N° 157f. 249vta. de hoy. Calama, 10 de marzo de 1987. Transferido por Compta a Asociación Gremial de Dueños de Taxibuses de Calama, el lote N° uno, loteo equipamiento camino a aj de apache, según inscripción N° 535 fs. 876 de hoy Calama 24 de junio de 1987.- Transferido por Compta a doña María Luisa Quispe Valdivia, el sitio N° S/N inmueble ubicado en Calama, avda. Ecuador N° 2047 de una superficie de 623,23 mts 2, según inscripción N° 648 fs. 1033 de hoy, Calama, 10 de julio de 1987.-Transferido por Compta a don Julio segundo Ramirez el lote 6 de una superficie de 365 m2 calle Antofagasta N° 511, según inscripciones N° 824 fs. 1275 de hoy, Calama 17 de agosto de 1987.- Transferido por Comprata a don Jorge Osvaldo Díaz, sitio ubicado en Calama, calle Sotomayor N° 2412, según inscripción N° 886 fs. 139 vta. de hoy. Calama, 03 de septiembre de 1987.- Transferido por Compta a doña María Fresia Alfaro Gaytán, sitio ubicado en Calama, calle Sotomayor N° 2424, según inscripción N° 887 fs. 1393de hoy. Calama, 03 de septiembre de 1987.-Transferido por adjudicación en remate, a doña Amalia María Rojas Torres, los sitios N°s 88-93-94 Zona B parque Industrial, según inscripción N° 909 fs. 1434 vta. de hoy, Calama, 15 de septiembre de 1987.- Transferido por adjudicación en remate a doña Amalia María Rojas Torres, los sitios 49-50 zona E, parque industrial, según inscripción N° 910 fs. 1438 vta. de hoy. Calama 15 de septiembre de 1987.- Transferido el sitio N° 16 por venta Directa a don Javier Luciano Ayala Bastías, según inscripción de fojas 1486 vta. N° 929 de este registro, propiedad y fecha, Calama septiembre 28 de 1987.- Transferido por Compta a don Patricio Quiroz Cáceres, lote A, Avda. Ecuador N° 2312 -2314 población gran Avda. Sur superficie 1462, 62 m2, según inscripción N° 993fs. 1640 de hoy Calama, 27 de octubre de 1987. Inscrita servidumbre para líneas de energía eléctrica tramo situado entre la subestación "Crucero" y Chuquicamata, a favor de Codelco Chile División Chuquicamata, según inscripción N° 1 f. 1 vta. Reg. Hip, Calama, 06 de enero de 1988.- Transferido por compraventa a don Esteban Condori Flores, el sitio fiscal correspondiente a la



FOJAS: Once

- 11 -



parcela N° 12, del lugar denominado "Sector Agrícola Chunchuri" según inscripción fjs. 217 N° 106 de este registro, denominado y fecha.- Calama, febrero 25 de 1988. Consta de Reducción a Escritura Pública de decretos de contención de predios fiscales, suscrito el 21 de Marzo de 1988, ante el notario Público titulado de la primera Notaría de El Loa Calama don Sergio Yáber Simón que por decreto N° 548 de fecha 02 de abril de 1970, se destinó al Ministerio del interior, Dirección General de Carabineros de Chile, para la instalación de un retén, el predio fiscal ubicado en la localidad de Toconce, comuna de Clama que forma parte de la inscripción de mayor cabida de fojas 49 vta, N°57 del presente registro de propiedad y correspondiente al año 1928, de una superficie de 2. 302 metros cuadrados, ubicado en el Distrito N° 1 del Plano Comunal de Calama, individualizado en el plano N° 1446 y deslinda: Norte: pasaje uno que lo separa se la cancha de futbol en una línea recta, en cincuenta y dos metros Este callejón número uno que lo separa del policlínico en una línea recta, en treinta y cinco metros, Sur calle número uno en una línea recta, en cuarenta y seis metros; y Oeste pasaje número dos, predio agrícola de don Francisco Yufia y calle principal en una línea quebrada en veintiún metros y veintinueve metros, dejo copia de tal escritura la agrupo al final del presente registro el el N° 500 de hoy, Calama 28 de marzo de 1988.- Consta de reducción a escritura pública de decreto de contención de predio Fiscales, suscrito el 21 de marzo de 1988 ante el notario Público titular de la séptima Notaría de el Loa. Calama, don Sergio Yábar Simón, que por decreto N° 545 de fecha 02 de abril de 1970, se destinó al ministerio del interior Dirección General de Carabineros de Chile para la instalación de un retén, predio fiscal ubicado en el lugar denominado "Inacaliri " Comuna de Calama y que forma parte de la inscripción mayor cálida de fojas 49 vta. N° 57 del presente registro de propiedad correspondiente al año 1928, de una superficie de 4.000 metros cuadrados individualizado en el plan N° 1444 y deslinda: norte: terrenos fiscales vacíos, en una línea recta en cuarenta metros con rumbo norte: treinta grados este "centesimal " y una distancia de ciento cincuenta y cuatro metros aproximados con lote "A" de una coma cinco hectáreas, terrenos cedidos en arriendo a Chile Exploration Company para instalación bocatoma de agua Inacaliri: Este: terrenos fiscales vacuos, que lo separa del rio Inacaliri, en una línea recta en cien metros, Sur terrenos fiscales vacuos, en una línea recta en cuarenta metros y Oeste: temenos fiscales vacuos en una línea recta en cien metros con rumbo oeste directo y una distancia de ochocientos metros aproximados con camino a Chuquicamata construido dentro del lote "B" de cincuenta y nueve coma cinco hectáreas, terrenos cedidos en arriendo a Chile Exploración Company para instalación de cañería de agua de instalación a Chuquicamata. Doy fe copia de tal escritura se agregó al final del presente registro con el N° 500 de hoy Calama 28 de marzo de 1988.- Transferido por cesión gratuita de don ...el sitio N° 7 de la Manzana "M" de la población Independencia de Calama a doña Ana del Rosario fuentes Pacheco, según inscripción de fjs. 926 N° 697 de este Registro, Conservador y fecha doy fe.- Calama, 29 de abril de 1988.- Transferido por Compra a Sociedad Comercial Alvarez y Alvarez Ltda. "Socoal Ltda." Lote 15 B zona C. Barrio Industrial, Calama, de una superficie de 5,229, 75 m2 según inscripción de fojas 1014 N° 77 de hoy, Calama, 10 de marzo de 1988. Transferido por Compta a






Enaax, Inmueble ubicado en Calama de una superficie total de 558,99 hectáreas según inscripción de fojas 1449 N° 1159 de hoy Calama 15 de julio de 1988.- Transferido por Compta, a los señores Domingo Vela y Horacio Callao Tapia, sitio N° 3 sector Camino ajo de Apache, Calama según inscripción de fs. 1845 vta. N° 1513 de hoy. Calama, 23 de agosto de 1988.- Transferido sitio 19 zona a Parque Industrial fjs.2131 N° 1786 de hoy. Calama 07 de octubre de 1988. - Transferidos lotes 1 y 2 sector Norte por la fjs. 217 N° 200 de hoy. Calama, 28 de febrero de 1989.- Por Compta Transferidos lote 1 y 2 situado en el camino público de Circunvecino de Chuquicamata a Antofagasta en el sector Noreste del Límite urbano de Calama de una superficie total de 23,88 hectáreas a don Humberto Urdangarín Beltrán, según inscripción N° 569* fs. 597 vta. de hoy Calama, 04 de mayo de 1989.- Permutado 2.347,28 m2 terreno población Bernardo O'Higgins según inscripción de fs. 830 N° 782 de hoy Calama, 23 de junio de 1989.- Transf. Por Compraventa sitio 5 mz. 863 centro fjs. 958 N° 870 de hoy, Calama 02 de agosto de 1989.- Transferido por Compraventa a gas licuado Ipligas S.A.; sitio 19 mz C, sector Aeropuerto superficie 23.030 m2, según inscripción de fojas 1074 N° 958 de hoy Calama, 20 de septiembre de 1989.- Transferido por Compraventa Sitio 9 pos V, superficie 344 m2 a don Fernando Barraza Rey fs. 80 N° 72 de hoy Calama, 14 de enero 1991.- Transferido por compraventa el sitio N° 3, manzana N° 859 sector céntrico, de una superficie de 293,11 m2, a don Luis Ignacio Titichoco Burgos, con fecha de hoy. Calama, 10 de abril de 1991, por la fojas 2132 N° 921 Doy Fe.- Transferido por la f. 6849 N° 2242 a Codelco Chile, terreno ubicado en Chuquicamata denominado "Cinco Cerro San Lorenzo" superficie total 21,66 hectárea, de hoy Calama, 11 de noviembre de 1991.- Concedido el arrendamiento por 10 años a contar del 10 de enero de 1992 a Corporación Nacional del Cobre Chile "Codelco Chile" División Chuquicamata, terreno fiscal de 3.950,96 há. En lugar denominado "Pampa Sur" según resolución exenta N°01 de enero de 1992 de Seremi Bienes Nacionales Segunda Región protocolizado en la Notaría de Calama, José Miguel Sepúlveda García, el 22 de enero de 1992. Doy fe. Tal escritura se devolvió al departamento legal de Codelco de Chile División Chuquicamata doy fe. Clama, 04 de febrero 1992.- Transferido 0,68 hectáreas por la fs. 5.948 N° 1980 de hoy, Calama 04 junio 1992.- Cancelada la inscripción de don Luis Pizarro López, por orden judicial, causa Rol N° 16.868 del primer Juzgado de Letras de Antofagasta "Fisco de Chile con Luis Pizarro López" según documento archivado bajo el N° 867, del Registro de Propiedad de este Conservador, con fecha de hoy. Calama, 24 de julio de 1992.- Transferido por compraventa 0,505 hectáreas, por la fojas 6.440 N° 2419 de hoy. Calama, 22 de septiembre de 1992.- Inscripción de Dominio a Empresa de Servicios Sanitarios de Antofagasta S.A., por la inscripción de fojas 6745 N° 2702, con fecha de hoy, Calama, 09 de noviembre de 1992.- Transferida por venta directa a Sindicato de Trabajadores Independientes Taxista número tres de Calama, "Sentax Calama" por la fojas 6940 N° 2809, con fecha de hoy, Calama 30 de diciembre de 1992.- Transferidos por compraventa por la fojas 60 N° 50 los lotes 1, 2, 3, 4 y 5 del inmueble denominado "Villa Huaytiquina a don Omar E. Miranda Salinas, con fecha de hoy. Calama 26 de enero de 1993.- Transferido por venta directa, por las fojas 72 N° 62, el Lote N° once A, zona "A" Parque industrial a la sociedad Hidromas y Cia. Ltda., Calama 01 de febrero de 1993.- Transferida por Venta directa a Asociación



FOJAS: Doce

- 12 -

de Pequeños Industriales y Artesanos de Calama, lote A, y lote B, del Barrio Industrial, según inscripción de fojas 536 N° 240, con fecha de hoy, Calama, 10 de marzo de 1993.- Esta hoja corresponde al Reg. De Propiedad de fojas 49 vta, N° 50, año 1928.- De conformidad al art. 88 del Reglamento Conservador de Bienes Raíces, se deja constancia que se efectuaron los siguientes transferencias: Polígono A-B-C-D-A, según inscripción de Fjs. 1504 N° 1327, de fecha 21 de diciembre de 1989; sitio 13, manzana E, Pob. Independencia por cesión gratuita a coña Carmen Luisa Núñez según fojas 852 N° 583, de fecha 27 de marzo de 1990; polizona A-B-C-D-A del plano II - 3-3,240 C-R, por fojas 5,959 N° 1823 de fecha 19 de julio de 1991, y lote 3-A, y lote 4-A por la fojas 6.075 N° 2088 de fecha 22 de julio de 1992 doy Fe. Clama, 13 de septiembre de 1993.- Transferido por venta directo, por la fojas 1661 N° 1196 de hoy, el sitio N° 16 -A zona "A" Barrio Industrial a Fuentes ...Compañía Limitada, doy fe Calama 15 de Nov. de 1993.- Transferido en venta directa a Empresa Constructora minera e Industrial Nándúes Ltda., a fs. 1955N° 1457 de hoy Calama, 29 dic. 1993.- Transferido a fs. 856 N° 799 de hoy parcela 13 "Chunchura" clama 05 Abr. 1994.- Con el N° 1215 de hoy Registro de Propiedad archiva plano sitios disponibles del Barrio Industrial, Calama 03 jun.1994.- TOCONCE Adelina Ayavire 298 2539 1986 Ayavire Adelina Ayavire 299-314 2.540 1987 María Berna Cruz 234-284 2541 1988 Calama, 04 DIC 1995 - Transferido terreno ubicado camino a Chiu-Chiu en Avenida Circunvalación Sector Puerto Seco, Sitios 8 y 30 a doña Ana Araya Pizarro, por la fojas 2542 N° 1989 de hoy. Calama, 04 de Diciembre de 1995.- A fojas 105 N° 98 Transferido Sitio 549 Caspana a fs. 106 N° 99 Transferidos Sitio 24, 6, 32, 25, 10 y 5 Panire. Calama, 11 ENE 1996.- Servidumbre Minera por 30 años a contar del 11 de julio de 1995, por decreto supremo escrito N° 171 del ministerio de Bienes Nacionales a "Sociedad Contractual Minera El Abra" en un terreno situado en el lugar denominado "Chuquicamata Mineral El Abra" del plano archivado en el Registro de Propiedad bajo el N° 944 de hoy; según consta de inscripción de fojas 908 N° 621 en el Registro de Hipotecas con fecha de hoy Calma 21 Mar. 1996 y Prohibición de altura no, u otros Aguas, según fojas 1207 N° 805 de hoy Calama, 22 Mar.1996.- A fs. 1235 N° 944 de hoy transferido a doña Victoria Cueza Solís, Bdo. O'Higgins 1121, por Villa Chica. Calama 03 May. 1996.- A fs. 1270 N° 962 Transferido a doña Herminda del C. Araya Burgueño inmueble Aníbal Pinto 2202, superficie 180, 405 ms.- Calama 10 May. 1996.- A fs. 1.306 N° 998 a don Luis Anza Berna, transferido gratuitamente sitio 169 Toconce a fs. 1307 N° 999 transferido a don Lino Anza Berna, sitio 62 y 145 "Toconce" Calama 16 May. 1996.- Conforme al D.L 2695 de 1979, transferido 100 há.s. A fs. 1897 N° 1395 Calama 01 Ago 1996.- Pueblo Chile - Chile P/ D.L 2695 art. 1979 transferido: 1) Luis Carrazana S. Sitio 316 fs. 2053 N° 1543 2) Fco. Ramos y otro Sitio 52 fs. 2055 N° 1545 3) Rosendo Panire Yere sitio 54 fs. 2057 N° 1547 4) Salvador Mamani sitio 251 fs. 2059 N° 1548 5) Timoteo Saire Sitio 136 fs. 2060 N° 1549 6) Andres C. Galleguillos Sitio 143 fs 2061 N° 1550 Calama 16 Sep. 1996.- Pueblo Chiu - Chiu Conforme al D.L. 2695 de 1979 transferidos: 1) GMO. A Carranza Cruz, sitio 187 fs. 2064 N° 1552 2) Marina Chinchilla Aimari sitio 149 fs 2064 N° 1553 Calama 17 Sep. 1996 Pueblo Chiu - Chiu Conforme al D.L. 2695 de 1979 transferidos a: 1) Irma Mondaca A y otro



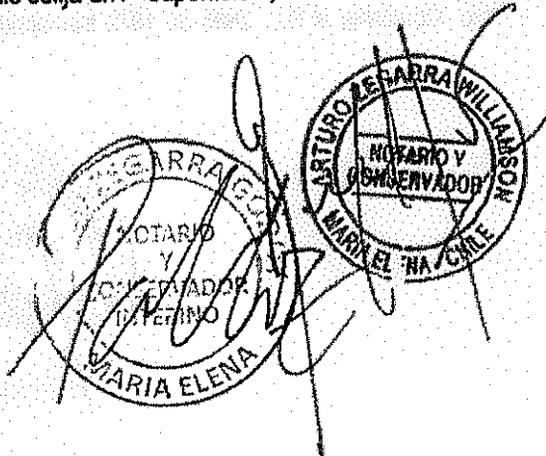
Cart. N° 1234567890
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Sitio 29-31-32 fs. 2065 N° 1554 2) Leonardo Gomez Challapa Sitio 57 fs. 2066 N° 1555 3) Aurora Bautista Bautista Sitio 241 fs. 2667 N° 1556 4) Antonia Castro Ríos Sitio 192 fs.2068 N° 1557 5) Nicolasa Panire Panire Sitio 120 fs. 2069 N° 1558 6) Segundo Cruz Yáñez Sitio 121 fs. 2070 N° 1559 7) Clementina Sauznasar M. Sitio 181 fs.2071 N° 1560 8) Lucio Carocer Carocer Sitio 165 fs. 2072 N° 1561 9) Victoria Chinchilla A. Sitio 145 fs.2073 N° 1562 10) Bernardo Antonio Cerda Sitio 203 fs.2076 N° 1563 Calama 20 Sep. 1996 A nombre de: Empresa de Servicios Sanitarios de Antofagasta S.A., inscrito (1) a fs. 2098 N° 1585 inmueble ubicado en la ciudad de Calama, calle Ramírez esquina de granaderos, sup. 1506 M2; y (2) a fs. 2099 N° 1586, establecimiento Aducción Calama, Tocopilla, Cafetería agua- Calama, 24 sep. 1996.- A fs. 2328 N° 1776 de hoy transferido gratuitamente a don David Heriberto Ayde Miranda, sitio N° 25 Villa Chica, Calle Condell 1910, superficie 518, 93 m2, Calama 04 Nov. 1996.- Transferido a fojas 04 N° 04 de hoy, sitio signado Número 12 -A del loteo Agrícola Cerro Negro a don Luis Alberto Jorquera Grin, Doy Fe, Calama 03 de Enero de 1997.- Pueblo Chiu - Chiu

	Sitio	Superficie	Fs.	N°
Dolores Gomez Ch.	278	810M2	120	119
Reinaldo Sarapura S.	300	4320 M2	121	120
Andres Flores	194	3800 M2	122	121

Calama 22 ENE. 1997- Derechos de Aprovechamientos consuntivo de Aguas subterráneas de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 31 litros por segundo en la comuna de Calama, pozo denominado PATY N°1 y de las coordenadas UTM referidos al Datum Provisorio de 1956, de 140 metros de profundidad a la Compañía minera Phoenix S.A., por las fojas 14 N° 14 del Registro de Propiedades de Aguas del año 1997 Doy Fe, Calama 14 Mar. 1997 - A fs. 615 N° 555 de hoy, transferido por venta directa a don Hugo José Adiazola Jurado, 1 hectárea terreno, sitio 28 y 29 sector Puerto Seco, avda. Circunvalación camino a Chiu- Chiu, Calama 06 Mayo 1997.- Transferidos Servidumbres de Codelco Chile a Electroandina S.A. por la fs. 689 N° 523 de hoy, Calama 12 May. 1997.- Constituida Servidumbre a favor de la Sociedad Contractual Minera El Abra, sector Faja Salar de Ascotán del plano N° II -3-4-4842-CR, superficie total de 488,74 hectáreas, correspondiente a una longitud de 61.092.22 metros por un ancho de 80 metros; y Faja Planta de Beneficio en Cruce Ruta 21 del Plano I-3- 4.843-C.R., con una superficie total de 82,12 hectáreas correspondiente a una longitud de 41.059,58 metros por un ancho de 20 metros, comuna de Calama y Ollague Provincia del Loa, segunda región; según inscripción de fojas 702 N° 533 del registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador, con fecha de hoy Calama, 13 de mayo 1997.- Se deja constancia que se prohíbe a la Sociedad Contractual minera El Abra, introducir directa o indirectamente en el mar, ríos o lagos, o en cualquier otro cuerpo de aguas, agentes contaminantes químicos, biológicos o físicos que puedan causar alteraciones a los recursos hidrobiológicos sin que previamente hayas sido neutralizados para evitar dicha alteración. Doy Fe. Calama 13 de mayo de 1997.- A doña Margarita G. Paz Cruz: Transferido por la Fs.781 N°709 de hoy, Lote 12- B, loteo agrícola Cerro Negro, Calama, calle colija S/N° superficie 2,41 has.- Calama



FOJAS: Trece

06 Jun. 1997.- Por Decreto Exento N° 39 de fecha 26 de Marzo de 1986, se destino al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Carabineros, para la construcción de un Camping de Recreación y casa de Campo para Carabineros, un Inmueble situado a 7,4 km., al Suroeste de Calama comuna del mismo nombre, Provincia del El Loa. II Región de Antofagasta, que suma parte de la inscripción de mayor cabida fs. 49 vta. N° 57 del presente Registro de Propiedad del año 1928 de este Conservador, individualizado en el plano N° 11-3-2171 C.R; con una superficie de 5 hectáreas 45 áreas y deslinda: Norte: Terrenos fiscales vacuos, en una línea recta AB, de 78,21 metros, Este: terrenos fiscales vacuos en una línea recta BC de 437,96 metros, Sur: terrenos fiscales vacuos, en una línea recta CD, de 162,23 metros, y Oeste: terrenos fiscales vacuos en una línea recta de 458,07 metros.- Doy Fe, tal Decreto se agrega al final del Registro de Propiedades, junto con el plano bajo el N° 1153.- con fecha de hoy. Calama 09 de junio de 1997.- Transferido por la fs. 810 N° 736 a Essan S.A., 43,35 has. Establecimiento Emisario Descarga Quebrada de Quetena, Calama II región Calama II Región, Calama 12 Jun. 1997.- A fs. 999 N° 920 de hoy, inscripción especial de Dominio a Fisco de Chile sobre predio ubicado en Calama, calle Latorre N° 1250, villa chica, superficie 206,53 m2.- Calama 14 Jul. 1997.- A fs. 1078 N° 998 transferido: 32,44 m2 sector Edificios Públicos, Calama, a "Servicio de Registro Civil e Identificación".- Calama 24 Jul. 1997.- A fs. 1.233 N° 1136 Venta Directa Emin Ingeniería y Construcción Ltda.1 Hás., Avda., Circunvalación S/N°, Calama 20 Ago. 1997.- A favor de Codelco Chile, División Radomiro Tomic, a fs. 2952 N° 1542 de hoy, Reg. Hip.y Grav., inscrita autorización cañería de 18 pulgadas en una franja de terreno de 65 metros de longitud, por 2 metros de ancho lo que ocupa una superficie de 130 m2 del predio ubicado en Estación Conchi.- Calama 14 Oct. 1997.-Transferido sitio 27 del Sector Puerto Seco que de acuerdo al plano II 33,451- C.R. archivado bajo el N° 2140 de hoy tiene una superficie de 0,50 hectáreas, a don Héctor Hernán Rojas Garate, por la fs. 3201 N° 1706 de hoy Calama, 21 de octubre de 1997.- Transferido el sitio 26 del sector Puerto Seco que de acuerdo al plano II 3-3.451-C.R. archivado bajo el N° 2143 de hoy, tiene una superficie de 0,50 hectáreas, a don...Hernán Fernández Bogdonic, por fs. 3203 N° 1708 de hoy Calama, 21 Oct.1997.- Transferido el inmueble ubicado en Avda. Bernardo O'Higgins 1309 de plano II-3-4289-C.U.Archivado bajo el N° 2155 de hoy a don Carlos Renán Pardo Conejeros, por la fs. 3211 N° 1715 de hoy Calama 22 Oct. 1997.-Transferido sitio 33 sector Puerto Seco plano 3.3.451-C.R. a la sociedad "I -B Ingeniería y Montajes Eléctricos Industriales Ltda., por la fojas 4031 N° 1993 de hoy Calama, 05 Nov. 1997.- Cedido gratuitamente sitio 82 de Toconce a don Alfredo Ceferino Berna Ayavire, por las fs. 4994 N° 2349 de hoy Calama 04 de Diciembre de 1997.- Cedido gratuitamente sitio 100 de Toconce, a don Alfredo Ceferino Berna Ayavire, por las fs. 4995 N° 2350 de hoy. Calama, 04 de diciembre de 1997.- Cedido gratuitamente sitio 41 de Toconce, por las fs. 4996 N° 2351 de hoy don Alfredo Ceferino Berna Ayavire.- Calama 04 de Diciembre de 1997. Cedido gratuitamente sitio 269 de Toconce por la fs. 4997 N° 2352 a don Alfredo Ceferino Berna Ayavire, Calama 04 de Diciembre de 1997.- Cedido gratuitamente sitio 7 de Panire a doña Dinofila Brígida Yucía Berna, por la fs. 4998 N° 2353 de hoy. Calama, 04 de Diciembre de 1997.- Transferido por Venta



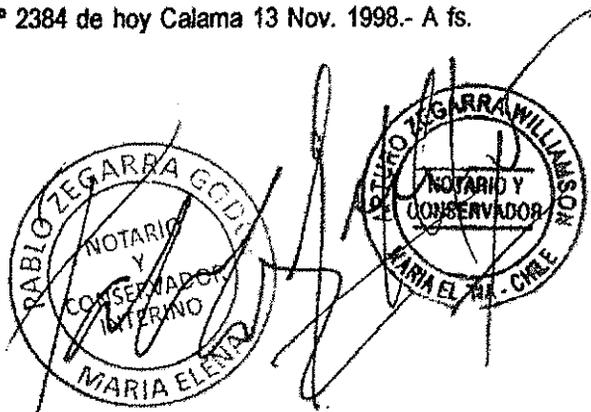
Directa sitio 44 del Sector Puerto Seco, a don Emilio Cortez Escalas, por la fs. 5446 N° 2496 de hoy Calama, 29 de Diciembre de 1997.- Transferido por la fs. 516 N° 146 de hoy a Essan Establecimiento Sistema de Agua Potable Rural, Calama, 16 de Enero de 1998.- Venta directa Inmueble de calle Esmeralda 1993 a don José Alberto Gutiérrez Galarce a fs. 850 N° 228 de hoy, Calama 23 Ene. 1998.- Cedido gratuitamente sitio 271 de lugar denominado "Pueblo Chiu Chiu", superficie de 900,00 m2 a doña Mercedes Eulalia Challapa Castro, por la fojas 1936 N° 676 de hoy. Calama 20 Mar. 1998.- Cedido gratuitamente sitio 1979 del Pueblo de Chiu Chiu, superficie 360,00 m2, a doña Maximiliana Francisca Berna Berna, por la fojas 1938 N° 678 de hoy, Calama 20 de marzo de 1998.- Cedido gratuitamente sitio 307 de una superficie de 13.560,00 m2 a don Juan Delmo Mercado Cavour por la fojas 1941 N° 681 de hoy, Calama 23 de Marzo de 1998.- Cedido gratuitamente sitio 151 del Pueblo de Chiu Chiu de una superficie 194,53 m2 a doña Felsa Ramos Reyes, por la fojas 1942 N° 682 de hoy Calama, 23 de Marzo de 1998.- Cedido gratuitamente sitio N° 175 de una superficie de 280,00 m2 del Pueblo de Chiu Chiu a doña Luisa Nieves Araya Salvalierra por la foja 1943 N° 683 de hoy Calama, 23 de Marzo de 1998.- Transferido inmueble ubicado en la Avenida Circunvalación sin número, 2,10 hectáreas del plano II -3-4837 C.R. a constructora y metalúrgica Manuel Medel y Cía. Ltda., por la fojas 2004 N° 742 de hoy Calama 01 Abr. 1998.- Transferido inmueble ubicado en Avenida Circunvalación sin número, 7,75 hectáreas, plano II-3-4-838 C.R. a Conymet Comercial S.A., por la fs. 2005 N° 743 de hoy Calama 01 Abr. 1998.- Constituida Servidumbre Minera Provisoria por tiempo indefinido en favor de pertenencias denominado Santa Carmen 479 de propiedad de la Compañía Contractual Minera El Tesoro, sector Uno y dos de 2005 y 180 hectáreas, por la fojas 2123 N°704 de hoy. Calama 02 Abr. 1998.- Cedido gratuitamente sitio 145 localidad Lasana, superficie 11.160,00 m2, a don Crispin Lobera L. por la fs. 2299 N° 830 de hoy. Calama 09 Abr. 1998.- Cedido gratuitamente sitio 11 de Lasana, superficie 6.480,00ms a don Demetrio Anza Berna, por la fs. 2298 N° 829 de hoy. Calama 09 Abr. 1998.- Transferido lote N° 13 del sector denominado Puerto Seco, superf. 0,50 hectáreas a don Mauricio Alejandro Medel Echeverría, por la fojas 2815 N° 1015 de hoy. Calama 23 Abr. 1998.- A fs. 26 N° 24 Registro de Propiedad Aguas inscrito derecho aprovechamiento aguas a Cía. Contractual Minera Loenor, caudal 45 litros x segundo, consuntivo aguas subterráneas, Calama, 27 Abr. 1998.- A fs. 2.990 N° 1157 transferido lote 6 (plano 345) Sector Puerto Seco.- Calama 15 May.1998.- Cedido gratuitamente sitio N° 282 y 170 de Toconce, superficie de 1.600,00 m2 y 89900 m2 a doña Encarnación Yucla Ayabire, por la fs. 3936 N° 1503 de hoy Calama 26 Jun. 1998.- Cedido gratuitamente sitio N° 121 y N° 138 de Toconce superficie 483,21 m2 y sup. 887,50 m2 a doña Encarnación Yucla Ayabire, por la fs. 3938 N° 1505 de hoy Calama, 06 Jun. 1998.- Cedido gratuitamente sitio 499-A de Caspana Comuna de Calama, superficie de 210,60 m2 a don Jerónimo Anza Panre, por fs. 4022 N° 1587 de hoy Calama, 17 Jul.1998.- Cedido gratuitamente sitio 354-A de Caspana Comuna de Calama, superficie de 570 m2 a don Gabriel Anza Ayavire, por fs. 4023 N°1588, de hoy, Calama, 17 Jul.1998.- Cedido gratuitamente sitio 517-A de Caspana comuna de Calama, superficie de 540,00 m2 a don Santos Anza Colomer, por fs. 4024 N° 1589 de hoy Calama, 17 Jul.1998.-



FOJAS: Catorce

- 14 -

Cedido gratuitamente sitio 45 -A de Caspana, comuna de Calama, superficie de 580,00 m2, a don Gilberto Anza Colomer, por fs. 4025 N° 1590 de hoy. Calama 17 de jul. 1998.- Cedido gratuitamente lote A ubicado en avda. Oriente con Calle Yervas Buenas, Población Villa Chica, superficie 641,39m2 plano N°113-2688-C.U. a don Telmo René Cortes Olave, por la fojas 4143 N° 1706, y sitios 96, 100, 14, 18,77, 79, 2, 4, y 12 de la localidades de Cupo y Panire a don Félix Berna Berna por la fs. 4144 N° 1707 de hoy Calama 03 Ago.1998.- Constituida Servidumbre Minera Provisoria en favor de " Orengo Muñoz S.A." ordenado en Causa Rol 30,343 del Segundo Juzgado de Letras, según consta de copia autorizada que se agrega al final del registro de propiedad bajo el N° 1984 de hoy, Calama, 05 Ago.1997.- Constituida Servidumbre Minera Provisoria en favor de "Northern Mines SCM" ordenado en Causa rol 30.341 de Segundo Juzgado de Letras, según consta de copia autorizada que se agrega al final del Registro de Propiedad bajo el N° 1985 de hoy, Calama 1998.- Constituida Servidumbre Provisoria en favor de "Northern Mines SCM" ordenado en Causa Rol 30.342 de Segundo Juzgado de Letras de El Loa Calama, según consta de copia autorizada que se agrega al final del registro de propiedad bajo el N° 1986 de hoy, Calama 1998.- Constituida Servidumbre Provisoria en favor de la pertenencia Santa Carmen 479 de propiedad de Compañía Contractual Minera El Tesoro, sobre total Área: a 795 Has. Predio correspondiente a un solar abierto inculco de Propiedad del FSCO, ordenado en Causa Rol N° 7436 del Segundo Juzgado de Letras de Antofagasta.- Agrega al final del presente Registro copia autorizada de resolución del tribunal y plano con los N° S: 2230 y 223 respectivamente, de hoy.- Calama 27 Ago. 1998.- Transferido sitio 53 población Villa Chica a doña Elfa del Rosario Torres, por la fojas 377 N° 1892 de hoy Calama 01 Sep. 1998.- Constituida Servidumbre Provisoria a favor de las pertenencias denominadas Santa Carmen 479 de propiedad de Compañía Contractual Minera El Tesoro, sobre: sector 2: 7.000 m2, 1.500 m2; 6.500 m2 y 15.500 m2 ordenado en causa Rol N° 35.104 del Tercer Juzgado de Letras, Antofagasta.- Agrego al final del presente Registro; copia autorizada del Resolución del Tribunal y plano con los N°s: 2554 al 2557, respectivamente, de hoy Calama 23 Sep. 1998.- De conformidad al artículo 88 del reglamento del conservador de Bienes Raíces, se deja sin efecto la anotación marginal del 3 de septiembre de 1999, en virtud de haber sido inscrita en el respectivo correspondiente la Servidumbre Provisoria que se refiere dicha atención, Calama 05 Ene.1999.- A fs. 4.578 N° 2077 transferidos Sitios N° 86 y 87 zona "B" Barrio Industrial superficie total 4818 m2 Calama 28 Set. 1998.- Cedido gratuitamente inmuebles denominados "Pueblo Caspana", comuna de Calama, con una superficie de 226,45 m2 y 131,85 m2 a don Germán Martín González Panire a fojas 4900 N° 234 de hoy Calama 09 Nov. 1998.- Cedido gratuitamente inmueble denominado "Pueblo Caspana" comuna de Calama, con una superficie de 780,99 m2 a don Eleuterio Yucía Berna a fojas 4902 N° 2346, de hoy Calama 09 Nov. 1998.- Cedido gratuitamente Inmueble denominado "Pueblo Caspana" Comuna de Calama, con una superficie de 234,00 m2 a don Gabino Condori Anza a fojas 4903 N° 2347 de hoy Calama 09 Nov. 1998.- Cedido gratuitamente Inmueble denominado "Caspana" Comuna de Calama, con una superficie de 210,60 m2 a don Jerónimo Francisco Anza Panire, a fs. 4940 N° 2384 de hoy Calama 13 Nov. 1998.- A fs.



5085 N° 2506, superficie: 0,63 Has. Sector Planta de Filtros Cerro Topater.- Calama 10 Dic. 1998.- Transferido Inmueble ubicado en acceso Sur a 3,5 kilómetros de la Plaza de Armas de Calama, a don Octavio Sanjines Prado por la fs. 5220 N° 2606 del año 1998.- Doy Fe, Calama 31 de Diciembre de 1998.- A fs. 046 N° 039 Servidumbre Provisoria ordenado por 3° Juzgado de letras Civil Antofagasta, Rol N° 35.104 en favor de la pertenencia Santa Carmen 479 de propiedad de Compañía Contractual Minera El Tesoro, sector 2: a) 7.000 m2 correspondiente a una franja de terreno de 1.400 mts., de largo por 5 mts., de ancho. B) 1.500 m2 correspondiente a un franja de terreno de 300 mts., de largo por 5 mts., de ancho.- C) 6.500 m2 correspondiente a una franja de 1.300 mts. de largo por 5 mts. de ancho y D) 15.500 m2 correspondiente a una franja de 3.100 Mts. de largo por 5 mts. de ancho.- Doy Fe, Calama 15 Ene. 1999.- A fs. 112 N° 081 inscrita servidumbre fiscal su superficie total de 23. 920 m2, en favor de Compañía Minera Contractual Leonor.- Calama 26 Ene 1999.- Transferido a don Cedric Fernández Bogdanic sitio ubicado en calle El Abra S/N esquina Chañarcillo, correspondiente al sitio 6-A, Barrio Industrial, por la fs. 598 N° 351 de hoy Calama 08 Mar. 1999.- A fs. 739 N° 435 transferido 4,06 Has. Circunvalación, acceso Sur de Calama.- Calama 25 Mar. 1999.- Constituida Servidumbre Minera Provisoria en favor de Compañía Contractual Minera El Tesoro, ordenado por causa Rol 33,181 del Segundo Juzgado de Letras de El Loa según consta de copia autorizada que se agrega al final del Registro de Documentos de Hipotecas bajo el N° 728 de Hoy.- La Servidumbre consiste en una franja de terreno de un superficie de 0,0025 hectáreas ubicada en la Suena Limón verde, comuna de Calama, Doy Fe, Calama 02 Ago. 1999.- Servidumbre minera favor a Codelco de Chile por la fs. 2632 N° 1790 con fecha de hoy Calama 09 Oct. 1999.- Servidumbre Minera Provisoria a favor de Gasoducto Nor Andino S.A. según inscripción de fojas 2645 N° 1802 de hoy Calama, 20 Oct. 1999.- Servidumbre Minera Provisoria a favor de Codelco Chile, según inscripción de fojas 3044 N° 1932 de hoy, sector denominado "sector Nor Oeste de Calama Doy fe, Calama 02 Nov. 1999.- Cedido gratuitamente Sitio N° 11, Avenida Oriente S/N Comuna de Calama, tiene una superficie de 986,30 M2 a doña Carman Ruth Rojas Alvarez, por fs 3174 N° 1887, de hoy Calama, 13 de Diciembre de 1999. Cedido gratuitamente Sitio N°1 Avenida Oriente S/N Comuna de Calama, tiene una superficie de 944,08 M2 a don Rodrigo René Cortés Alvarez, por fs 3175 N° 1888, de hoy Calama, 13 de Diciembre de 1999. Cedido gratuitamente Sitio N° 2, Avenida Oriente S/N, Comuna de Calama, tiene una superficie de 960,58 m2 a don Iván Wilson Cortés Alvarez, por fs 3176 N° 1889 de hoy, Calama 13 de Diciembre de 1999. Servidumbre Minera Provisoria por pertenencia Santa Carmen 479 de la Compañía Contractual Minera El Tesoro 3005 hectáreas por la fs 4103 N° 2355 de hoy Calama, 14 Dic 1999.- Transferido a don Toribio Chinchilla Sitio N° 43 de la Población Villa Chica, a Fonasa 49 N° 47 del año 2000. Conforme.- Constituida Servidumbre Provisoria a favor de Compañía Contractual Minera El Tesoro según consta de Exhorto del Segundo Juzgado de Letras de Antofagasta en Causa Rol 11.994, que se agrega en el Registro de Documentos de Hipotecas bajo el N° 48 de hoy. Calama 09 de Enero de 2000.- Cedido gratuitamente inmueble situado en Calle Gabriela Mistral N° 971 Comuna Calama, de una superficie de 299,89 ms. A nombre de Cristian Rodríguez Cayo, inscrita a fs. 379 N° 339 de fecha 02 MAR



FOJAS: Quince

- 15 -

2000.- Cedido gratuitamente inmueble situado a Calle Condell N° 1948, de una superficie de 224,202 a nombre Mirella Madrid Bugueño inscrita a fs. 380 N° 340 de fecha 02 MAR 2000.- Cedita gratuitamente inmueble cedido en calle Cobija N° 2263 comuna Calama de superficie 407,03 m2 a nombre Ermelinda López Chila inscrita fs. 378 N° 338 de fecha 02 Mar.2000.- Cedido gratuitamente inmueble situado en calle Gabriela Mistral N°1013 comuna Calama, de una superficie 394,55 m2, a nombre David Ayala Bastias inscrito a fs. 381 N° 341 de fecha 02 Mar. 2000.- Cedido gratuitamente inmueble situado en calle Condell N°1937 comuna Calama, de superficie 549,90 m2, a nombre Patricia Codoceo Estay, inscrito a fs. 382 N° 342 de fecha 02 Mar. 2000.- Cedido gratuitamente inmueble situado en calle Condell N°1928 comuna Calama, de superficie 724,73 m2, a nombre Juan Araya Arenas, inscrito a fs. 383 N° 343 de fecha 02 Mar. 2000.- Cedido gratuitamente inmueble situado en Gabriela Mistral N°1007, esquina calle Condell comuna Calama, de superficie 241,69 m2, a nombre Juan Vásquez Cruz, inscrito a fs. 384 N° 344 de fecha 02 Mar. 2000.- Servidumbre a favor de Gasoducto Nor Andina S.A., sobre terreno que se encuentra individualizado en el plano 243 al 256 de registro de Documentos de Hipotecas de Calama, 22 Mar. 2000.- Cedido gratuitamente inmueble situado en Avenida Balmaceda S/N corresponde al sitio N° 12 de una superficie de 991,40 m2 a nombre de Telma Cortés Olave a fojas 2331 N° 1114 de fecha 05 de Julio de 2000. Constituida Servidumbre a favor de Gasoducto Atacama Cía Limitada, por fs 2549 N° 1198 de hoy, Calama 28 Jul. 2000. Cedido a don Pedro Barraza Cortés Sitio N° 18 Manzana K de la Población Independencia a fojas 2704 N° 1401 del año 2000. Calama 06 SET 2000 Conforme. DOY FE. Servidumbre Minera Provisoria favor pertenencia "Minera Uno al Cinco" de Sociedad Legal Minera de la Sierra de San Lorenzo por la fs.3457 N°1824 del registro de hipotecas, con fecha de hoy, Calama 18 dic. 2000.- Servidumbre Minera Provisoria favor pertenencia "Noguera Uno al Doce" de Sociedad Legal Minera Noguera uno de la Sierra de San Lorenzo, por la fs. 3455 N° 1822 del Registro de hipoteca con fecha de hoy, Calama 08 Dic. 2000.- Plano de Loteo del sector Likan Tay de Cerro Negro de Calama y certificado de Sag de la Ilustre Municipalidad de Calama se archivan bajo los N°s 106-107-108 con el registro de dominio de propiedad Doy fe Calama 26 Ene.2001. Transferido el inmueble situado en la calle Serrano N° 2064-2078-2082-2098 singularizado como sitio N° 5 de la Población Villa Chica inscrita a nombre de doña Inés del Carmen Clau Pacha a fojas 160 N° 143 de fecha 11 Feb. 2001.- Transferidos sitios N° 2 al 8, N° 10 Manzana A por la fojas 165 a 175 N° 148 A 155, manzana B sitio N° 1 al N° 9 y N° 11 -12 -13 a fojas 173 a 184 N° 156 a 157, manzana "C" sitio N° 6 a fojas 185 N° 168, manzana D a sitio N°s 1 al N° 10 a fojas 186 a 195 N° 178 Manzana G sitio N° s 1 al N° 5, a fojas 196 a 199 N° 179 a 182, Manzana "H" sitio N° 1 al N° 7, a fojas 200 a 206 N° 183 a 189, Manzana equipamiento A fojas 207 N° 190 lote A a fojas 208 N° 191 todas con fecha 05 Feb. 2001 Calama, del sector Likan Talaz, sector Cerro Negro Calama.- Constituida Servidumbre Legal minera a favor de Northern Miches S.C.M. por las fs. 430 N° 337 de hoy Calama 29 Mar. 2001 Constituida Servidumbre legal Minera a favor de Compañía contractual minera El Tesoro, a fojas N° 453 N° 354 de hoy Calama 03 Abr.2001.- Servidumbre legal Minera a favor de Compañía minera El Tesoro, a fojas



transferido 4,06 Has. Circunvalación, acceso Sur de Calama.- Calama 25 Mar. 1999.- Constituida Servidumbre Minera Provisoria en favor de Compañía Contractual Minera El Tesoro, ordenado por causa Rol 33,181 del Segundo Juzgado de Letras de El Loa según consta de copia autorizada que se agrega al final del Registro de Documentos de Hipotecas bajo el N° 728 de Hoy.- La Servidumbre consiste en una franja de terreno de un superficie de 0,0025 hectáreas ubicada en la Suená Limón verde, comuna de Calama, Doy Fe, Calama 02 Ago. 1999.- Servidumbre minera favor a Codelco de Chile por la fs. 2632 N° 1790 con fecha de hoy Calama 09 Oct. 1999.- Servidumbre Minera Provisoria a favor de Gasoducto Nor Andino S.A. según inscripción de fojas 2645 N° 1802 de hoy Calama, 20 Oct. 1999.-

Servidumbre Minera Provisoria a favor de Codelco Chile, según inscripción de fojas 3044 N° 1932 de hoy, sector denominado "sector Nor Oeste de Calama Doy fe, Calama 02 Nov. 1999.- Cedido gratuitamente Sitio N° 11, Avenida Oriente S/N Comuna de Calama, tiene una superficie de 986,30 M2 a doña Carman Ruth Rojas Alvarez, por fs 3174 N° 1887, de hoy Calama, 13 de Diciembre de 1999. Cedido gratuitamente Sitio N°1 Avenida Oriente S/N Comuna de Calama, tiene una superficie de 944,08 M2 a don Rodrigo René Cortés Alvarez, por fs 3175 N° 1888, de hoy Calama, 13 de Diciembre de 1999. Cedido gratuitamente Sitio N° 2, Avenida Oriente S/N, Comuna de Calama, tiene una superficie de 960,58 m2 a don Iván Wilson Cortés Alvarez, por fs 3176 N° 1889 de hoy, Calama 13 de Diciembre de 1999. Servidumbre Minera Provisoria por pertenencia Santa Carmen 479 de la Compañía Contractual Minera El Tesoro 3005 hectáreas por la fs 4103 N° 2355 de hoy Calama, 14 Dic 1999.- Transferido a don Toribio Chinchilla Sitio N° 43 de la Población Villa Chica, a Fonasa 49 N° 47 del año 2000. Conforme.- Constituida Servidumbre Provisoria a favor de Compañía Contractual Minera El Tesoro según consta de Exhorto del Segundo Juzgado de Letras de Antofagasta en Causa Rol 11.994, que se agrega en el Registro de Documentos de Hipotecas bajo el N° 48 de hoy. Calama 09 de Enero de 2000.- Cedido gratuitamente inmueble situado en Calle Gabriela Mistral N° 971 Comuna Calama, de una superficie de 299,89 ms. A nombre de Cristian Rodríguez Cayo, inscrita a fs. 379 N° 339 de fecha 02 MAR FOJAS: Quince - 15 -

2000.- Cedido gratuitamente inmueble situado a Calle Condell N° 1948, de una superficie de 224,202 a nombre Mirella Madrid Bugueño inscrita a fs. 380 N° 340 de fecha 02 MAR 2000.- Cedida gratuitamente inmueble cedido en calle Cobija N° 2263 comuna Calama de superficie 407,03 m2 a nombre Ermelinda López Chila inscrita fs. 378 N° 338 de fecha 02 Mar.2000.- Cedido gratuitamente inmueble situado en calle Gabriela Mistral N°1013 comuna Calama, de una superficie 394,55 m2, a nombre David Ayala Bastias inscrito a fs. 381 N° 341 de fecha 02 Mar. 2000.- Cedido gratuitamente inmueble situado en calle Condell N°1937 comuna Calama, de superficie 549,90 m2, a nombre Patricia Codoceo Estay, inscrito a fs. 382 N° 342 de fecha 02 Mar. 2000.- Cedido gratuitamente inmueble situado en calle Condell N°1928 comuna Calama, de superficie 724,73 m2, a nombre Juan Araya Arenas, inscrito a fs. 383 N° 343 de fecha 02 Mar. 2000.- Cedido gratuitamente inmueble situado en Gabriela Mistral N°1007, esquina calle Condell comuna Calama, de



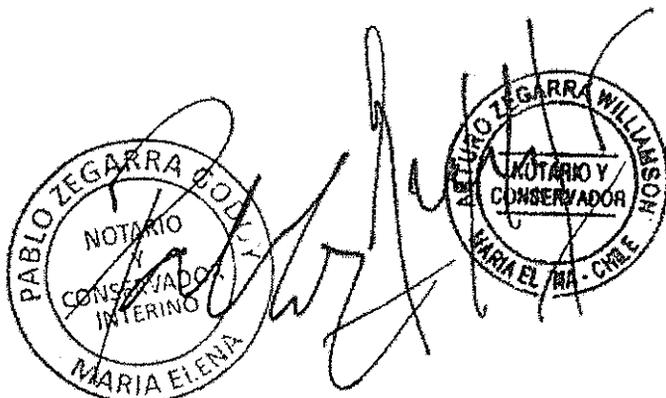
[Handwritten signature]

ARTURO ZEGARRA WILLIAMSON
NOTARIO Y
CONSERVADOR
SANTA CRUZ DE LA SIERRA
EL ALTO, CHILE

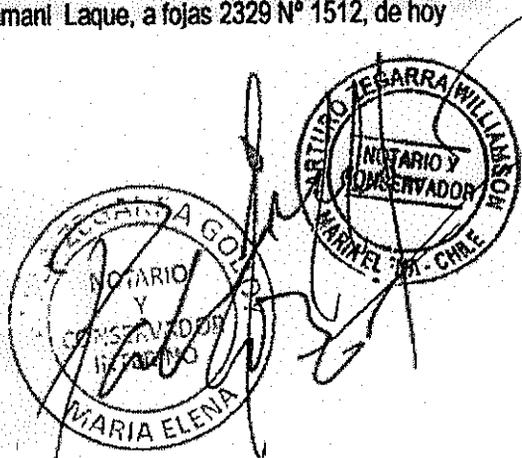
FOJAS: Dieciséis

- 16 -

denominado "Nor Oeste de la ciudad de Calama" por la fs. 1236 N° 987 de hoy, Calama, 04 Set. 2001.- Archivado plano de Subdivisión de plan Tunicola de Caspana localidad Caspana bajo el N° 1334 (II -3-5634 C.R.), en el registro de Documentos de propiedad, con fecha de hoy, Calama 28 Set. 2001.- Archivado plano de Subdivisión de plan Tunicola de Caspana localidad Caspana bajo el N° 1335 (II -3-5635 C.R.), en el registro de Documentos de propiedad, con fecha de hoy, Calama 28 Set. 2001.- Archivado plano de Subdivisión de plan Tunicola de Caspana localidad Caspana bajo el N° 1336 (II -3-563 C.R.), en el registro de Documentos de propiedad, con fecha de hoy, Calama 28 Set. 2001.- Archivado plano de Subdivisión de plan Tunicola de Caspana localidad Caspana bajo el N° 1337 (II -3-5638- C.R.), en el registro de Documentos de propiedad, con fecha de hoy, Calama 28 Set. 2001.- Archivado plano de Subdivisión de plan Tunicola de Caspana localidad Caspana bajo el N° 1338 (II -3-5639 C.R.), en el registro de Documentos de propiedad, con fecha de hoy, Calama 28 Set. 2001.- Archivado plano de Subdivisión de plan Tunicola de Caspana localidad Caspana bajo el N° 1339 (II -3-5640 C.R.), en el registro de Documentos de propiedad, con fecha de hoy, Calama 28 Set. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 38 Plan Tunicola Caspana, comuna de Calama, de una superficie de 1.138,14 m2, a don Eleuterio Yucla Berna, por fs. 2298 N° 1481, de hoy, Calama, 28 Set. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 72 Plan Tunicola Caspana, comuna de Calama, de una superficie de 652,83 m2, a don Eleuterio Yucla B., por fs. 2299 N° 1482, de hoy, Calama, 28 Set. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 72 Plan Tunicola Caspana, comuna de Calama, de una superficie de 1082,06 m2, a Adelina Colomer T., por fs. 2300 N° 1483, de hoy, Calama, 28 Set. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 7 Plan Tunicola Caspana, comuna de Calama, de una superficie de 2.570,51 m2, Mateo Terán Anza, por fs. 2301 N° 1484, de hoy, Calama, 28 Set. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 73 Plan Tunicola Caspana, comuna de Calama, de una superficie de 2153, 54 m2, a don Mateo Terán Terán, por fs. 2302 N° 1485, de hoy, Calama, 28 Set. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 75 Plan Tunicola Caspana, comuna de Calama, de una superficie de 811,75 m2, a don Mateo Terán Terán, por fs. 2303 N° 1486, de hoy, Calama, 28 Set. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 78 Plan Tunicola Caspana, comuna de Calama, de una superficie de 4879,41 m2, a don Mateo Terán Terán, por fs. 2304 N° 1487, de hoy Calama 28 Set. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 50 Plan Tunicola Caspana, comuna de Calama, de una superficie de 596,09 m2, a don Mateo Terán Terán, por fs. 2305 N° 1488, de hoy Calama 28 Set. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 324 Plan Tunicola Caspana, comuna de Calama, de una superficie de 2,340,39 m2, a don Mateo Terán Terán, por fs. 2306 N° 1489, de hoy Calama 28 Set. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 381, Plan Tunicola Caspana, comuna de Calama, de una superficie de 419,33 m2, a don Mateo Terán, por fs. 2307 N° 1490, de hoy Calama 28 Set. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 13 Plan Tunicola Caspana, comuna de Calama, de una superficie de 925,22 m2, a Guadalupe Terán Berna, por fs. 2308 N° 1491, de hoy Calama 28 Set. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 15 Plan Tunicola Caspana, comuna de Calama, de una superficie de 203,91 m2, a Guadalupe Terán Berna, por fs. 2309 N° 1492, de hoy Calama 28 Set. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 41 Plan Tunicola Caspana, comuna de Calama, de una superficie de 173,48



m2, a Guadalupe Terán Berna, por fs. 2310 N° 1493, de hoy Calama 28 Set. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 77 Plan Tunicola Caspana, comuna de Calama, de una superficie de 641,48 m2, a Guadalupe Terán Berna, por fs. 2311 N° 1494, de hoy Calama 28 Set. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 22 Plan Tunicola Caspana, comuna de Calama, de una superficie de 627,14 m2, a Nelly Colomer Ayavire, por fojas. 2313 N° 1495, de hoy Calama 28 Set. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 7 Mz "F" de población El Carmen, comuna de Calama, de una superficie de 300,00 m2, a Rosa Ramos Calque, fojas 2313 N° 1496, de hoy Calama 28 Set. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 6 Mz "H" de Punta de Diamante, de una superficie de 260,00 m2, a Rubén Reyes Ayavire, a fojas 2314 N° 1497, de hoy Calama 28 Set. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 97 Plan Tunicola Caspana, comuna de Calama, de una superficie de 724,55 m2, a Ana Anza Anza, a fojas. 2315 N° 1498, de hoy Calama 28 Set. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 7 Mz "G" de Cerro Negro sector Likantatay Verde Campiñas, Comuna de Calama, de una superficie de 0,50 hectáreas a Maximiliano Torres Torres, a fojas 2317 N° 1500, de hoy Calama 01 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 3 Mz "E" de Cerro Negro sector Likantatay verde Campiñas, Comuna de Calama, de una superficie de 1,01 hectáreas a Gustavo Arancibia Michea, a fojas 2318 N° 1501, de hoy Calama 01 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 3 Mz "C" de Cerro Negro sector Likantatay Verde Campiñas, Campiñas, Comuna de Calama, de una superficie de 0,50 hectáreas a Danae Salfate Carvajal, a fojas 2319 N° 1502, de hoy Calama 01 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 7 Mz "E" de Cerro Negro sector Likantatay Verdes Campiñas, Comuna de Calama, de una superficie de 0,53 hectáreas a Beltrán Jara Catalán, a fojas 2320 N° 1503, de hoy Calama 01 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 6 Mz "G" de Cerro Negro sector Likantatay Verdes Campiñas, Comuna de Calama, de una superficie de 0,52 hectáreas a Carlos Ossandon Vásquez, a fojas 2322 N° 1505, de hoy Calama 01 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 2 Mz "I" de Cerro Negro sector Likantatay Verdes Campiñas, Comuna de Calama, de una superficie de 0,52 hectáreas Elena Balcázar Rivera, a fojas 2323 N° 1506, de hoy Calama 01 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 4 Mz "E" de Cerro Negro sector Likantatay Verdes Campiñas, Comuna de Calama, de una superficie de 1,19 hectáreas a María López Contreras, a fojas 2324 N° 1507, de hoy Calama 01 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 7 Mz "C" de Cerro Negro sector Likantatay Verde Campiñas, Comuna de Calama, de una superficie de 0,56 hectáreas a Gloconda Albarcancin Sicamoine, a fojas 2325 N° 1508, de hoy Calama 01 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 3 Mz "I" de Cerro Negro sector Likantatay Verdes Campiñas, Comuna de Calama, de una superficie de 0,50 hectáreas a Epifanio Pizarro Morales, a fojas 2326 N° 1509, de hoy Calama 01 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 2 Mz "E" de Cerro Negro sector Likantatay Verdes Campiñas, Comuna de Calama, de una superficie de 1,38 hectáreas a María Leiva González, a fojas 2327 N° 1510, de hoy Calama 01 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 5 Mz "C" de Cerro Negro sector Likantatay Verdes Campiñas, Comuna de Calama, de una superficie de 0,53 Has., a José Canibilo Canibilo a fojas 2328 N° 1511, de hoy Calama 01 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 2 Mz "F" de Cerro Negro sector Likantatay Verdes Campiñas, Comuna de Calama, de una superficie de 0,64 Has., a Zenón Mamani Laque, a fojas 2329 N° 1512, de hoy



FOJAS: Diecisiete

- 17 -

Calama 01 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 2 Mz "C" de Cerro Negro sector Likantatay Verde Campiñas, Comuna de Calama, de una superficie de 0,51 Has., a Juan Araya Vergara, a fojas 2330 N° 1513, de hoy Calama 01 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 4 Mz "F" de Cerro Negro sector Likantatay Verdes Campiñas, Comuna de Calama, de una superficie de 0,64 Has., a Jorge Covarubias Carretero, a fojas 2331 N° 1514, de hoy Calama 01 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 19 de Plan Tunicola Caspana, Comuna de Calama, de una superficie de 693,30 m2, a Eustaquio Terán Anza, por fojas 2384 N° 1567, de hoy Calama 16 Oct. 2001.- Servidumbre Legal a Favor de Compañía Contractual Minera Leonor, por fojas 2453 N° 1305 de hoy, Calama, 17 Oct. 2001. Cedido gratuitamente sitio N° 21 de Plan Tunicola Caspana, Comuna de Calama, de una superficie de 1062,54 m2, a Eustaquio Terán Anza, por fojas 2799 N° 1669, de hoy Calama, 25 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 89 de Plan Tunicola Caspana, Comuna de Calama, de una superficie de 285,39 m2, a Gerardo Eustaquio Saire Cruz, por fojas 2800 N° 1567, de hoy Calama 25 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 35 de Plan Tunicola Caspana, Comuna de Calama, de una superficie de 549,44 m2, a Juan de la Cruz Colomer, por fojas 2801 N° 1571, de hoy Calama 25 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 76 de Plan Tunicola Caspana, Comuna de Calama, de una superficie de 549,44 m2, a Juan de la Cruz Colomer Colomer, por fojas 2801 A N° 1671 A, de hoy Calama 25 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 20 de Plan Tunicola Caspana, Comuna de Calama, de una superficie de 556,07 m2, a Isabel Jecir Cruza Colomer, por fojas 2802 N° 1672, de hoy Calama 25 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 1 de Plan Tunicola Caspana, Comuna de Calama, de una superficie de 200,18 m2, a Victor Celso Anza Anza, por fojas 2803 N° 1673, de hoy Calama 25 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 92 de Plan Tunicola Caspana, de una superficie de 518,65 m2, a Nemesio Mateo Saire Colomer, por fojas 2804 N° 1674, de hoy Calama 25 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 7 Mz "F" de Cerro Negro sector Likantatay Verdes Campiñas, Comuna de Calama, de una superficie de 0,63 Has., a Ibis Maribel Choque Copa, por fojas 2831 N° 1681, de hoy Calama, 29 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 10 Mz "B" de Cerro Negro sector Likantatay verde Campiñas, Comuna de Calama, de una superficie de 0,50 Has., a German Ernesto Castro Callao, por fojas 2832 N° 1682, de hoy Calama, 29 Oct. 2001.- Servidumbre a favor de Essan Superficie, 9,782 has., por la fs. 2940 N°1471 de hoy. Calama, 12 de noviembre de 2001.- Archivado plano de subdivisión de plan Tinicola Caspana Localidad Caspana, bajo el N° 1547 (II-3-5642 C.R) en el registro de documentos de propiedad, con fecha de hoy, Calama, 03 Nov. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 105 Plan Tinicola de Caspana, de una superficie de 126,62 m2 a Rufino Teran, por fs. 3050 N° 1775, de hoy Calama, 13 Nov. 2001.- Servidumbre minera a favor de Codeco Chile por la fs. 3003 N° 1525 de hoy. Calama 23 Nov. 2001.- Servidumbre minera a favor de compañía Contractual Minera El Tesoro, a fojas 3006 N° 1528 de hoy. Calama 23 Nov. 2001.- Acto Medida Prejudicial Rol N° 46454, Fjs. 2724 N° 1883 de hoy Calama 02 Oct.2002. Medida prejudicial precautoria a inmueble Adjunte a la Avenida Circunvalación, Juicio caratulado "Carvajal c/Fisco de Chile" Rol 46,454 Inscrito a fs. 052 N° 052 de hoy Calama 11 Ene.2002.- Cedido Gratuitamente sitio N° 200, Plan Tinicola de



Caspana, de una superficie de 541,41 m2 a Elena Anza González, inscrito a fojas 269 N° 170, de hoy Calama, 07 Feb. 2002.- Cedido Gratuitamente sitio N° 186, Plan Tinicola de Caspana, de una superficie de 808,55 m2 a Teresa Colomer Colomer, inscrito a fojas 270 N° 171, de hoy Calama, 07 Feb. 2002.- Cedido Gratuitamente sitio N° 201, Plan Tinicola de Caspana, de una superficie de 409,31 m2 a, Alfredo Terán Saire, inscrito a fojas 271 N° 172, de hoy Calama, 07 Feb. 2002.- Cedido Gratuitamente sitio N° 188, Plan Tinicola de Caspana, de una superficie de 442,62 m2 a, Santos Anza Colomer, inscrito a fojas 275 N° 176, de hoy Calama, 07 Feb. 2002. Cedido Gratuitamente sitio N° 206, Plan Tinicola de Caspana, de una superficie de 555,58 m2 a, Fermín Anza Panire, inscrito a fojas 277 N° 178, de hoy Calama, 07 Feb. 2002.- Cedido Gratuitamente sitio N° 197, Plan Tinicola de Caspana, de una superficie de 569,59 m2 a, Eucario Anza Anza, inscrito a fojas 278 N° 179, de hoy Calama, 07 Feb. 2002.- Cedido Gratuitamente sitio N° 192, Plan Tinicola de Caspana, de una superficie de 404,23 m2 a, Urbana Colomer Terán, inscrito a fojas 279 N° 180, de hoy Calama, 07 Feb. 2002.- Cedido Gratuitamente sitio N° 199, Plan tuneada de caspane, de una superficie de 371,81 m2 a Lidia puniré Terán, inscrito a fojas 280 N° 181, de hoy Calama, 07 Feb. 2002.- Cedido Gratuitamente sitio N° 203, Plan Tinicola Caspana, de una superficie de 541,98 m2 a Eustaquia Anza Anza, inscrito a fojas 281 N° 182, de hoy Calama, 07 Feb. 2002

Del plano N° 711 del año 2001, transferido el lote 2, a Codelco Chile División Chuquicamata, por la fs.319 N° 219 de hoy Calama, 18 feb. 2002.- Archivado Plano de subdivisión del "Plan Tinicola Caspana" localidad Caspana, sitio N° 106, bajo el N° 385 N° II -3-5643-C.R.)en el Registro de Documentos de Propiedad, con fecha 02 Abr.2002.- Cedido Gratuitamente sitio N° 8, Plan tunicola de caspane sector Caspane, de una superficie de 1360,79 m2 a a doña Andrea Colomer Anza, inscrito a fojas 586 N° 404, de hoy Calama, 02 Abr. 2002.- Cedido Sitio N° 197, Plan Tinicola de Caspana, de una superficie de 569,59 m2 Eucario Anza Anza, inscrita a fojas 278 N° 179 de hoy.- Calama 07 FEB 2002. Cedido Gratuitamente Sitio N° 192 Plan Tinicola de Caspana de una superficie de 404,23 m2, a urbana Colamar Terán, inscrita a fojas 279 N° 180 de hoy, Calama 07 FEB 2002.- Cedido gratuitamente sitio N° 199, Plan Tinicola de Caspana de una superficie 371,89 m2 a Lidia Panire Terán, inserta a fojas 280 N° 181 de hoy, Calama, 07 FEB 2002.- Cedido gratuitamente sitio N° 8 Plan Tinicola de Caspana "Sector Caspana, de una superficie de 1360,79 m2 a doña Andrea Colamar Anza, inscrita a fojas 586 N° 404 de hoy, Calama 02 ABR 2002. - Cedido gratuitamente sitio N° 106 del lugar denominado "Plan Tinicola de Caspana" Sector Caspana, de una superficie 3.823,98 m2 a doña Andrea Colamar Anza, inscrita a fojas 587 N° 405 de hoy.- Calama 02 ABR 2002.- Archivado Plano de Subdivisión de Localidad Caspana, Sitio N° 208 bajo el N° 386 (N° II-3-5792- CR) en el Registro de Documentos de propiedad, con fecha.- Calama 02 ABR 2002. Cedido gratuitamente sitio N° 208 del lugar denominado "Plan Tinicola de Caspana" Sector Caspana, de una superficie 475,413 m2. A doña María Terán Terán, inscrita a fojas 588 N° 406 de hoy.- Calama, 02 ABR 2002.- Archivado Plano de subdivisión de localidad CaspanA, sitio N° 195-209, bajo el N° 389 (N° II -3-5791-C.R.) en el Registro de Documentos de Propiedad, con fecha Calama 02 Abr.2002.- Cedido Gratuitamente sitio N° 209, del lugar denominado Plan Tinicola de Caspana sector Caspana, de una superficie de 112,739 m2, a don Hilario Colque



PABLO ZEGARRA

 NOTARIO Y CONSERVADOR

 MARIA ELENA

 ARTURO ZEGARRA WILLABRO

 NOTARIO Y CONSERVADOR

 MICHAEL NA-SAR

FOJAS: Dieciocho

- 18 -

Anza, inscrito a fojas 590 N° 408, de hoy Calama, 02 Abr. 2002.- Cedido Gratuitamente sitio N° 16, de Plan Tinicola de Caspana, de una superficie de 2655,52 m2, a don Albas Colomer Saire, inscrito a fojas 723 N° 497, de hoy Calama, 18 Abr. 2002.- Transferido a Don Raúl Omar Chau Pacha Sitio N° 8 de la Población Villa Chicha a fojas 905 N° 664 del año 2002.- Doy Fe. Transferido a Essan de Antofagasta S.A. terreno de una superficie de 10.526 m2 de superficie, por inscripción de fs. 944 N° 694 del 200.- Doy Fe. Calama, 10 JUN 2002.- Servidumbre sobre 1.200.000,00 metros cuadrados a favor de Essan S.A., por la fs.960 N° 689 de hoy, Calama 19 jun. 2002.- Transferido inmueble asignado con el N° 23, Lote 2 Puerto Seco, de acuerdo a Plano N° II-3-5620-C.R., archivado bajo el N° 762, por la fojas 1307 N° 859 de hoy, a la sucesión Calque Maldonado. Calama 01 Jul. 2002.- Transferido inmueble signados con los N° 37 y 15, Lote 2 Puerto Seco, a fojas 1311 - 1312 N° 864 - 865 de hoy, todo conforme al plano N° II-3.5620-C.R., archivado bajo el N°767 del Registro de Documentos de Propiedad.- Calama, 02 Jul. 2002.- Transferido sitio 40 lote Dos, Sector Puerto Seco, por la fs. 1442 N° 895 de hoy Calama, 8 de Julio de 2002.- Doy Fe.- Transferido Sitio 35 Lote Dos, Sector Puerto Seco por la fs. 1443 N° 896 de hoy. Calama 08 de Julio 2002.- Servidumbre Aducción Quinchamale Sector la Puntilla, Superficie total: 74.587,09 hectáreas a Empresa de Servicios Sanitarios de Antofagasta. S.A. por la fs.. 1440 N° 874 de hoy. Calama 10 JUL 2002. Cedido gratuitamente sitio N° 2 MZJ de lugar "Cerro Negro Sector Likantatay- Verdes Campiñas" de una superficie 0,63 Hás a doña Soledad Arancibia Guzman, inscrita a fojas 1678 N° 1040 de hoy.- Calama, 05 AGO 2002.- Transferido inmueble signado con el N° 34 del Lote 1 Puerto Seco, de acuerdo a Plano N° II-3-5620-C:R. Archivado bajo N° 943 de hoy, a la Sociedad Mecánica de Rocas Limitada, inscrita a fojas 1695 N° 1057.- Doy Fe.- Calama, 07 AGO 2002.- Cancelada fecha 03-06-2005 Servidumbre Minera a favor de Prospecto "Cluster Toko) de Codelco Chile, superficie total 193, 9278 Hás, inscrita a fos 1924 N° 1227 de hoy. Calama, 10 SET 2002.- Servidumbre Minera a favor prospecto "MM" de Codelco Chile, superficie total 4.012,9902 Hás inscrita a fs 1925 N° 1228 de hoy. Calama 10 SET 2002.- Transferido gratuitamente el Inmueble signado como Lote "H" del sector Kamac Mayu situado en calle Huaytiquina esquina Avenida del Ferrocarril inscrita a fojas 1904 N° 1228 de hoy Calama 13 SET 2002.- Transferido gratuitamente el inmueble ubicado en valle de Lasana inscrita a fojas 1909 N° 1233 de hoy Calama.- Adjudicado sitio 5 del lote1 del sector denominado Puerto Seco, que de acuerdo al plano N° 2-3-5620- CR. Archivado bajo el N° 1180 de hoy tiene una superficie o, 5088 hectáreas, a la Sociedad Leandro Sembler lujo S.A., por la fojas 2017 N° 1317.- de hoy Calama 07 Oct. 2002.- Servidumbre minera a favor proyecto "Gaby" de Codelco chile inscrita a fs. 2233 N° 1509 de hoy, Calama, 16 Oct. 2002.- Servidumbre minera a favor proyecto "Ricardo" de Minera Ricardo Resources IN. S.A., por la fs. 2299 N° 1575 de hoy, Calama, 21 Oct. 2002.- Cedido gratuitamente sitio N° 23 de Plan Tinicola de Caspana de una superficie de 870,43 m2 a Carlos Colomer Terán, inscrita a fojas 31 de N° 1749 de hoy.- Calama 28 Nov. 2002.- Cedido gratuitamente sitio N° 98 de Plan Tinicola de Caspana de una superficie de 925,27 m2 Bernardita Panire Colomer, inscrita a fojas 3111 N° 1749 de hoy.- Calama 28 Nov. 2002.- Adjudicado Inmueble signado con el sitio N° 4 del lote



Cart N° 1234567890
 Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

uno Puerto Seco, de acuerdo al plano N° 11-3-5620-CR.- Archivado bajo N° 1406 de hoy, a la sociedad Vidrios Termoacústicos Sociedad Anónima, inscrita a fojas 1443 N° 1789.- doy Fe, Calama 02 Dic. 2002.- Transferido lote N°1 y lote N° 2 del plano N° II -3-5877m CR. II - 3-5878-CR.- Archivado bajo los N°s 1433 y 1434 en el Registro de Documentos Propiedad de hoy, a la Corporación Nacional de la Cámara Chilena de la Construcción, a fojas 3277 -3278 N° 1817-1818 e hoy, Calama 05 Dic. 2002.- Adjudicado lote N°s 21 y 22 lote N° 2, Puerto Seco del Plano II -3- 5620- CR.- Archivado bajo el N° 57 en el Registro de Documentos de Propiedad de hoy, a la Sociedad Umppamet Catados Limitada, a fojas 290,291 N° 102,103 de hoy Calama 15 Ene. 2003.- Adjudicados lotes 20, 16, 17, 18,19, lote Z, sector Puerto Seco, por la fojas 322-323-324-325 y 326, N°s. 110-111-112-113-114- de hoy.- a la Soc. Industria Proveedora de Postes Metalúrgicas Limitada.- Calama, 16 Ene. 2003.- Cedido gratuitamente el inmueble Rural situado en el lugar denominado "Laguna Inka Coya, inscrita a fojas 523 N° 246 de hoy, Calama 05 feb. 2003.- Cedido gratuitamente, "Localidad Toconce"

	Sitio	Superficie	fs	N°
Juana Cruz Cruz	115	2.693,68m2	891	390
Juana Cruz Cruz	23	116,37 m2	893	392
Pedro Yuffa Guaca	1	496,35	898	397
Dionisia Bema Ayavire	45	437,28	899	398
Dora Cruz Cruz	107-B	1300,00	900	399
Rosalba Yere Yere	39	125,54	901	400
Zacarías Bema Bema	12-A	376,75	897	396
Justo Bema Ayabire	49	770,43	896	395
Domingo Bema Celanar	38	95,53	895	395
Ada ayabire Anza	12-B	366,27	894	393

Calama 19 Feb. 2003

Cedido gratuitamente "localidad Toconce"

	Sitio	Superficie	Fs	N°
Simón Molina Bartolo	655	301,35	910	409
Martina Yucla Guaca	25	335,87	911	410
Macaria Bema Pérez	27	232,50	912	411
María Gutiérrez Escaller	42	69,59	913	412

Calama 20 Feb.2003

Cedido gratuitamente el inmueble signado como sitio N° 4 de la localidad de Chiu Chiu de una superficie de 0,3233 Has. A nombre de Tito Tejerina Cruz, a fojas 914 N° 413 con fecha de hoy, doy fe.- Calama 20 Fer. 2003

Título gratuito, "Toconce"

	Sitio	Superficie	Fj	N°
Isidro Lovera Lovera	65A	194,30 m2	954	452
Eliseo Lobera Lobera	65B	235,85 m2	955	453

Calama 25 Feb. 2003

"Toconce"

	Sitio	Superficie	Fj	N°
Joel Bema Juffa	4	585,84 m2	956	454
Nury Galleguillos	2	376,02 m2	957	455



FOJAS: Diecinueve

-19-

Calama 25 FEB. 2003

Localidad Lasana Título Gratuito

	Sitio	Superficie	Fj	N°
Manuel Pérez Galleguillos	50	0,7097 Has	969	467
Nolberto Pérez Pérez	117	0,2410 Has	971	469
Berta Mondaca Yucia	181	0,5933 Has	972	470
Bertina Cope Galleguillos	44B	0,0762 Has	973	471
Aurora Yere Panire	60	0,8180 Has	974	472
Melania Pérez Galleguillos	49	0,3050 Has	975	473
Galabino Bema Bema	171	0,5836 Has	976	474

Calama 26 Feb. 2003

"Localidad Chiu Chiu"

	Sitio	Superficie	foja	N°
Donata Gomez M	68 y 69	1.0358	970	468

Calama 26 Feb. 2003.- Cedido Gratuitamente Karina Villegas Hurtado calle Latorre N° 1258 fj 994 Calama, 03 Mar.2003 Cedido gratuitamente Tomasa Salvados Osandon Calle Latorre N°1210 Villa Chica F 1147 N° 606 Calama 19 Mar. 2003.-

	Sitio	Superficie	foja	N°
Martina Copa Copa	63-A	0,3501 Has. Soc. Lasana	1337	699
Norma Moreno Armella	311	0,5512 Has. Soc. Chiu Chiu	1339	701
Simón Molina Bartolo	83	2,26482m2 Soc. Toconce	1340	702
Nicolas Yuffa Copa	3	690,09m2 Soc. Toconce	1341	703
Crispulo Ayavire Cruz	67	429,29m2 Soc. Toconce	142	704
Angelina Yuffa Cruz	103	92,31m2 Soc. Toconce	143	705
Ana Ayavire	28	379,88m2 Soc. Toconce	144	706

Calama, 2 Abr. 2003.- De Puerto Seco. Transferido sitio 7 del Lote Uno del plano 2-3-5.620 C.R., a Ingeniería y Construcción Aura Con-Pax Ltda., por fs. 1549 N°840 de hoy. Calama 24 Abr. 2003.- De puerto seco: Transferido sitio 4 de la Mz B, por la fj.1550 N°841.- Transferido Sitio 5 de la Mz B, por la fj.1551 N°842.- Transferido sitio 15 de la Mz B, por la fj.1552 N°843.-Transferido sitio 16 de la Mz B, por la fj.1553 N°844.-Todas las de plano II-3-5.856- C.R., a la sociedad Emin ingeniería y construcción de hoy. Calama 24 Abr.2003.-

	Sitio	Superficie	foja	N°
Rosa Tapia Tapia	calle Esmeralda 2018 V. Chica	77,88	1598	889

Calama, 2 may. 2003.- Permutado inmueble fiscal situado entre camino vecinal, Avenida Circunvalación, sector El Peuco superf. 22,54 hectáreas, a Codelco Chile División Codelco Norte, por la fj. 1622 N°909 de hoy. Calama, 06 mayo 2003.- Transferido el Lote N°42 de Puerto Seco del plano N° II-3-5620-C.R., a la sociedad "Volcán Nevado S.A." por la foja 1719 N° 1006 de hoy. Calama, 2 jun. 2003.- Adjudicado sitio N°46 del lote 2, de Puerto Seco, del Plano N° II-3-5620- C.R., a la Sociedad Promet S.A., por la fojas 1722 N° 1009 de hoy. Calama 2 JUN 2003.- Adjudicado sitio N°46 del lote 2 de Puerto Seco, del plano N° II-3-5620-C.R., a la Sociedad Promet S.A., fojas 1723 N°1010 de hoy. Calama 2 JUN 2003.- Transferido



Cert. N° 1234567890
 Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

gratuitamente, sitio N°499 Calle los tres Álamos s/n, comuna de Calama plano N° II-3-5936- C.R., de una superficie de 0,15 Hectáreas a Comunidad Indígena Atacameña de Caspana inscrita a fojas 1777 N°1060 de fecha de hoy. Calama 9 JUN. 2003.- Servidumbre a favor de Codelco Chile, Minera "Pindy 1 al 462" y "Piño 1 al 992" según inscripción de fs.1673 N° 992 de hoy, 10 Jun. 2003.- Transferido gratuitamente inmueble fiscal situado en el lugar denominado Población Cesáreo Castillo de la Localidad de Chiu Chiu, a la Corporación Nacional de Desarrollo de Indígena a fojas 2505 N°1583 con fecha de hoy. Calama, 9 Sep. 2003.- Transferido inmueble Fiscal camino a Chiu Chiu singularizado en el plano N° II-3-5799-C.R., de una superficie 948 Has. Inscrito a fojas 3284 N° 1875 con fecha de hoy a nombre de don Ricardo Solar Arcos- Doy fe- Calama. 1 Oct. 2003.- Transferido el lote B actual calle Inca de Oro N°4394, Villa Kamac Mayu, regularizado en el plano N° II-3-5177. C. R., de Bienes Nacionales, de una superficie de 6.702,50 m3, a fojas 3403 N° 1910 con fecha de hoy. A doña Pamela Alejandra Letelier - Doy Fe. Calama, 16 Oct 2003.- Adjudicado sitio 7 mz B del sector a la ampliación puerto seco, inscrito a fojas 5440 N°5540 a nombre Sociedad Industrial y de Inversiones Metalmecánica Terrum S.A. Doy fe- Calama 17 Dic. 2003.- Transferido sitio 6 mz B del sector de la ampliación puerto seco inscrita a fojas 5.473 N°2.371 a nombre de Automóvil club. Doy fe- Calama 22 dic.2003.- Transferido sitio 14 manzana B del sector de la ampliación de Puerto Seco inscrito a fj. 5474 N°2372 a nombre de automóvil club.- Doy fe- Calama 22 Dic.2003.- Transferido el inmueble fiscal signado como sitio N°32 del lote 1 ubicado en el sector denominado Puerto Seco, inscrito a fojas 5.483 N°2381 con fecha de hoy a nombre de don Bartolomé Conla Gonzales. Doy fe- Calama 24 dic. 2003.- Servidumbre a favor de Codelco- Chile, Mineras Peckins del 95 cerca 1 el 30, corregidor 1 al 353, chilenuita 1 al 500, Cruz 1 al 464, Doris 1 al 3, pampa 1 al 16, pampa 3,1 al 4, Carmen Gloria 1 al 2, marco II, 1 al 4, tele 1 al 57 y radio 1 al 150, superficie aproximada 38.849,7962 hectáreas, según una inscripción a fojas 89 N° 78 de hoy- doy fe. Calama, 13 Ene. 2004.- Transferido sitio 45 Puerto Seco a Centro de Estudios Medición y Certificación de Calidad Cesmec Limitada, por la fs. 174 N°169 de hoy. Calama 5 feb 2004.- Transferido st. 1 de la manzana "J" Puerto Seco "Vaatter y Contada Limitada. Por la fs. 274, N°245 de hoy. Calama 17 Feb 2004.- Adjudicado. Sitio 3 mz H Barrio Industrial Puerto Seco a Sociedad Pedro y Nelson Prado Páez Limitada por la foja 297 N°265 de hoy. Calama 23 feb 2004.- Manuel Torres Mondaca 320, Chiu Chiu 345 313. Calama 27 Feb 2004.- Victoria Colomar Teran 585 fc. Localidad Caspana 355

Victoria Teran Anza	584 fc. Localidad Caspana	356
Timoteo Saire	289 fc. Localidad Chiu chiu	358
Deyse Tarrico Álvarez	101 fc. Localidad Chiu Chiu	395
Martina Copa Copa	118 fc. Localidad Calama	360.....
Maritza Anza Bema	228 fc. Localidad Toconce	361.....

Calama, 01 Mar. 2004.- Transferidos los inmuebles fiscales signados como sitios Nros. 1 y 2, ubicados en el camino a Chiu Chiu, inscrito a fojas 370, N°338 con fecha de hoy, a nombre de Sociedad Callejas Callejas limitada. Calama 2 Mar. 2004.- Adjudicado sitio 8 de la manzana B del sector denominado ampliado Puerto Seco a la sociedad comercial contractual limitada, por la fj.390 N°358 de hoy. Calama 4 mar. 2004, entre lineado "de la manzana B" Vale Doy Fe. Transferidos



FOJAS: Veinte

- 20 -

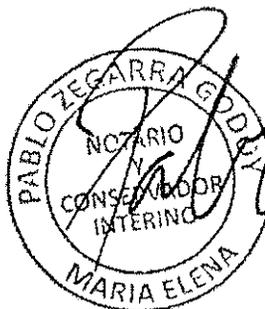
gratuitamente los sitios N°1-3-6-8 de la manzana "F" del sector "Licantatay- verdes/campiñas" a la Corporación Nacional de desarrollo Indígena inscrita a fojas 451,452,453 y 454 N° 419-420-421-422 todas con fecha de hoy, 9 Mar. 2004.-

		Fj	N°
María Bartolomé B	126A Loc. Chiu Chiu	573	538
Florencio Teran Anza	583 Loc. Caspama	579	544
Eugenia Mamani S.	41 Ayluyaya	581	546

Servidumbre Legal Minera Provisoria a favor de Codelco Chile, pertenencia minera "Descubrimiento Nuevo", por la fj.505 N°462 de hoy. Calama 8 abr. 2004.-
 Servidumbre Legal Minera Provisoria a favor de Codelco Chile pertenencia minera 4 Proyecto Mansa Mina por la fj.506 N°463 de hoy. Calama 8 Abr. 2004.-Dejado sin efecto servidumbre de fj.1234 N°985 del año 2001, y Constituidas Singularizadas en Sentencia a fj. 2364 N°785 de hoy .Calama 30 ABR .2004.-
 Dejada sin efecto Servidumbre de fj.1236 N°983 del año 2001, y constituidas Servidumbre Singularizadas en sentencia inscrita a f. .2658 N°985 de hoy. Calama 10 Jun.2004.- Transferido lote 3 ubicado en el lugar denominado El Peuco, de una superficie de 1,272, del plano II-3-5996-C.R., a nombre de Codelco Norte, a fojas 2447 N°1171 de hoy.-Doy fe. Calama 17 JUN 2004.- Transferido el inmueble denominado Las vegas de Yona singularizado en el plano N°II-3-6043-C-R. Inscrita a fojas 2483 N°1198 con fecha de hoy. 22 JUN. 2004.- Jenny Manace Santiago Pasaje San Lorenzo N° 2065, inscrita a fj.2493 N°1205 con fecha de hoy- doy fe- Calama 22 JUN. 2004.- Transferido el inmueble local denominado Vega Patrimonial de Tebenquiche, en la localidad de San Pedro de Atacama, singularizado en el plano II-3-6041-C-R., a la Comunidad Atacameña de cuyo y Comunidad Atacameña de solar fojas 3093N°1330 con fecha de hoy-conforme- doy mi fe- Calama 6 de jun 2004.-Transferio sitio local denominado Estanque Acumulador de Agua Sector de los Blancos de Chiu-Chiu singularizado en el Plano II- 3 - 6127-C-R., a la comunidad atacameña san Francisco Chiu Chiu a fj.3220 N° 1421 con la fecha de hoy- conforme-doy fe-Calama 21 JUL. 2004.- Servidumbre provisoria a favor de la Codeco de Chile en Causa Rol 816-2004, inscrita a f. 3763 N°1275 del Registro de Hipotecas de hoy. Calama. 27 jul.2004.- Servidumbre provisoria a favor de Codelco de Chile en causa Rol 816-2004, inscrita a f.3764 N°1276 de registro de hipotecas de hoy. Calama 27 jul.2004.- Transferido por Venta Directa Lote A del lugar denominado "El peuco" a Codelco Chile Div. Codelco Norte, por la fs.3596 N°1633 de hoy. Calama 28 Ago. 2004.- Transferido el inmueble sector Humedales Vega de la Cascada, Camino ojo Opache, seguido plano II-3-5820-C-R., a don Ivo Simunovic Tranb según inscripción de fojas .3692 N°1715 con fecha de hoy. 13 sep. 2004.- Servidumbre a favor de Codelco de Chile, concesión mineras Rpio 1 al 469, Pindy 1 al 462, Ana 1 al 211, Lucy 1 al 100, Tobí 1 al 98, por la f. 7235 N° 1962 del Registro de Hipotecas de hoy. 12 oct 2004.-Transferido gratuitamente al sitio mz E del sector Licantatay Verdes Campiñas a don Rubén Ramirez Tapia fojas 6637 N° 2281 con fecha de hoy. 11 Nov. 2004.- Servidumbre definitiva a favor de Codelco Chile, en causa Rol 47.538 del Primer Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita f. 8.183 N°2395 del Registro de Hipotecas de hoy. Calama 17 de NOV 2004.- Archivado Plano de subdivisión del lote 1, Sector Topater= superf 549,2695 hás, en lote A



Cart. N° 123456789010
 Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



superficie , f. 384,71 has, lote B; superf. 149,5163 has. y lote 12 A= superf. 15,0379 has., bajo el N° 2038 de hoy. Calama 17 Nov.2004.- Archivado Plano de Subdivisión del lugar Semindustrial Yalquincha – Camino a Chiu Chiu Puerto Seco, bajo el N°2054 en el Registro de Documentos de Propiedad de hoy. Calama 22 nov. 2004.- Servidumbre definitiva Rol 14.044 del Primer Juzgado el Loa- Calama, a favor Codelco de Chile inscrita fs.8289 N°2470 del Reg. Hipoteca de hoy. 25 nov. 2004.- Transferido a Serviu II Reg. Lote 1 A sector Finca El Peuco, fs. 6835 lote 12 A sector Topater y lote B sector Topater, por la fs. 6836 N°2416 y fs. 6837 N° 2417. De hoy. Calama, 07 dic. 2004.- Se Completa la anotación, en el sentido de que lote 1 A, corresponde al plano archivado el N° 2148 y lote 12 A, y lote B, al plano archivado bajo el N° 2038, ambos del año 2004. Doy Fe. Calama 07 dic. 2004.- Servidumbre favor Codelco Chile, minera denominada "Descubrimiento Nuevo", por la fs. 8.461 N°2607 del Registro de Hipotecas de hoy. Calama 16 dic. 2004.- Transferido gratuitamente a Comunidad Atacameña de Caspana, inmueble fiscal correspondiente al cementerio antiguo de la localidad de Caspana, singularizado LOTE A por la fj. 6.955 N°2486 de hoy. Calama, 21 dic. 2004.- Transferido gratuitamente a Comunidad Atacameña de Caspana, Inmueble fiscal correspondiente al cementerio antiguo de la localidad de Caspana singularizado LOTE B, por la fj. 6.956 N° 2487 de hoy. Calama, 21 dic. 2004.- Servidumbre Provisoria a favor de Codelco Chile causa rol 3569 -2004 proyecto Pampa...Inscrita fs.8601 N°2695 del registro de hipoteca de hoy, Calama 31 Dic. 2004.-

Caspana

Lázaro Panire Anza	501	111	111
Lázaro Panire Anza	56	112	112
Lázaro Panire Anza	78	114	114
Lázaro Panire Anza	154	115	115
Lázaro Panire Anza	167	116	116
Lázaro Panire Anza	244	117	117
Lázaro Panire Anza	378	118	118
Calama 14 Ene. 2005			

	Sitio	fj	N°
Maria Teran Teran-Soc. Caspana	N°548	321	321
Timoteo Saire- Soc. Chiu Chlu	294	322	322
Feliciana Zuleta- Soc. Toconao	toconao.....	323	323
Fabustiana Cruz Soc. Tocomao	Campo	324	324
Nolberto Tejeira Soc. Socalre	San Miguel	325	325
Sabina Cruz Ponce Soc. Cupo	17	327	327
Eugenia Cruz Soc. Toconce	215	328	328
Eugenia Cruz Soc. Tocance	277	329	329
Eugenia Cruz Soc. Tocance	266	330	330
Calama 25 enero 2005			
Petrara Bartolomé Soc. cupo	78	384	384
Satamina Cruz Soc. cupo	46	385	385
Satamina Cruz Soc. cupo	45	386	386
Satamina Cruz Soc. cupo	43	387	387
Calama, 31 ene. 2005			



FOJAS: Veintiuno

- 21 -

Gerardo Gallaguillos Soc. Lasana 424 424 Calama 01 feb. 2005.
 Sitio fj N°

María Teran T	147 Soc. Caspana	155	155
María Teran T	474 Soc. Caspana	157	157
María Teran T	573 Soc. Caspana	158	158
María Teran T	10 Soc. Toconce	160	160

Calama, 17 ENE 2005

Guillermo Carraza 301 Sociedad Chiu Chiu 190 190 Con fecha de hoy.- 18 ENE 2005

Petronila Salgado	65 Soc. Cupo	277	277
Petronila Salgado	102 Soc. Cupo	277	275
Petronila Salgado	59 Soc. Cupo	274	274
Petronila Salgado	54 Soc. Cupo	273	273
Petronila Salgado	57 Soc. Cupo	272	272
Alberto Galleguillos	100 Soc. Lasana	270	270

Calama 21 ENE 2005

Francisco Ayavire	Soc. Chiu Chiu 10	490	490
Petronila Salgado	Soc. Cupo 594A	491	491
Petronila Salgado	Soc. Cupo 65A	492	492
Petronila Salgado	Soc. Cupo 54A	493	493
Petronila Salgado	Soc. Cupo 102A	494	494
Hilda Salvatierra	Soc. Cupo 43A	496	496

Calama, 03 FEB 2005

Hilda Salvatierra loc. Cupo 73 509 509.

Calama 03 Feb 2005

Crispulo Copa C.	Soc. Cupo 58	623	623
Crispulo Copa C.	Soc. Cupo 32	624	624

Calama 11 Feb. 2005

Salvatierra Cruz	45 A Cupo	832	794
Saturnina Cruz	46 A Cupo	833	795

Calama 23 Feb. 2005

Destinado al Ministerio de Defensa Nacional Sub Secretario de Guerra-1 División de Ejército, el predio ubicado en av. Mapocho s/N°, de una superficie de 66 867,5 por la fs. 1094 N° 1012 de hoy. Doy fe Calama. 11 mar. 2005.- Conforme a Escritura Pública de fecha 23 de dic. De 1980, ante el Notario de Santiago, don José Valdivieso Muñoz, me deja constancia que la División del ejército es dueña de 19 mejoras construidas en el predio ubicado en av. Mapocho s/N°, de una superficie de 66.867,50 m2, que fue destinada al Ejército de Chile, según inscripción de fj. 1094 N°1012 de fecha 11 de mar. 2005. Tal escritura se agrego bajo el N°1161 en el registro de documentos de propiedad del año 2005. Doy fe. Calama 13 ABR. 2005.- Perla Osandon Casanga sitio 1 mz E pobl. Bernardo O'Higgins, inscrita a fj. 1418 N°9260. Con fecha de hoy. 26 abr. 2005.-Transferido terreno comunitario ubicado en la localidad de Lasana, de la comuna de Calama, a la Corporación Nacional



Cert. N° 123456789010
 Verifique validez en
 http://www.fojas.cl

Desarrollo Indígena a fs. 1760 N° 1280 con fecha de hoy. Doy fe. Calama. 2 mayo 2005.- Transferida Parcela N°25 ubicada en la Comuna de Calama, Segunda Región, en lugar denominado "Colonla Agrícola" de una superficie de 3,83 hectárea a don Arturo Varas Varas, según fj. 1551 N° 1341 con fecha de hoy. Doy fe. Calama 09 mayo 2005.- Servidumbre Minera a favor de Codelco-Chile, inscrita a fj. 2233 N°1607. De hoy. Doy fe. Calama, 03 jun. 2005.- Cancelada servidumbre minera a favor de prospecto "Clustsr Toki", incita a fj. 1924 N°1227 del 2002, conforme a resolución archivada bajo el N°406 del registro de documentos de hipoteca doy fe. Calama, 03 jun.2005.- Servidumbre Minera Provisoria de ocupación a favor de minera cerro denominador, inscrita a fj. 2235 N°1609 en el Registro de Hipotecas del año 2005. Doy fe. Calama 06 jun. 2005.- Servidumbre Minera Provisoria de ocupación a favor de minera Cerro Dominador, inscrita a fj. 2243 N°1616 en el Registro de Hipotecas del año 2005. Doy fe. Calama 06 jun. 2005.- Servidumbre Minera Provisoria de ocupación a favor de minera Cerro Dominador, inscrita a fj. 2236 N°1610 en el Registro de Hipotecas del año 2005. Doy fe. Calama 06 jun. 2005.- Servidumbre definitiva a favor Codelco Chile, concesiones San Salvador 1/1430, Talabre 1/1977 Arauco 1/950 y Chiu Chiu 1/200 por la f. 2249 N°1621 del Registro de Hipotecas de hoy. Calama, 8 Jun. 2005.- Servidumbre definitiva a favor Codelco Chile, concesiones San Salvador 1/1430, Arauco 1/950 y naciones unidas 1/1014, por la f. 2250 N° 1622 del Registro de Hipotecas de hoy. Calama. 8 Jun. 2005.- Servidumbre definitiva a favor Codelco Chile, concesiones San Salvador 1/1430, Talabre 1/1977 Arauco 1/950 y Naciones Unidas 1/1014, inscrita por la f. 2251 N° 1623 del registro de hipotecas de hoy. Calama. 8 Jun. 2005.- Traserencia gratuita a favor del SERVIU II r. inscrita a fj. 1883 N°1557 con fecha de hoy. Doy fe. Calama. 8 jun. 2005.-

Amanda Cruz	Soc. Cupo	Sitio	62	1926	15..
Amanda Cruz	Soc. Cupo	"	55	1927	15..
Amanda Cruz	Soc. Cupo	"	40	1928	15..
Amanda Cruz	Soc. Cupo	"	64	1929	158
Modesta Cruz S.	Soc. Cupo	"	53	1930	159
Modesta Cruz S.	Soc. Cupo	"	76	1931	159

Calama, 14 jun. 2005

Amanda Cruz Loc. Toconce 109 1934 159 Calama. 14 jun. 2005

Juana Anza A. loc. Caspana 162 1941 1600

Juana Anza A. loc. Caspana 293 1942 1601

Juana Anza A. loc. Caspana 294 1943 1602

Juana Anza A. loc. Caspana 531 1944 1603

Calama, 15 jun 2005

Adjudicado a Sociedad Maquinarias y Construcciones Cerro Alto Limitada los sitios 1 mz H y sitio 2 mz H Puerto Seco inscrita a fj. 1980 N° 1633 y 1982 N° 1635 ambos con fecha de hoy. Calama, 23 Jun 2005.- Adjudicado a la Sociedad Rentas Cerro Talami Limitada el sitio 8 mz I Inscrito a fj. 1983 N° 1636 con fecha de hoy. Doy fe. Calama, 2 Jun. 2005.- Adjudicado a la Sociedad A y B Ingeniería Construcción Ltda. Y situado, manzana "1", puerto seco, inscrito a fj. 2035 N°1664 de hoy. Doy fe. Calama, 29 Jun. 2005.-

Juan Salvatierra V. Loc. Lasana 73 2068 1696



FOJAS: Veintidós

- 22 -

Julio Colomar A. Loc. Caspana 149 2070 1695

Calama, 07 Jul. 2005.-

Servidumbre Provisoria a favor de Codelco Chile Causa Rol 1216-05 inscrita a fj. 2588 N°1848 del Registro de Hipotecas. Doy fe. Calama 27 Jul.2005.- Servidumbre a favor de Codelco Chile Causa Rol. 13691. 2002 inscrita a fj. 2712 N° 1902 del Registro de Hipotecas. Doy fe. Calama, 2 ago. 2005.-

Delfin Berna A. Toconce 120 2639 2032

Delfin Berna A. Toconce 122 2640 2033

Ramona Yuffa Toconce 43 2641 2034

Isidro Lovera L. Toconce 245 2643 2036

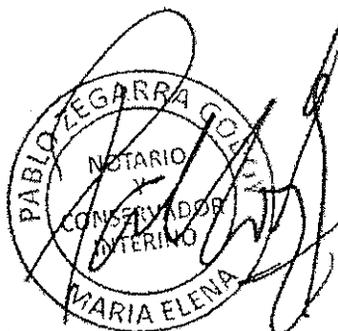
Isidro Lovera L. Toconce 248 2644 2037

Calama, 6 Set. 2005

Porfiria Ayavire B Toconce 263 2726 2117

Calama, 13 Set. 2005

Adjudicado a Sociedad Constructora Domingo Villanueva- Arancibia S.A.C o " D.V.A. constructora S.A.C., el sitio N°5, manzana "D", puerto seco, por la fj. 2957 N° 2315 de hoy. Doy fe. Calama, 19 Oct 2005.- Constituida Servidumbre Provisoria a favor de Compañía Minera RioChilex causa rol. N° 2517- 2004 y, inscrita a fj. 3515 N° 2328 con fecha de hoy. Conforme. Doy fe. Calama, 27 oct. 2005.- Adjudicada a nombre de armando Quispe Castro, que corresponde al sitio 24 lote 2. Puerto seco, inscrita a fj. 3220 N°2551 con fecha de hoy. Calama 29 nov. 2005.- Transferido gratuitamente sitio 8 de la manzana "j" del Sector Puerto Seco, a las Ilustre Municipaldad de Calama, destinada a trasladar vehiculos provenientes del Juzgado de Policía Local, por la f.31 N° 29 de hoy. Calama 10 Ene.2006.- Transferido a la Empresa Gesnor Sociedad Anónima, el LOTE B, ubicado en el sector Rotonda Aeropuerto, inscrito a fj. 178 N° 146 de hoy. Doy fe. Calama, 01 Feb. 2006.- Transferido a Suministros de Energía Gasred S.A., lote A, del sector Rotonda Aeropuerto, por la f. 481 N°261 de hoy. Calama 13 fb. 2006.-Transferido a a Comunidad de Caspana del inmueble correspondiente a la Planta Agroindustrial de la Localidad de Caspana inscrita a fj.946 N° 680 con fecha de hoy. 24 Mar. 2006.- Archivado plano del sector. Vegas y Recursos Asociados, Caspana, lotes A-B-CD (N° 11-3-6081-C-R) bajo el N° 940 del registro de documentos de propiedades. 31 Mar. 2006.- Transferidos lote "A" 1054 N° 788, lote "C" a fj. 1055 N°78E, lote "S" a fj. 1056 N°790 a favor de la Comunidad Atacameña de Caspana con fecha de hoy. 31 Mar. 2006.- Transferido sitio 39.D de la zona E del Barrio Industrial a doña Carmen Luisa Gómez Muñoz, por la f.1167 N° 893 de hoy. Calama, 11 Abr. 2006.- Servidumbre Minera Provisoria Causa Rol. 3073-2005, Cuarto Juzgado Letras Antofagasta Codelco Chile, División Codelco Norte con Fisco de Chile inscrita a fj. 1655 N°1017 del Registro de Hipotecas con fecha de hoy. 21 abr. 2006.- Servidumbre Minera Provisoria Causa Rol. 319-2006 Segundo Juzgado Letras Antofagasta Fisco de Chile a Minera Cerro Dominador S.A. inscrita a fojas 1924. 1924 N° 1175 del Registro de Hipotecas con fecha de hoy. 08 mayo 2006.- Servidumbre Legal Minera de ocupación Segundo Juzgado de Letras de Antofagasta Fisco de Chile a Minera Cerro Dominador S.A. inscrita fj. 2151 N°



1372 del Registro de Hipotecas con fecha de hoy. Calama 29 mayo 2006.- Servidumbre Legal Minera de ocupación y Tránsito, Segundo Juzgado Letras de Antofagasta minera cerro denominados S.A. con Fisco de Chile, inscrita a f. 2303 N°1491 del registro de hipotecas con fecha de hoy. 15 jun 2006.- Transferido lote A, sector Villa Karnac Mayu, calle Huaytiquina esquina av. Ferrocarril donde se construirá el Liceo Científico Humanista del Sector, a Ilustre Municipalidad de Calama, por la f.1763 N°1480 del Registro de Propiedad de hoy. Calama 22 jun. 2006.- Servidumbre legal minera Causa Rol. 2243-04 Segundo Juzgado Letras de Antofagasta mineras Cerro Dominador S.A. con Fisco de Chile inscrita a f. 2381 N° 1554 con fecha de hoy. Calama, 22 jun. 2006.- De acuerdo a minuta de fecha 26 de Abril de 2006 Ord.. N°SE02 1103-2006 se archivaron planos 1-11-3-6416 -c-u lote a del sector Topater 2-11-3-6442-c-u manzana A Población Eduardo Frei, 3-11-3-6447-c-r de los sitios 26,27 y 33 sector Rural Cerro Negro, bajo los números 1771,1772,1773 y 1774 del registro de documentos de propiedad. Doy fe, Clama, 27 jun. 2006.- Servidumbre Definitiva, causa rol. 2517-2004, Primer Juzgado Letras de Antofagasta Fisco de Chile con Cia Minera Riochilex inscrita a f. 2595 N°1737 del registro de hipotecas con fecha de hoy. 06 jul. 2006.- Servidumbre Provisoria Causa Rol. 652-06 Cuarto Juzgado de Antofagasta Fisco de Chile con Sociedad Contractual Minera El Abra, inscrita a f. 2666 N°1790 con fecha de hoy 13 JUL 2006.- Servidumbre Provisoria Causa Rol 642-06 Cuarto Juzgado Letras de Antofagasta Fisco Chile con Sociedad Contractual Minera El Abra Inscrito a fojas 2672 N° 1794 con fecha de hoy.- 13 JUL 2006.- Transferida gratuitamente el Sector Vega Amalinas de Cupo, Plano N° II-3-6080- GR de 7.309,19 Hás a la Comunidad Atacameña de Cupo inscrita a fojas 2419 N° 2117.- Con fecha de hoy.- 22 Ago. 2006.- Servidumbre causa Rol 305-2006 Fisco de Chile con Codeco Chile inscrita a fojas 3385 N° 2356 Con fecha de hoy 31 AGO 2006.- Transferencia gratuita al cuerpo de Bomberos de Calama el inmueble ubicado en la ruta veintiuno Camino a Chiu Chiu a la altura de kilómetros cuatro ausento a f. 2535 N°2224 con fecha de hoy. 21 set. 2006.- Adjudicado sitio cuatro mz I ampliación Puerto Seco a Sociedad Volcán Nevada, inscrita a f. 2685 N°2369 con fecha de hoy 10 oct. 2006.- Adjudicado sitios mz Ampliación Puerto Seco a Sociedad Volcán Nevado inscrito a f. 2686 N° 2370 con fecha de hoy. 10 Oct. 2006.- Adjudicado el sitio 3 mz "D" sector, Ampliación puerto seco a Sociedad Transportes Valdatta S.A a f. 3108 N°2765 con fecha de hoy. 27 nov. 2006.- Transferido sitio 250, Sector Oriente de Vegas de Chiu Chiu a la Corporación Santa María del Silencio, inscrita a f. 3124 N°2781 con fecha de hoy- Calama, 23 Nov. 2006.- Adjudicado el sitio, 11 m z "I" Sector Ampliación Puerto Seco a Sociedad RZ Ingeniería y Montajes situada a f.3497 N° 3000 con fecha de hoy. 15 dic. 2006.- Transferido gratuitamente, los sitios A y B ubicado en Estación San Pedro, plano N° 11-3-6438-Cr., a f. 146 N° 108 y f. 47 N° 109 ambas con fecha de hoy. 19 Ene. 2007.- Venta directa a Industria Proveedora de Partes Metalúrgicas Limitada, respecto Lotes 58,59,60,61,62 y 63 del Parque Industrial de Calama, ausenta f. 482 N°230 y 483 N°231, h.484 N° 232, a.485 N° 33, f.486 N° 234 y a f.487 N° 235 todas con fecha de hoy. 25 Ene. 2007.- Servidumbre nueva causa 319-2006. Del Segundo Juzgado de Letras Antofagasta Fisco de Chile con Minera Cerro Dominador, inscrita a f.771 N°405 con fecha de hoy. Calama, 23 Feb.2007.- Adjudicado a don Eduardo Gafeguillos el sitio N°6 de la



FOJAS: Veintitrés

- 23 -

mz I, ubicado en el sector denominado Puerto Seco, inscrita a fj. 852 N° 591 con fecha de hoy- Calama, 01 Mar. 2007.- Concesión gratuita a la Comunidad Atacameña, con una Superficie de has del denominado Campos de Pastores de Toconce Comuna de Calama, inscrita a fj.2186 N°1306 del registro de hipotecas con fecha de hoy- 19 Jun. 2007.- Se complementa nota marginal de fecha 19/06/07, en el periodo que la concesión beneficia a la Comunidad Atacameña de Tocone, y que la superficie del inmueble otorgado es de 10.171,79 hectáreas- Doy fe, Calama 25 Jun. 2008.- Concesión Gratuita a la Comunidad Atacameña de Cupo, con una superficie 9,197,37 has del denominado Campos de Pastoreos de Cupo, Comuna Calama, inscrita a fj. 2188 N° 1308 del Registro de Hipotecas con fecha de hoy- 19 Jun.2007.- Concesión gratuita a la Comunidad Atacameña Caspana con una superficie de 2.385,54 has del denominado Campo de Pastoreo de Caspana inscrita a fj 2190 N°1310 del Registro de Hipotecas con fecha de hoy. 19 jun. 2007.- Archivado Plano N°11-3-5856-C-R, sitio 9 manzana J Sector Ampliación Puerto Seco, comuna Calama, de acuerdo a archivo N°2502, del registro de documentos de propiedad. Doy fe. Calama, 16 ago. 2007.- Adjudicado a doña Paola Gálvez Arriagada el sitio 9 de la Manzana J, ubicado en el sector Ampliación Puerto Seco, Comuna de Calama, inscrito a fj. 260 N° 2038, con fecha de hoy. Doy fe. Calama, 16 ago. 2007.- Transferido al sitio 75 camino público de Chiu Chiu a Ayquina según plano 11-3-5759-C-R de una superficie de 4,37 has a nombre de Manuel Velásquez Pizarro. Con fecha de hoy. Calama, 20 ago. 2007 (f.2622 N°2059).- Servidumbre Minera causa Rol. N°1216-2005 Tercer Juzgado de Letras de Calama caratulado "Codelco Chile con Fisco de Chile", ausente a fj. 2830 N°1785 del registro de hipotecas, con fecha de hoy, 27 set. 2007.-

Sitio

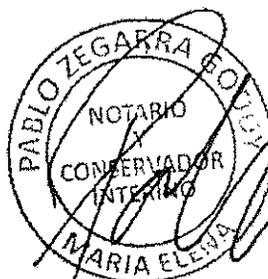
Industria Proveedor de Partes Metalúrgicas Ltda.	58 P. Industrial	3172 2578
Industria Proveedor de Partes Metalúrgicas Ltda.	59 P. Industrial	3173 2579
Industria Proveedor de Partes Metalúrgicas Ltda.	60 P. Industrial	3174 2580
Industria Proveedor de Partes Metalúrgicas Ltda.	61 P. Industrial	3175 2581
Industria Proveedor de Partes Metalúrgicas Ltda.	62 P. Industrial	3176 2582
Industria Proveedor de Partes Metalúrgicas Ltda.	63 P. Industrial	3177 2583

Todas con fecha, 09 nov. 2007

Transferido el sitio 4 sector agrícola, Vega de Salaio con Adrián Flores Vásquez, ausente a fj. 3602 N°2948 con fecha de hoy. 12 dic. 2007.-

Población Eduardo Frei plano 2-3-6442-C-R

María Aguirre Gonzales	sitio 21-mzA	933-744
Francisca Bonilla Pizarro	sitio 11-mzA	934-745
Fresia Muñoz Ibañez	sitio 18-mzA	935-746
Luis Alvarez Aguilera	sitio 1-mzA	936-747
Olga Hernandez Dublas	sitio 9-mzA	937-748
Elena Plaza Ramos	sitio 3-mzA	938-749
Isabel Bustamante Zarate	sitio 7-mzA	939-750
Yeky Plaza Ramos	sitio 2-mzA	940-751
María Leiva Bastidas	sitio 12-mzA	941-752
Luis Marque Villarroel	sitio 16-mzA	942-753

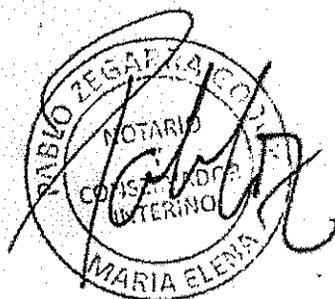


Cart. N° 1234567890
 Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Transferencias gratuitas a Comunidad Atacameña de Toconce, singularizado plano 2-3-6135 C.R, archivado bajo el numero 992, con fecha de hoy. Los siguientes datos: lote A, a fj. 1096 N° 903, lote B, a fj. 1097 N°904, lote C, a fj. 1098 N° 905, lote D a fj. 1099 N°906, lote E, a fj. 1100 N°907, lote F, a fj. 1101 N° 908, lote G, a fj. 1102 N°909, lote H, a fj. 1103 N°910 y lote I, a fj. 1104 N°911, todas con fecha de hoy. Doy fe. Calma, 01 abr. 2008.- Transferencias gratuitas a Comunidad Atacameña de Toconce singularizado en el plano 2-3-6133 archivado bajo el N°1019 con fecha de hoy, los siguientes lotes: A fj. 11323 N°930, lote B, a fj.1124 N° 931, lote c a fj. 1125 N° 932, lote D a fj. 1126N°933, lote D a fj. 1127 N°934,todos con fecha de hoy. Doy fe. Calama, 02 abr. 2008.- Servidumbre Minera Causa Rol. 642-2006 Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", inscrita a fj. 1614N°1010 del registro de hipotecas, con fecha de hoy. Calama, 29 abr. 2008.- Transferido lote 4, manzana, camino de Chiu Chiu singularizado en el plano 2-3-6298, a fj. 1379 N°1136 con fecha de hoy, a nombre de Sindicato de Trabajadores Independientes dueños y arrendatarios de todos colectivos san Cristobal. Doy fe. Calama 05 mayo 2008.- Conforme a carta rogativa y escritura Pública Acta Décima Segunda Junta Extraordinaria de Accionistas "Empresa de Servicios Sanitarios de Antofagasta" ESSAN S.A, de fecha 04 feb. 2008, suscrita ante don Roberto Loayza Casanova, Notario Público de la Cuadragésima Notaría de Santiago, Suplente del Titular don Alberto Mozó Aguilar, se deja constancia que la Servidumbre inscrita a fj. 700 N°541 con fecha de 15 mayo. Del 2001 debe entenderse a nombre de "empresa concesionaria de Servicios Sanitarios S.A" o Ecosan Chile S.A", tales documentos se archivaran bajo los N°1285,1286, en el registro de documentos de propiedad. Doy fe. Calama, 05 Mayo.2008.- Servidumbre Minera Causa Rol.N°652-2006. Cuarto Juzgado de Antofagasta, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", inscrito a fj. 1665 N°1039 del registro de hipotecas, con fecha de hoy. Doy fe. Calama, 05 Mayo. 2008.- Transferido lote N°2, manzana 1, sector Puerto Seco, singularizado plano 2-3-5956. C-R, a fj. 1395 N° 1152 con fecha de hoy, a nombre de Sociedad Química y Minera Pentabor Aco Ltda. Doy Fe. Calama, 06 mayo. 2008.- Servidumbre Minera Provisoria Causa Rol.N° 7115- 2007 Cuarto Juzgado Antofagasta caratulado "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", inscrito a fj. 1760 N° 1098, con fecha de hoy. Doy fe. Calama, 12 mayo 2008.-

Poblacion Eduardo Frei,	Plano11-3-6442-C-U	
Cesar Silva Medina	Sitio 8 mz A	1514-1259
Ingrid Quevedo Contreras	Sitio 17 Mz A	1515-1260
Juan Villaroel Rivera	Sitio 15 mz A	1516-1261
Karen Paredes Antiquera	Sitio 14 mz A	1517-1262
Erika Rocha Ramirez	Sitio 4 mz A	1518-1263

Todas con fecha de hoy. Calama, 16 mayo 2008.- Transferido sitio 73- manzana "A", localidad de Chiu Chiu, Regularizado plano N° 2-3-6531-c-r. a fj.1543N°1287 con fecha de hoy a nombre de Rosendo Panire Yere.- Doy fe. Calama 19 Mayo 2008.- Transferido Gratuitamente a la Comunidad Atacameña Chiu Chiu correspondiente al Relleno Sanitario, inscrita a fj. 1588 N° 1371 con fecha de hoy 23 de mayo del 2008.- Transferido Gratuitamente a la Comunidad Atacameña de Toconce. El



FOJAS: Veinticuatro

- 24 -

inmueble correspondiente Cerro Toconce inscrita a fj. 1589 N° 1332 con fecha de hoy. 23 de mayo 2008.- Servidumbre Minera Causa Rol 3073-2005, Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, caratulados "Codelco Chile, División Codelco Norte con Fisco de Chile", inscrita a fj.2149 N°1342 en Registro de Hipotecas, con fecha de hoy, Calama 17 jun.2008.- Adjudicado lote 4 y 23, del plano N°2-3-6298-c.r, De una superficie de 0,736.697 hectáreas, inscrito a fj.1806 N° 1543, a nombre de Industria S.A. Industria y Comercio, con fecha de hoy. Doy fe. Calama 23 jun. 2008.- Adjudicado lote 10 del lote 1 ubicado en el Sector Puerto seco, según plano 11-3-5620-cr de una superficie 0,5 has, a fj.1895 N°1586 con fecha de hoy. 26 de jun. 2008.- Adjudicado lote 11 del lote 1 ubicado en el Sector Puerto Seco, según plano 11-3-5620-cr de una superficie 0,5018 has, inscrito a fj.1896 N°1587 con fecha de hoy. 26 de jun. 2008.- Servidumbre Causa Rol.1243/2008 Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, caratulado "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", inscrita a fj. 2412 N°1479, registro de hipotecas con fecha de hoy. Doy fe. Calama 07 jul. 2008.- Servidumbre Minera Causa Rol.305-2006 Tercer Juzgado de Letras de Antofagasta, caratulados "Codelco Chile, División Codelco Norte con Fisco de Chile", inscrita a fj. 3323 N°2082 en el registro de hipotecas. De fecha de hoy 10 set.2008.- Adjudicacion a favor de Alberto Isolaga Orellana el sector de puerto seco, inscrita fj. 2665 N°2331 con fecha de hoy 15 set. 2008.- Adjudicado Lote 2 manzana 3 sector Puerto Seco, singularizado en el plano 11-3-6298-C.R, a fj. 2894 N°2553 con fecha de hoy, a nombre de Manuel Antonio Rivadenelra. Doy fe. Calama, 17 Oct. 2008.- Adjudicado, sitio 4, manzana H, Barrio Industrial, ampliación Puerto Seco, a fj. 3003 N°2659, con fecha de hoy, a nombre de Sociedad Pedro y Nelson Prado Paez Limitada. Doy fe. Calama, 06 nov.2008 .- Adjudicado lote 6, manzana F sector Puerto Seco, singularizado en el plano 11-3-5.856 C.R, a fj. 3006 N°2662 con fecha de hoy, a nombre de Guillermo Riveros Flores. Doy fe. Calama, 10 nov. 2008.- Adjudicado sitio 8, manzana F. Sector Puerto Seco, a fj. 3126 N°2780 con fecha de hoy a nombre de Sociedad Comercial Ltda. Doy fe. Calama, 24 Nov 2008.- Transferido sitio 9 manzana 3, Puerto Seco, singularizado en el plano 11-3-6298- C.R, a fj. 3269 N°2913, con fecha de hoy, a nombre de Metalúrgica y Comercios Metalcar Limitada. Doy fe. Calama, 04 dic. 2008.- Transferido sitio N°24, ubicado en calle Carlos Condell N° 1926. Población Villa Chica, singularizado en el plano N°02201-6.544-c.u, a fj.3323 N°2966 con fecha de hoy a nombre de Alejandra Valenzuela Campusano.- Doy fe. Calama, 15 dic. 2008 .- Archivado plano N°2201-6.615 c.u. del sector denominado "Sector Poniente Villa Los Salares ", resolución del subdivisión, en el registro de documentos de propiedad bajo los N°399 y 400, con fecha de hoy. Doy fe .Calama, 26 ene. 2009.- Servidumbre Provisoria de ocupación y tránsito caratulado "Geotermica del Norte S.A. con Consejo de Defensa del Estado" Rol N°2993-2008, inscrita a fj. 329 N°191 del Registro de Hipotecas. Doy fe. Calama, 29 ene. 2009.- Adjudicado 6 manzana 3, Sector Puerto Seco, singularizado en el plano 2-3-6,298-c.r, a fj. 386 N°383 con fecha de hoy, a nombre de Ingeniería Ava Montajes Limitada. Doy Fe. Calama, 12 Feb. 2009.- Adjudicado lote 05, manzana F, Sector Puerto Seco, singularizado en el plano 2-3-586-C.R, a fj.481 N°477, con fecha de hoy, a nombre de Alexis Karl Salas. Doy fe. Calama, 27 Feb. 2009.- Adjudicado lote 03, manzana J, sector Puerto Seco singularizado en el plano



2-3-5856- CR., a fj. 482 N°477, con fecha de hoy, a nombre de Francisco Cayo. Doy fe. Calama, 27 Feb. 2009.- Inscripción Decreto concesión definitiva para Transporte de Gas Natural Ruta Paso de Jama - Mejillones "Fisco de Chile a Gasoducto Atacama Compañía Limitada", a fj 646 N°388 con fecha de hoy. Doy fe. Calama, 13 mar. 2009.- Adjudicado lote 4 mz | sector Puerto Seco, singularizado en el plano 2-3-5856-cr, a fj 778 N°699 con fecha de hoy. 01 abr. 2009.- Adjudicado sitio 126-b, localidad de Chiu Chiu, según plano 11-3-6.426-c-r. de una superficie de 125,11 m2. Inscrito a fj 771 N°700, a nombre de Norma Cavour Cautoa, con fecha de hoy. Calama, 01 abr.2009.- Adjudicado lote 7 manzana 1, Sector Puerto Seco, singularizado en el plano 2-3-5.856-c-r, a fj 891 N°762 con fecha de hoy, a nombre de Armando Quispe Castro. Doy fe. Calama 07 abr.2009.- Venta directa del sitio 7 de la manzana dos ubicado en el sector denominado Loteo semi Industrial Yalquincha, camino a Chiu Chiu, Puerto Seco de la Comuna de Calama a nombre de Transportes Ayquina, a fj 1467 N°991 con fecha de hoy. 21 abr. 2009.- Transferido Concesión para Transporte de Gas Natural Ruta mejillones "Fisco de Chile a Gasoducto Atacama Compañía Limitada" a fj. 2935 N°1604, en el registro de propiedad, con fecha de hoy. Doy fe. Calama, 09.Jul. 2009.- Archivado plano N°02201-6.580-c-u, sector denominado barrio industrial, sitio 14,6 B, 6 C, 6E y 6F, en el Registro de Documentos de Propiedades bajo el N°2149, con fecha de hoy. Doy fe. Calama, 21 ago. 2009.- Transferidos gratuitamente al servidor de salud Antofagasta del plano N°02201-6.580-C.U, Barrio Industrial, los siguientes sitios: Sitio 6B a fj.3569 N° 1888, sitios 6C a fj. 3570 N°1889, sitio 6D a fj. 3571 N° 1890, sitio 6E a fj. 3572 N°1891, Sitio 6F a fj 3573 N°1892, todos con fecha de hoy. Doy fe. Calama, 12 Ago. 2009.- Adjudicado lote 6, manzana 1, sector Puerto Seco, singularizado en el plano 2-3-6.298-C.R, a fj. 4247 N°2028, a nombre de armando Quispe Castro, con fecha de hoy. Doy fe. Calama, 26 Ago. 2009.- Servidumbre Provisoria caratulado "Geotérmica del Norte S.A con Fisco de Chile", Rol N°2993-2008 inscrita a fj. 3651 N°1256 del registro de hipotecas. Doy fe. Calama, 10 set. 2009.- Servidumbre Provisoria Caratulado "Codelco Chile con Fisco de Chile", Rol N°3121-2009 inscrito a fj. 4541 N° 1444 del registro de hipoteca. Doy fe. Calama, 02 OCT. 2009.- Protocolizado plano N°02201-6565C.U, sitio 1,2 y 3 manzana B, población Eduardo Frei, de la comuna de Calama, de acuerdo con el archivo N°2955 del Registro de Documentos de Propiedades. Con fecha de hoy. Doy fe. Calama, 3 Nov. 2009.- Transferido gratuitamente el inmueble que corresponde del sitio N°2, manzana B, población Eduardo Frei, de la comuna de Calama, de una superficie de 736,73 m2, según plano archivado bajo el N°2955 en el registro de documentos de propiedad del 2009, a nombre de don patricio Antonio Agullera Zepeda, inscrito a fj.6332 N°2590, con fecha de hoy. Doy fe. Calama, 03 Nov. 2009.- Transferido gratuitamente el inmueble que corresponde al N°3, manzana B, población Eduardo Frei, de la comuna de Calama, de una superficie de 664,08 m2, según plano archivado bajo el N° 2955 en el Registro de Documentos de Propiedad de 2009 a nombre de doña Carmentina Ester Varas Castro, inscrito a fj. 6331 N°2589, con fecha de hoy. Doy fe. Calama, 03 Nov. 2009.- Archivado Ord. N° SE02-174, y plano de 11-3-555-6- CR. Que corresponde al sector Industrial denominado Ampliación Puerto seco, bajo los N° 3040 y 3041 en el registro de documentos de propiedad. Doy fe. Calama, 12 Nov. 2009.- Servidumbre Provisoria



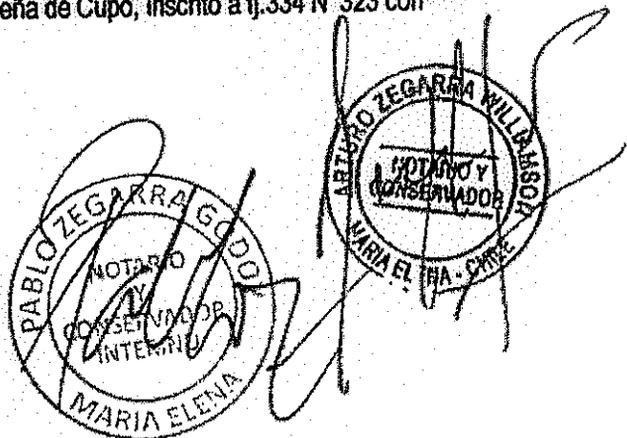
FOJAS: Veinticinco

- 25 -

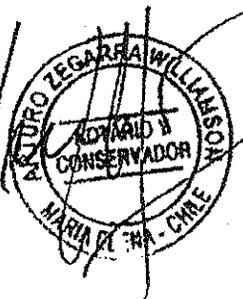
caratulado "Codelco de Chile División Codelco Norte con Fisco", Rol. N° 5.217-2009, inscrito a f.23 N°17 del Registro de Hipotecas. Doy fe. Calama, 06 ene.2010.- Permutado Lote "A" plano N° 0220-6.576, Barrio Industrial Puerto Seco camino a Chiu Chiu, A f.677 N°384, con fecha de hoy, 08Feb 2010.- Permutado. Lote "B" plano N° 0221-6.576, Barrio Industrial Puerto Seco camino a Chiu Chiu, A f.678 N°385, con fecha de hoy, 08Feb 2010.- Permutado Lote "A." plano N° 02201-6581 y lugar denominado yacancha a f. 679 N°386, con fecha de hoy. 08 Feb. 2010.- Permutado lote "B" plano N°0221-6551, lugar denominado yacancha a f.680 N°387 con fecha de hoy. 08 Feb. 2010.-Transferido gratuitamente el inmueble que corresponde al sitio N°119 camino publico a Chiu- Chiu s/n localidad lasaña, plano N°02201-6629-C.R, superficie 0,071 Has nombre de doña: Marcela Saire Copa a f.739 N°443 de la fecha de hoy. Doy fe. Calama, 15 Feb. 2010.- Venta Directa del sitio "11" de la manzana "2" ubicado en sector Industrial denominado yalquincha, camino a Chiu Chiu Puerto Seco, Comuna de Calama a nombre de Elementos Industriales y Tecnológicos Limitada a f. 857-536 con fecha de hoy, 26 Feb. 2010.- Servidumbre Minera caratulado "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile" causa Rol. 7.115-C.R inscrita a f.505 N°321, del Registro de Hipotecas conforme. Doy fe, Calama 26 feb. 2010.- Venta Directa del sitio 22 y 23 de la manzana "A" del sector denominado Población Eduardo Frei, según plano 2-3-6442-C-U a nombre de don Juan Luis Navas Novella inscrita a f. 1153 N°105 y 1154 N° 706 con fecha de hoy. Doy fe. Calama, 17 Mar. 2010.- Transferido gratuitamente el inmueble que corresponde al sitio 227, Calle Ferrocarril sin/n., localidad del Quillagua, plano N° 02302.3.930- C-R superficie 348,97 m2 a nombre de don David Adan Avila Velásquez. F.1184 N° 735 con fecha de hoy conforme. Doy fe. Calama 22 Mar. 2010.- Venta directa, del inmueble signado como sitio 5 manzana 3 del loteo son: Industrial, denominado Yalquinche, Caminop a Chiu Chiu de "Puerto Seco de la Comuna de Calama a nombre de la doña Olga Olivares y otra inscrita a f. 1226 N°776 con fecha de hoy conforme doy fe. Calama, 25 Mar. 2010.- Venta directa, del inmueble signado como N°4, manzana D ubicado en el Barrio Industrial, Ampliación Puerto Seco, denominado Yalquinche, camino a Chiu Chiu de la Comuna de Calama. A nombre de Ingeniería Montaje y Servicios Limitada inscritas a f. N° 790 con fecha de hoy. Conforme Doy Fe, Calama 29 mar. 2010.- Transferencia gratuita del inmueble signado como lote 3 de Avenida Grau a favor del Servicio de Salud de Antofagasta inscrita a f. 1283 N°832 con fecha de hoy. Conforme. Doy fe. Calama 01 Abr. 2010.- Inscripción Concesión gratuita "Fisco de Chile a Sociedad Pro ayuda al niño lisiado" del plano N°2201-6615 C-U del Sector Poniente Villa Los Salares que corresponde al sitio N°10 a f. 1208 N° 776 y con fecha de hoy, conforme. Doy Fe, Calama, 26 mayo 2010.- "Complementando la Anotación Marginal de fecha 26 de mayo 2010" deja constancia que la inscripción de concesión gratuita "Fisco a Sociedad Pro ayuda del niño Lisiado en el Registro de Hipotecas y Gravámenes con fecha 26 de mayo del año 2010. Conforme doy fe, Calama, 09 de jun. 2010" Conforme: Manuel Godoy Godoy, Conservador de Bienes Raíces Titular. 09 jun. 2010.- Transferencia gratuita, de inmueble signado como Lote14, ubicado en el barrio industrial de la comuna de Calama a favor del servicio



de salud de Antofagasta inscrito a fj. 1865N°1359 con fecha de hoy conforme. Doy Fe. Calama, 14 jun. 2010.- Conforme a Escritura Pública de Rectificación y Complementación suscrito el 09 de junio de 2010, ante el notario público titular de la segunda notario de Antofagasta, don Julio Abasolo Aravena, se deposita constancia en el beneficio de la transferencia gratuito de la cual da cuenta la anotación marginal de fecha 14 de junio de 2010 es "Servicio de Salud Antofagasta", y no como por error indico tal documento lo agregado bajo el N°1762 en el registro de documentos de propiedad doy fe. Calama, 24 jun. 2010.- Servidumbre Definitiva caratulado "Sociedad Contractual Minera el Abra con Fisco de Chile "Causa Rol. N° 1243-08 inscrita a fj. 1518 N°924 con fecha de hoy 25 jun. 2010.- Adjudicado en propuesta publica, inmueble asignado como sitio N° 10 en la manzana "B" del plano 2-3-5856-C.R, ubicado en el sector de Puente Seco comuna de Calama, a favor de don Ricardo Aparicio Cifuentes Sánchez, inscrito a fj. 2448 N°1619, con fecha de hoy, conforme. Doy Fe.- Calama 13 Jul. 2010.- Modificado plano- archivado bajo el N° 2054 del Registro de Documentos de Propiedad del año 2004, en el siguiente sentido: manzana 2 sitio 8, al sur : en 53,01 mts con calle sin nombre, manzana 2 sitio 12 al sur: en 59,72 mts. Con calle sin nombre, manzana 3 sitio 14, al Sur: en 50,86 mts. Con calle sin nombre, manzana 3 sitio 17, al sur: en 50,8mts. Con calle sin nombre, manzana 3 sitio 19, al sur: 46,08 mts. Con calle sin nombre. Todo de acuerdo a ordinario y minutas de deslindes archivados bajos los N°3105, 3106, 3107, 3108, 3109, 3110 respectivamente del registro de documentos de propiedad del año 2010. Doy fe, Calama 15 de nov. 2010.- Transferido gratuitamente el inmueble fiscal ubicado en el lugar denominado Vega de Cejar y Laguna de Piedra del plano N°2-3-642-C.R. a nombre de Comunidad Atacameña a favor a fj.4043 N°2893, con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 06 Dic. 2010.- Adjudicado en propuesta publica, inmueble singularizado como sitio N°1 manzana "... del plano N°2-3-5856-C.R, ubicado en el sector denominado ampliación Puerto Seco comuna de Calama, a favor de la sociedad Inversiones Pedemonte Limitada, inscrita a fj. 198 N°194 año 2011. Conforme Doy Fe. Calama, 25 Ene. 2011.- Transferido plano 2-3-5856C-R, sitio N° 1 manzana 1 sector puerto seco, bajo el N°411 en el Registro de Documentos de Propiedad. Conforme Doy Fe. Calama, 04 Feb. 2011.- Transferido sitio N°1 manzana 1 sector Puerto Seco, a favor de Tecnología en Mantenimiento Integral Ltda, a fj.275 N°269 con fecha de hoy conforme doy fe. Calama, 04 Feb. 2011.- Transferido gratuitamente el inmueble fiscal ubicado en el lugar denominado en el cementerio, ubicado en el poblado de cupo del plano N°02201-6.719- C.R. a nombre de la Comunidad Atacameña de cupo, inscrito a fj. 331 N°320 con fecha de hoy. Doy fe. Calama, 15 feb. 2011.- Transferido gratuitamente el inmueble fiscal ubicado en el lugar denominado sitio comunitario, ubicado en el poblado de cupo, del Plano N° 02201-6721 C.R a nombre de la Comunidad Atacameña de cupo inscrito a fj.332 N°321 con fecha de hoy. Doy fe. Calama, 15 feb. 2011.- Transferido gratuitamente el inmueble fiscal, ubicado en el lugar denominado Iglesia de Cupo, ubicado en el poblado de Cupo, el plano N°02201-6722-C.R, a nombre de la comunidad Atacameña de Cupo y inscrito a fj.333 N°322 con fecha de hoy. Doy fe. Calama, 15 feb. 2011.- Transferido gratuitamente el inmueble fiscal ubicado el lugar denominado Iglesia de Cupo, ubicado en el poblado de Cupo, del plano 02201-6720-C.R a nombre de la Comunidad Atacameña de Cupo, inscrito a fj.334 N°323 con



fecha de hoy. Doy fe.- Calama, 15 feb. 2011.- Transferido gratuitamente el inmueble fiscal ubicado al costado de la Escuela Municipal del poblado de Lasana del N°02201-6.556.C.R a nombre de la Comunidad Atacameña inscrito a fj. 336 N°325 con fecha de hoy. Doy fe. Calama, 15 feb. 2011.- Adjudicado el inmueble fiscal en propuesta publica, singularizado como sitio 16 , manzana 3 , ubicado en el sector denominado Yakuinche del plano 2-3-6298-C-U, inscrito a nombre de Araya y Espinoza limitado a fj.351N° 338 con fecha de hoy. Conforme doy fe, Calama 17 Feb. 2011.- Adjudicado el inmueble fiscal en propuesta publica, singularizado como sitio 6 manzana J de la ampliación de Puerto Seco, plano 2-3.5856-C.R, inscrito a nombre de Ingenieria y Construcción Manuel Quiroz a fj. 383 N°365 con fecha de hoy conforme doy fe. Calama, 23 Feb. 2011.- Adjudicado del inmueble fiscal con propuesta publica, singularizado como sitio 4 manzana f, del barrio industrial del sector ampliación puerto seco, plano 2-3-5856-cr. Inscrito a nombre de Alexis Karl Salas. A fj. 468 N° 447, con fecha de hoy. Conforme. Doy Fe. Calama. 08 mar 2011.- Adjudicado el inmueble fiscal en la propuesta publica, singularizada como sitio 7 manzana j de la Ampliación de Puerto Seco de acuerdo a plano N°II -3-5856-c-r. Inscrito a favor de auto Summit Chile S.A. a fj. 500 N°476 con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 09 mar 2011.- Servidumbre legal minera de ocupación Caratulado "Minera Cerro Dominador S.A con Fisco de Chile" Causa Rol. C-2011-2010 dictado por el juez titular del Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fj. 505 N°345 con fecha de hoy, conforme doy fe. Calama, 18 abr. 2011.- Servidumbre minera caratulado "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile" causa rol. N° 4642/2009 dictada por el juez titular del cuarto juzgado de letras de Antofagasta, inscrita fj. 520 N° 1357 con fecha de hoy conforme Doy Fe. Calama, 19 Abr. 2011.- Adjudicado en propuesta publica, inmueble singularizado como sitio manzana "6" del plano N° II -3-5856-CR, ubicado en el sector denominado ampliación Puerto Seco comuna de Calama, a favor de don don Remigio Gonzales Salgado, inscrito a fj.1124 N°1059 de la fecha de hoy conforme Doy Fe. Calama, 24 mayo 2011.- Archivado Ord.. N° SE02-1840-2011, Bienes Nacionales y plano N°02201-6.625-CR, lugar Chiu Chiu, sector Este Laguna Inca Coya bajo los N°1673 y 1674 en el registro de documentos de propiedad con fecha de hoy. Conforme Doy Fe. Calama, 06 jun. 2011.- Archivado Ord. N°SE02-1840-2011, Bienes Nacionales y plano N° 02201-6.641- CR. Lugar Lasana, Pampa Carbonatera, bajo los N° 1673 y 1675 en el Registro de Documentos de Propiedad con fecha de hoy conforme Doy Fe. Calama, 06 jun. 2011.- Archivado Rol N° SE02-1840-2011, bienes nacionales y plano N°02201-6.642-Cr. Lugar Lasana, los arenales, bajo los N°1673 y 1676 en el Registro de Documentos de Propiedad con fecha de hoy conforme Doy Fe. Calama, 06 jun. 2011.- Archivado Rol N° SE-02-1840-2001, Bienes Nacionales y plano N°02201-6.648 C.R. lugar Toconce, Campo de Pastoreo de los Ríos Toconce, Ojalar y Salado, bajo los N°1673 y 1677 Registro de Documentos de Propiedad con fecha de hoy conforme doy fe. Calama, 06 jun. 2011.- Archivado rol.N° SE02-840-2011, bienes naciones y plano N°02201-6.670 CR. Lugar este de Calama Pampa La Teca bajo los N° 1673 y 1678, en el Registro de Documentos de Propiedad con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 06 jun.



2011.- Servidumbre Minera Provisoria, caratulado "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", causa rol N°2286-2011 dictada por el Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta exhortado al Segundo Juzgado de Letras de Calama inscrita a fj.1086 N°734 con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama 08 Jun. 2011.- Archivado ordinario SEOZ-875-2011, Bienes Nacionales y plano N° 2201-6558-C-U, Yervas Buenas N°861, sitio 46, Población Villa Chica, Calama, bajo N°2146,2147, en el Registro de Documentos de Propiedad. Conforme Doy Fe. Calama, 18 Jul. 2011.- Servidumbre Minera de ocupación, vendido caratulado a Corporación Nacional del Cobre de Chile C/ Fisco de Chile Causa Rol. N°2289-2011, dictada por el Cuarto Juzgado Civil de Antofagasta, inscrita a fj. 1926 N° 1293 con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 23 nov. 2011.- Inscrito por desafectación a fj.2766 N°2526 a favor del Fisco de Chile, con fecha de hoy. Conforme Doy Fe. Calama, 22 Dic. 2011.- Servidumbre Minera Provisoria, caratulado, "Minera Química S.A. con Fisco de Chile" Causa Rol. N°C-3057-2011, dictado por el Tercer Juzgado de Letras de Calama, inscrita a fj. 205 N°125 con fecha de hoy conforme doy fe. Calama, 31 ene. 2012.- Servidumbre Minera Provisoria, caratulado, "Codelco Chile con Fisco de Chile" causa rol N°305 2012, dictado por Exhorto del Cuarto Juzgado de Antofagasta, inscrita a fj. 520 N° 347, con fecha de hoy conforme Doy Fe. Calama, 26 Mar. 2012.- Servidumbre Minera caratulado, "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", Causa Rol C-5217 /200 dictada por el Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta inscrita a fj.534 N° 357 con fecha de hoy conforme doy fe, Calama, 30 Mar. 2012.- Servidumbre Minera caratulado, "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", Causa Rol. N° 3121-2009, ordenada por el cuarto juzgado de letras de Antofagasta, inscrita a fj. 537 N° 358 con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 30 mar. 2012.- Concesión Onerosa directa contra proyecto Fisco de Chile a Sociedad "Parque Eólico Valle de los Vientos S.A.", inscrita fj.553 N°369 en el Registro de Hipotecas con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 23 abr.2012.- Adjudicado en propuesta singularizado como sitio 15 manzana "3" de plano 2-3-698-CR. Y cada en el sector de ampliación del lugar denominado Chiu Chiu, a favor de Constructora Thecma Limitada inscrita fj. 879 N°827 del año 2012. Conforme doy fe. Calama, 30 abr.2012.- Servidumbre Minera Provisoria caratulado "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile" causa rol N° 1616- 2012, ordenada por el Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta. inscrita a a fj. 730 N° 494 con fecha de hoy conforme Doy fe. Calama, 30 abr. 2012.- Venta Directa, del inmueble fiscal ubicado en acceso sur de Calama comuna de Calama, singularizado en el plano N°02201-6691- CU, a nombre de "Sociedad Gabriel Campusano e Hijo Limitada", inscrito a fj.1135 N° 1052, con fecha de hoy conforme. Doy fe Calama, 04 Jun. 2012.- Venta directa, del inmueble fiscal ubicado en el sitio 41 lote 2, Loteo Puerto Seco comino a Chiu Chiu, comuna de Calama, singularizado en el plano 2-3-5620-Cr a nombre de Carlos Alberto Valdez Bravo a fs. 1145 N°1062, con fecha de hoy. Conforme. Doy fe. Calama, 06 jun. 2012.- Archivado plano N°02201-6811 C.U, que corresponde a calle Escocia entre av. Granaderos y av. Argentina, conforme a documentos que se archivaran bajo los N°1726,1727,1728,1729, 1730, 1731 en el Registro de Documentos de Propiedad con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 13 Jun. 2012.- Servidumbre Fisco de Chile con Parque Eólico Valle de los Vientos S.A., inscrita a fj. 1226 N°853, con



FOJAS: Veintisiete

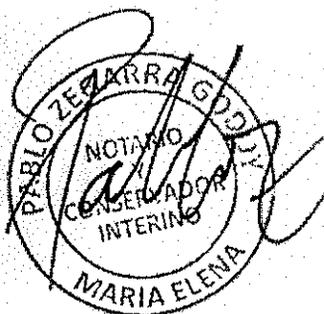
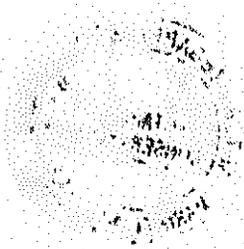
- 27 -

fecha de hoy. Conforme Doy Fe. Calama, 25 Jul. 2012.- Asignación de inmueble al patrimonio de Afectación Fiscal del comando de apoyo administrativo del Ejército de Chile, a fj. 2110 N°1785 con fecha de hoy. Confirme Doy Fe. Calama, 28 Ago. 2012.- Servidumbre Minera Provisoria caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile causa Rol.6158-2011, ordenada por exhorto por el Primer Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fj.1690 N° 1174, con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 11 Set. 2012.- Servidumbre Minera Provisoria, caratulados "Minera Spence S.A. con Fisco de Chile causa rol. N°3891-2011, ordenada por exhorto por el Primer Juzgado de Letras de Antofagasta inscrita a fj. 1691 N°1175, con fecha de hoy, conforme doy fe. Calama, 11 set. 2012.- Conforme a resolución protocolizada bajo el N° 860, en el Registro de Documentos de Hipotecas, se rectifica anotación marginal de fecha 11 de septiembre de 2012 en el sentido de indicar, que la Servidumbre Minera Provisoria es caratulada "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile". Conforme doy fe. Calama, 15 nov. 2012.- Subdividido el dominado lote A2 especificado en el plano protocolizado bajo el N°1772 con fecha 27 de junio de 2006. El antecedente de este último plano es el protocolizado con el N° 2038 con fecha 17 de noviembre de 2004 el mencionado lote A2 se subdividió en tres lotes denominados: lote A2- superficie 107.136,61m2 lote A2-B, superficie 99,891, 58m2 y el lote A2-C, superficie 91.752,95m2. El plano y ordinario N°SE02-2807/20012, se protocolizan bajo los N°2840,2841, en el registro de documentos de propiedad con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 14 Set. 2012.- Servidumbre Minera Provisoria, caratulado "Antomin 2 límites con Fisco de Chile" Causa Rol N°1452-12, ordenado por exhorto del Tercer Juzgado de Antofagasta, inscrito a fj. 1785 N°1240 con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 25 set. 2012.- Servidumbre Minera Legal, caratulada "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile" Causa Rol N°1636- 2012 ordenado por exhorto del Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fj. 2006 N°1399 con fecha de hoy conforme Doy Fe. Calama 12 oct. 2012.- Adjudicado en propuesta pública, inmueble singularizado como sitio N°19 de la manzana 3, del plano N°2-3-6298-c-r. ubicado en la zona sur Industrial y Mancha, camino a Chiu Chiu sector Puerto Seco, comuna de Calama, a favor de la Sociedad Reservi y Compañía Limitada u Octre Construcción y Servicios Limitada inscrito a fj. 2631 N° 2289 del año 2012 conforme doy fe. Calama, 17 oct. 2012 .- Adjudicación y Transferencia de inmueble, singularizado como sitio N°2, manzana F, del plano N°2-3-5856-CR. Ubicado en el Barrio Industrial, ampliación Puerto Seco, comuna de Calama, a nombre de Inmobiliaria San Benito S.A, inscrito a fj. 2650 N° 2307, con fecha de hoy, conforme doy fe. Calama, 18 oct. 2012.- Servidumbre Minera Caratulada "Codelco Chile con Fisco de Chile" Causa Rol N°305-2012, ordenada por el cuerpo juzgado del letras de Antofagasta, inscrita fj. 2286 N° 1605 con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 15 Nov. 2012.- Servidumbre Minera caratulada "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile" causa Rol N° 304-2012 ordenada por el Tercer Juzgado de Letras de Antofagasta inscrito a fj.2764 N°1952 con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 26 Dic.2012.- Venta directa el inmueble Fiscal signado como lote A, ubicado en el sector Montezuma, de la ciudad de Calama, comuna de Calama singularizado en el plano N°02201-6659-C.R, a nombre de Recicladora

PABLO ZEGARRA ECHEVERRÍA
 NOTARIO
 Y
 CONSERVADOR
 INTERINO
 MARIA ELENA

ARTURO ZEGARRA WILLIAMS
 NOTARIO Y
 CONSERVADOR
 MARIA ELENA - CHILE

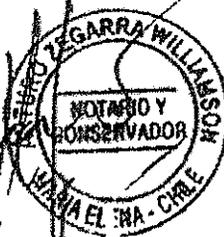
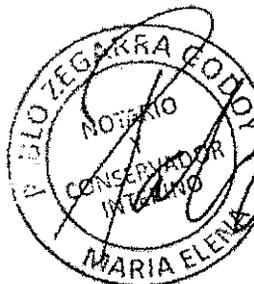
Ambiental Limitada, inscrita a fj. 243 N°231, con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 21 Ene. 2013.- Transferido gratuitamente inmueble fiscal ubicado en Av. Ecuador N°1714 sitio 9, plano N°02201-6856-C.U, a nombre de la doña María Ferrer Vicentelo, a fj.412 N°385 con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 08 Feb. 2013.- Concesión Onerosa .Directa "Fisco de Chile a Sociedad Recicladora Ambiental Limitada", inscrita a fj.430 N°307 en el Registro de Hipotecas con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 12 Mar. 2013.- Archivado Ord.. SE 02-6744/2012, Bienes Nacionales, plano N°02201-6796 CR., lugar Pueblo de Lasana, Sector Cementerio, bajo los N°836 y 839, en el registro de documentos de propiedad con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 12 Mar. 2013.- Archivado Ord. SE02-674/2012, Bienes Nacionales y plano N°02201-6789- CR., lugar Cupo, superficie 147, 21m2, bajo los N°836840, en el Registro de Documentos de Propiedad, con fecha de hoy, conforme doy fe. Calama, 12 Mar. 2013.- Archivado Ord .SE02-6744/2012, Bienes Nacionales y plano N° 02201-6841-CR. Lugar Cupo superficie 371,68 M2, bajo los N°836 y 841, en el Registro de Documentos de Propiedad con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 12 Mar.2013.- Archivado Ord. SE02,674-2012, Bienes Nacionales y plano N°02201-6842- CR. Lugar Pueblo de Cupo superficie 33,72m2, bajo los N°836 y 842 en el Registro de Documentos de Propiedad con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 12 Mar. 2013.- Archivado Ord..SE02-6744/2012, Bienes Nacionales y plano N°02201-6843-CR. Lugar Cupo superficie 1.112,02m2 bajo los N°836 y 843 en el Registro de Documentos de Propiedad. Con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 12 Mar. 2013.- Archivado a Ord.. SE02-6744/2012, Bienes Nacionales y plano N°02201-6844-CR. Lugar de Caspana superficie 23,08m2 bajo los N°836 y 844 en el Registro de Documentos de Propiedad. Con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 12 Mar. 2013.- Archivado Ord.-.SE02-6744/2012, bienes nacionales y plano N°02201-6845C.R, lugar cupo superficie 834,48m2, bajo los N°836 y 845, en el registro de documentos de propiedad con fecha de hoy, conforme doy fe. Calama, 12 Mar. 2013.- Archivado Ord..SE02-6744/2012, con bienes nacionales y plano N°022-684 C.R, lugar Caspana, sitio 428, bajo los N°836 y 847, en el Registro de Documentos de Propiedad, con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 12 Mar. 2013.- Archivado a rol.SE02-6744/2012, bienes nacionales y plano N°02201-6849 C.R, lugar Caspana superficie 0,84 Has, bajo los N° 836 y 848 en el registro de documentos de propiedad con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 12 Mar. 2013.- Archivado Ord. SE02-6744/ 2012, Bienes Nacionales y plano N°01-0850 C.R, lugar Toconce sitio 81, bajo los N°836 y 849, en el Registro de Documentos de Propiedad con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 12 Mar. 2013.-Archivado a rol. SE02-6744/2012, Bienes Nacionales y plano N° 02201-6852-C.R, lugar Caspana superficie 939, 49 M2, bajo los N°836 y 850 en el Registro de Documentos de Propiedad con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 12 Mar. 2013.- Archivado Ord.. SE02-6744/2012, Bienes Nacionales y plano N° 02201-6853-C.R, lugar Caspana superficie 273, 17 M2, bajo los N°836 y 851 en el Registro de Documentos de propiedad con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 12 Mar. 2013.- Archivado Ord. SE02-6744/2012, Bienes Nacionales y plano N° 02201-6840-C.R, lugar pueblo de cupo superficie 248, 57 M2, bajo los N°836 y 852 en el Registro de Documentos de Propiedad con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 12 Mar.



FOJAS: Veintiocho

- 28 -

2013.- Servidumbre minera provisoria causa rol. 4303-2012, caratulados "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", del Cuarto Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, en la correspondiente insertada a fj. 484 N°346 con fecha de hoy. Conforme Doy Fe. Calama, 18 Mar. 2013.- Concesión Onerosa de Terreno Fiscal "Ministerio de Bienes Nacionales y Sociedad Element Power Chile S.A" inscrito a fj. 713 N°515, en el registro de hipotecas con fecha de hoy. Conforme Doy Fe. Calama, 15 Abr. 2013.- Concesión Onerosa de terreno Fiscal "Ministerio de Bienes Nacionales y Sociedad Element Power Chile S.A" inscrito a fj. 714 N°516, en el registro de hipotecas con fecha de hoy. Conforme Doy Fe. Calama, 15 Abr. 2013.- Concesión Onerosa de terreno fiscal "Ministerio de Bienes Nacionales y Sociedad Element Power Chile S.A" inscrito a fj. 715 N°517, en el Registro de Hipotecas con fecha de hoy. Conforme Doy Fe. Calama, 15 Abr. 2013.- Concesión Onerosa de terreno fiscal "Ministerio de Bienes Nacionales y Sociedad Element Power Chile S.A" inscrito a fj. 716 N°518, en el registro de hipotecas con fecha de hoy. Conforme Doy Fe. Calama, 15 Abr. 2013.- Archivado Ord. SE02-1372-2013 Bienes Nacionales y Planos (laminas A,B,C,D y E) N°11-3-2666-C-R, lugar Toconce bajo los N°1609, 1610, 1611, 1612, 1613 y 1614 en el Registro de Documentos de Propiedad con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 03 Mayo. 2013.- Transferido el inmueble fiscal, asignado como sitio 17 manzana 3 del plano N° 2-3-6298-C.R, ubicado en el zona Seti Industrial y Yacancha, Sector Puerto Seco, a nombre de Abastecedora de Combustibles S.A, inscrito a fj. 2381 N°1373, con fecha de hoy, conforme Doy Fe. Calama, 09 Mayo 2013.- Servidumbre Minera Provisoria caratulados "Minera El Tesoro con Fisco de Chile", causa rol. N°3205-2012 ordenada por Segundo Juzgado Civil de Antofagasta, inscrita a fj. 1095 N°697 con fecha de hoy. Conforme Doy Fe. Calama, 13 mayo 2013.- Servidumbre minera provisoria caratulados "minera Antares S.A. con fisco de chile", causa Rol.N° C-3723-2012, ordenada por el tercer juzgado de letras de Calama, inscrita a fj. 1165 N°750 con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 27 Mayo. 2013.-Transferido el inmueble fiscal asignado como sitio 13 manzana 2, del plano N°2-3-6298-C-R, ubicado en el sector puerto seco, a nombre de Héctor Araya Godoy, inscrito a fj. 2822 N° 1721 con fecha de hoy. Conforme Doy Fe. Calama, 21 Jun. 2013.- Servidumbre, "Fisco de Chile Abengoa Chile S.A." inscrita fj. 1547 N°957 con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 11 Jul. 2013.- Servidumbre Minera "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", inscrita a Fojas 1878 N° 1180 con fecha de hoy. Conforme. Doy Fe, Calama 20 AGO 2013. - Servidumbre Minera causa Rol 4309-2012, caratulados "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", del Cuarto Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, inscrita a Fojas 2162 N° 1389 con fecha hoy. Conforme. Doy Fe. Calama, 12 SET 2013. Servidumbre Minera Provisoria caratulados "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", causa Rol N° C-2524-2013 ordenada por el Cuarto Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, inscrita a fojas 2645 N° 1637 con fecha de hoy. Conforme. Doy Fe. Calama, 18 OCT 2013. Compraventa del Fisco de Chile a Emilio Cruz Colque, sobre el sitio 13, plano II-3-9568 CR inscrita a fojs 5208 N° 3289, con fecha de hoy. Conforme. Doy Fe. Calama, 25 OCT 2013. Servidumbre



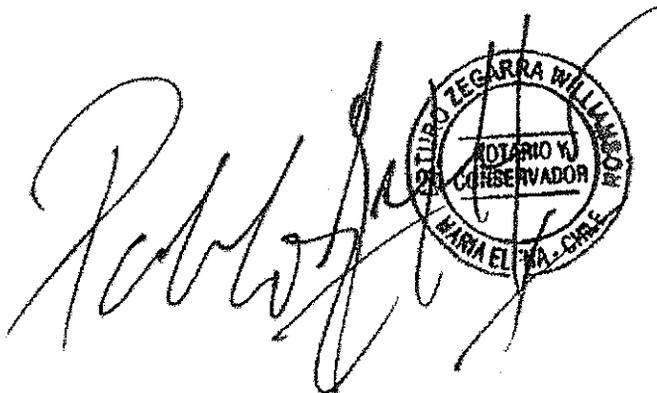
Minera caratulada "Sociedad Contractual Minera el Abra con Fisco de Chile" causa Rol C-3091-2011, ordenado por el primer Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, inscrita a fojas 3000 N° 1876 con fecha de hoy. Conforme Doy Fe. Calama 04 Dic. 2013.- Servidumbre minera caratulada "Minera Quimal con Fisco de Chile" causa Rol C-3087-2011, ordenado por el Tercer Juzgado de Letras Civil de Calama, inscrita a fojas 3087 N° 1931 con fecha de hoy. Conforme Doy Fe. Calama 11 Dic. 2013.- Concesión Onerosa contra Proyecto "Fisco de Chile Ministerio de Bienes Nacionales" a " AM Eólica Alto Loa SpA.", inscrita a fojas 236 N° 160 Con fecha de hoy, conforme Doy Fe. Calama 24 Ene. 2014.- Concesión Onerosa contra Proyecto "Fisco de Chile Ministerio de Bienes Nacionales" a " Andes Mainstream SpA.", inscrita a fojas 238 N° 161 Con fecha de hoy, conforme Doy Fe. Calama 24 Ene. 2014.- Archivado Ord. N° SE 02-7690-2013 Bienes Nacionales y Plano N° 02201-6938 C.V., Ampliación Puerto Seco, que modifica loteo, bajo la N° 408 y 409, en el Registro de Documentos de Propiedad con fecha de hoy, conforme doy Fe. Calama, 29 ENE. 2014.- Servidumbre Minera Causa Rol N° C-752-2013, caratulados "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile" del Primer Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, inscrita a fojas 307 N° 205 con fecha de hoy. Conforme Doy Fe. Calama 31 Ene. 2014.- Servidumbre Minera Ocupación, causa Rol N° C-2917-2012, caratulados "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile" del Cuarto Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, inscrita a fojas 342 N° 228 con fecha de hoy. Conforme Doy Fe. Calama 07 de Feb. 2014.- Archivo Plano N° 052201-6939 CR, Modificación Barrio Industrial Puerto Seco bajo el N° 638 en el Registro de Documentos de Propiedad con fecha de hoy. Conforme Doy Fe. Calama, 19 feb. 2014.- Archivo Plano N° 02201-6940 CV, Modificación y Reemplaza el plano II-3-6298-C-R Barrio Industrial Yalquincha, bajo el N° 639 en el Registro de Documentos de Propiedad con fecha de hoy. Conforme doy Fe. Calama, 19 feb. 2014.- Compraventa Fisco de Chile con Compañía de Cervecerías Unidas S.A., sobre el sitio 2, mz J, ubicado en el sector amplaciones Puerto Seco, Plano archivado bajo el N° 3041 del año 2009 inscrito a fojas 593 N° 501 con fecha de hoy conforme Doy Fe. Calama 20 Feb. 2014.- Servidumbre Constitución línea de Trasmisión "Fisco de Chile con planta Solar San Pedro III S.A., inscrita a fojas 778 N° 523, con fecha de hoy, Conforme. Doy Fe. Calama 07 Abr. 2014.- Venta directa del Inmueble Fiscal, singularizado como lote N° 31, situado en calle Rodoviario Sur sin Número, del sector denominado Puerto Seco camino a Chiu - Chiu, de la ciudad de Calama singularizado en el plano N° 2201 - 6939- C 2, a nombre de sociedad Contractual BDS S.A., inscrita a fojas 2100 N° 1457. Con fecha de hoy, conforme doy fe Calama, 12 Jun. 2014.- Concesión Onerosa de terreno fiscal, Fisco de Chile Calama Solar uno S.A., inscrito a fojas 1205 N° 813 en el Registro de Hipotecas, con fecha de hoy conforme doy Fe. Calama 16 Jun.2014.- Se rectifica la Servidumbre inscrita a fojas 3000 N° 1876 del año 2013, por la inscripción a fojas 1422 N° 967 del presente año, conforme Doy fe Calama 31 Jul. 2014.- Servidumbre Minera Caratulado "Minera Andrés S.A.", Fisco de Chile, Causa Rol N° 3723 - 2012, ordenado por el Tercer Juzgado de Letras de Calama, inscrito a fojas 1423 N° 968 con fecha de hoy conforme. Doy Fe Calama 31 Jul. 2014.- Servidumbre Minera, caratulada "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", causa Rol C-2524-2013 ordenado por el Cuarto Juzgado Civil de Antofagasta, inscrito a fojas



FOJAS: Veintinueve

- 29 -

1465 N° 997 con fecha de hoy. Conforme Doy Fe. Calama 07 Ago. 2014.- Se rectifica Servidumbre Inscrito a fojas 1878 N° 1180 del año 2013 caratulado "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile" por la fojas 1563 N° 1059 con fecha de hoy. Conforme Doy Fe. Calama 25 Ago.2014.- Concesión Onerosa contra Proyecto "Fisco de Chile Ministerio de Bienes Nacionales" a "Inmobiliaria e Inversiones P y R S.A.", inscrita a fojas 1639 N° 1103 Con fecha de hoy, conforme Doy Fe. Calama 09 Sep. 2014.- Servidumbre Minera Provisoria caratuladas "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile" causa Rol C-1421 - 2014, ordenado por el Segundo Juzgado de letras Civil de Antofagasta, inscrita a fojas 1818 N° 1252 con fecha de hoy, conforme Doy Fe, Calama 14 Oct. 2014.- Concesión Onerosa contra Proyecto "Fisco de Chile Ministerio de Bienes Nacionales" a Element Power Chile S.A., inscrita a fojas 1885 N° 1271 Con fecha de hoy, conforme Doy Fe. Calama 23 Oct. 2014.- Compraventa Fisco de Chile a Jaime segundo Silva Rodríguez, sobre el inmueble ubicado en calle Yervas Buenas N° 861, sitio N° 46 Población Villa Chica del plano n° 02201-6.558 CV., archivado bajo el N° 2147 del año 2011, inscrita a fojas 3061 N° 2325, con fecha de hoy, conforme Doy fe. Calama 04 Nov. 2014.- Servidumbre Minera, caratulado "Minera el Tesoro con Fisco de Chile" causa Rol N° 3205-2012, ordenado por el Segundo Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, inscrita a fojas 2236 N° 1538, con fecha de hoy, conforme Doy Fe. Calama 05 Dic. 2014.- Servidumbre Minera Provisoria, caratulado "Fisco de Chile a Sociedad Contractual Minera El Abra" causa rol N° C-6228- 2013, ordenada por el Cuarto Juzgado de letras Civil de Antofagasta, inscrita a fojas 47 N° 43, con fecha de hoy, conforme Doy fe. Calama 09 Ene.2015.- Servidumbre Minera, caratulado "Sociedad Contractual Minera el Abra con Fisco de Chile" causa rol N° C- 1421- 2014, ordenada por el Segundo Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, inscrita a fojas 76 N° 64, con fecha de hoy, conforme Doy fe. Calama 014 Ene.2015.- Servidumbre minera, caratulado "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile" causa Rol N° C- 5403-2013, ordenada por el cuarto Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, inscrita a fojas 77 N° 65, con fecha de hoy, conforme Doy fe. Calama 014 Ene.2015.- Servidumbre Minera, caratulado "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile" causa rol N° C- 3560-2014, ordenada por el Cuarto Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, inscrita a fojas 78 N° 66, con fecha de hoy, conforme Doy fe. Calama 014 Ene.2015.- Ampliada Servidumbre Minera caratulada "Codelco Chile con Fisco de Chile" causa Rol 305-2012, inscrita a fojas 2286 N° 1605 de fecha 15 de noviembre de 2012, inscrita a fojas 496 N° 344, con fecha de hoy, ordenada por el exhorto por el Primer Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, Causa Rol C-4448-2014. Conforme Doy Fe. Calama 16 Marzo 2015.- Servidumbre Minera Provisoria, caratulada "Sociedad Chilena del Litio con Fisco de Chile" causa Rol 3657-2008 ordenada por el Tercer Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 796 N° 583, con fecha de hoy Conforme Doy Fe. Calama 05 de Mayo 2015.- Concesión uso gratuito a largo Plazo, "Fisco de Chile y Comunidad Atacameña de Toconce y Comunidad Atacameña de Caspana", inscrita a fojas 944 N° 692 con fecha de hoy conforme Doy Fe. Calama 28 Mayo 2015.- SE CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DE LA INSCRIPCIÓN DE FOJAS 49 Vta. N° 57, DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL





AÑO 1.928, Y SUS CORRESPONDIENTES NOTAS MARGINALES LA SIGUIENTE COPIA CONSTA DE 116 FOJAS QUE VAN DE LA 1 A LA 116, AMBAS INCLUSIVE. CONFORME. DOY FE. CALAMA, 28 DE MAYO DE 2015. Hay firma ilegible, hay timbre en el que se lee PAOLA GODOY SASAKI CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL SUPLENTE EL LOA CALAMA.- DOY FE. ARTURO TOMÁS ZEGARRA WILLIAMSON, NOTARIO Y CONSERVADOR TITULAR DE MARÍA ELENA.



[Handwritten signature]

Añadido en el Repertorio a Fjs. _____ bajo el N° _____
e inscrita con esta fecha en el Registro de _____
a Fjs. _____ Bajo el N° _____
Conservador de Bienes Raíces y Comercio.
María Elena, _____ de _____ de 20 _____



Notario y Conservador Interino de María Elena Pablo Ignacio Zegarra Godoy

Certifico que el presente documento electrónico es CERTIFICADOS DE INSCRIPCION DE FOJAS 4 N° 2 AÑO 2015 otorgado el 23 de Julio de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Notario y Conservador Interino de María Elena Pablo Ignacio Zegarra Godoy.-
Av. Bernardo O'higgins 267.-
María Elena, 23 de Julio de 2020.-



N° Certificado: 123456790894.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456790894.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: F4901-123456790894.-



PABLO IGNACIO ZEGARRA GODOY
 ABOGADO
 NOTARIO Y CONSERVADOR INTERINO
 Avda. Bernardo O'Higgins N° 267 - Fono Fax 555030
notariodemariaelena@gmail.com
MARIA ELENA

CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE
INSCRIPCIÓN GLOBAL DE DOMINIO
FISCO DE CHILE

El Notario y Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas Interino de María Elena, que suscribe, **CERTIFICA: PRIMERO:** Qué, a fojas 04, bajo el número 02, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces a mi cargo, correspondiente al año 2015, rola la reinscripción del Dominio Global del Fisco de Chile, sobre terrenos ubicados en la Comuna de María Elena, inscrito originalmente a fojas 49 vta., bajo el N° 57, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Calama, correspondiente al año 1928.- **SEGUNDO:** Qué, la mencionada inscripción se encuentra vigente en todas sus partes.- **DOY FE. MARÍA ELENA, 23 de Julio de 2020.-**

PABLO IGNACIO ZEGARRA GODOY
NOTARIO Y CONSERVADOR INTERINO DE MARIA ELENA





PABLO IGNACIO ZEGARRA GODOY
 ABOGADO
 NOTARIO CONSERVADOR INTERINO
 Avda. B. O'HIGGINS N° 267 - FONO 2555030
notariodemariaelena@gmail.com
 MARIA ELENA



Cart N° 1234567890
 Verifique validez en
<http://www.fofes.cl>

**CERTIFICADO
 DE PROHIBICIONES E INTERDICIONES
 "INSCRIPCIÓN GLOBAL DEL FISCO DE CHILE"**

El Notario y Conservador de Bienes Raíces Interino de María Elena que suscribe, **CERTIFICA: PRIMERO:** Qué, a la reinscripción que rola a fojas 4, bajo el número 2, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces a mi cargo, correspondiente al año 2015, que contiene la reinscripción del **Dominio Global del Fisco de Chile**, sobre terrenos ubicados en la Comuna de María Elena, inscrito originalmente a fojas 49 vta. bajo el N° 57, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Calama, correspondiente al año 1928, no le **afecta la prohibición de gravar y enajenar.- SEGUNDO:** Qué, certifica lo anterior tras revisar los Registros de Prohibiciones e Interdicciones del Conservador de Bienes Raíces, correspondientes a los años 2015 a 2020.- **DOY FE. MARIA ELENA, 23 de Julio de 2020.-**

**PABLO IGNACIO ZEGARRA GODOY
 NOTARIO Y CONSERVADOR INTERINO DE MARIA ELENA**





Caril N° 123456789012
 Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>



PABLO IGNACIO ZEGARRA GODOY
 ABOGADO
 NOTARIO CONSERVADOR INTERINO
 A.vda. B. O'HIGGINS N° 287 - FONDO FAX 555031
MARIA ELENA

CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES
"INSCRIPCIÓN GLOBAL DEL FISCO DE CHILE"

El Notario y Conservador Interino de María Elena, **CERTIFICA: PRIMERO:** Que, a la **reinscripción de fojas 4, bajo el N° 2** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces a mi cargo, que contiene la **INSCRIPCIÓN GLOBAL DEL FISCO DE CHILE**, correspondiente al año **2015**, inscrita originalmente a fojas **49 vta.**, bajo el N° **57**, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Calama, correspondiente al año **1928**, le **afectan** los siguientes gravámenes hipotecarios, inscritos en el Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador : **1) Servidumbre entre Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales a Helio Atacama Uno SpA, inscrito a fojas 12, N° 3 año 2015; 2) Servidumbre entre Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales a Helio Atacama Uno SpA, inscrito a fojas 14, No. 4, año 2015; 3) Contrato de Concesión Onerosa entre Ministerio de Bienes Nacionales y Crucero Oeste Uno SpA, inscrito a fojas 16, N° 5, año 2015; 4) Contrato de concesión Onerosa entre Ministerio de Bienes Nacionales y Crucero Oeste Dos SpA, inscrito a fojas 25, N° 6, año 2015; 5) Contrato de Concesión Onerosa entre Ministerio de Bienes Nacionales y Crucero Oeste Cuatro SpA, inscrito a fojas 34, N° 7, año 2015; 6) Contrato Concesión Onerosa entre Ministerio de Bienes Nacionales y Crucero Este Uno SpA, inscrito a fojas 43, N° 08, año 2015; 7) Contrato Concesión Onerosa entre Ministerio de Bienes Nacionales y Sociedad Crucero Este Tres SpA, inscrito a fojas 52, N° 9, año 2015; 8) Contrato Concesión Onerosa entre Ministerio de Bienes Nacionales y Crucero Oeste Cinco SpA, inscrito a fojas 61, N° 10 año 2015; 9) Contrato Concesión Onerosa entre Fisco de Chile - Eosol New Energy S.A. inscrito a fojas 64, N° 14, año 2015; 10) Contrato de Concesión Onerosa entre Fisco de Chile - Solventus Chile SpA, inscrito a fojas 92, N° 15, año 2015; 11) Complementación Contrato Concesión Onerosa entre Fisco de Chile - Solventus Chile SpA, inscrito a fojas 100, N° 16, año 2015; 12) Contrato Concesión Onerosa entre Ministerio de Bienes Nacionales y Crucero este Dos SpA, inscrito a fojas 133, N° 22, año 2015; 13) Rectificación de Contrato de Concesión Onerosa entre Ministerio de Bienes Nacionales y Crucero Este Dos SpA, inscrito a fojas 143, N° 23, año 2015;**



14) Cesión Contrato de Servidumbre entre Fisco de Chile – Ministerio de Bienes Nacionales – Helio Atacama Uno SpA - Crucero Oeste Cinco SpA. Inscrito a fojas 162, N° 26, año 2015; 15) Cesión Contrato Servidumbre entre Fisco de Chile – Ministerio de Bienes Nacionales – Helio Atacama Uno SpA – Crucero Oeste Cinco SpA, inscrito a fojas 164, N° 27, año 2015; 16) Contrato de Concesión Onerosa entre Ministerio de Bienes Nacionales - Crucero Oeste Tres SpA; inscrito a fojas 166, N° 28, año 2015; y 17) Modificación Contrato de Concesión Onerosa Fisco de Chile entre Ministerios de Bienes Nacionales y Eosol New Energy S.A., inscrito a fojas 05, N° 3, año 2016; Contrato de Concesión Onerosa de Terreno Fiscal entre Ministerio de Bienes Nacionales y CSP Atacama Uno S.A., inscrito a fojas 91, N° 14, año 2018.- **SEGUNDO:** Qué, certifica lo anterior tras revisar los Índices y los Registros de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Minas de María Elena, correspondientes a los años 2015 a 2020. **DOY FE. MARIA ELENA, 23 de Julio de 2020.-**



Pablo
PABLO IGNACIO ZEGARRA GODOY
NOTARIO Y CONSERVADOR INTERINO DE MARIA ELENA





PABLO IGNACIO ZEGARRA GODOY
ABOGADO
NOTARIO CONSERVADOR INTERINO
Avda. B. O'HIGGINS N° 287 - FONO 2555031
notariodemariaelena@gmail.com
MARIA ELENA

**CERTIFICADO DE LITIGIOS
INSCRIPCIÓN GLOBAL DEL FISCO DE CHILE**

El Notario y Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas Interino de María Elena que suscribe, **CERTIFICA: PRIMERO:** Qué, a la inscripción de fojas 04 bajo el número 02 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces a mi cargo, correspondiente al año 2015, que contiene la reinscripción del Dominio Global del Fisco de Chile, sobre terrenos ubicados en la Comuna de María Elena, inscrito originalmente a fojas 49 vta. , bajo el N° 57, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Calama, correspondiente al año 1928, **no le afecta litigio alguno.- SEGUNDO:** Qué, certifica lo anterior tras revisar los respectivos Registros correspondientes a los años 2015 a 2020.-
DOY FE. MARIA ELENA, 23 de Julio de 2020.-

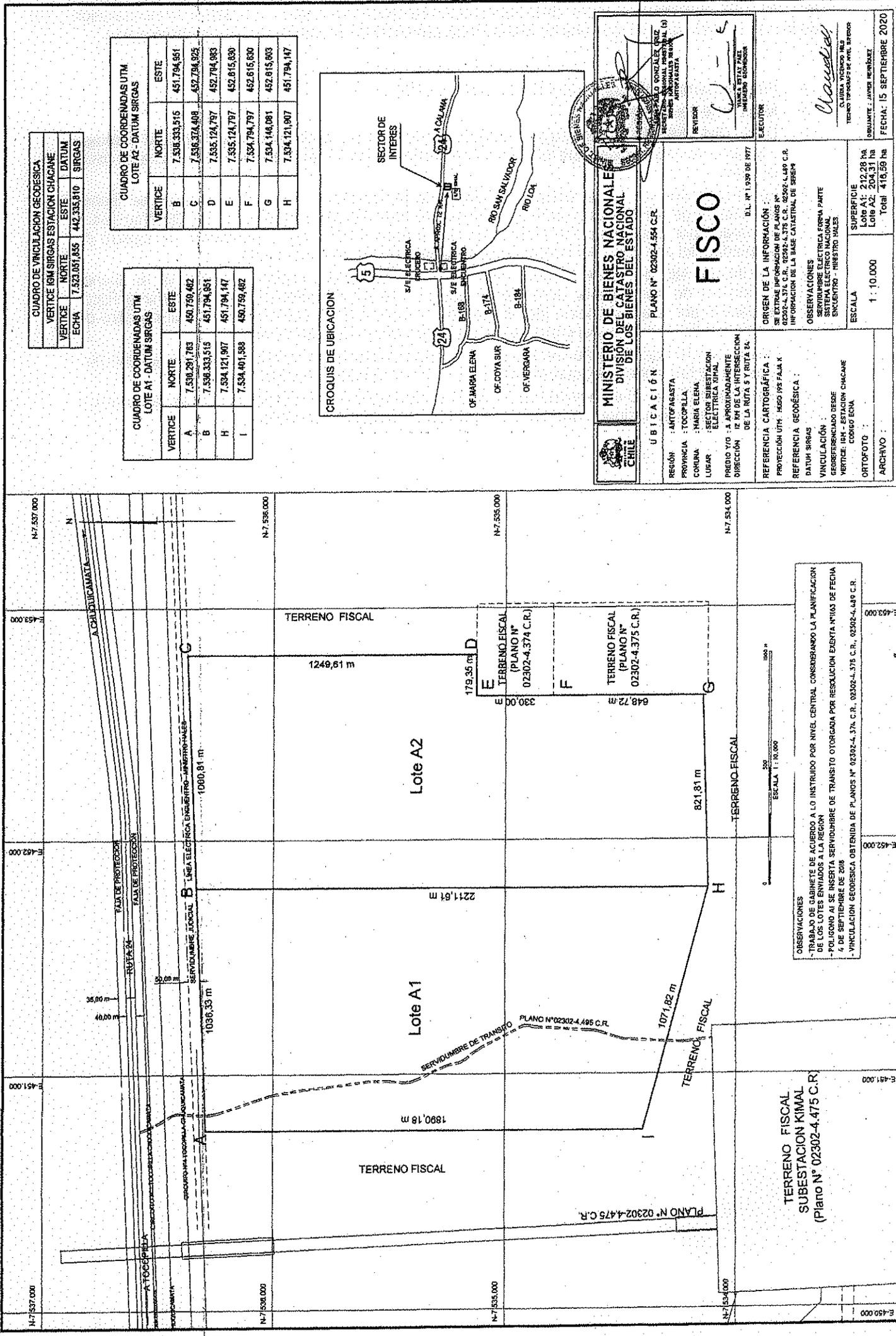
**PABLO IGNACIO ZEGARRA GODOY
NOTARIO Y CONSERVADOR INTERINO DE MARIA ELENA**



Anexo 1.2. Antecedentes del inmueble denominado «Kimal, Unidad Territorial 1» (compuesto por los lotes A1 y A2), ubicado en el sector de la Subestación Eléctrica Kimal, aprox. a 12 km de la intersección de la ruta 5 con la ruta 24, comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, región de Antofagasta.

- Plano informativo 02302-4554 C.R. Superficie 416,59 ha.
- Minuta de deslindes.
- Oficio Ord. 5888 de 14 de octubre de 2020, del director regional Servicio Nacional de Geología y Minería de Antofagasta, que informa sobre pertenencias mineras ubicadas en el terreno fiscal licitado.
- Certificado 486 de 14 de octubre de 2020, de la secretaria regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, acreditando que el lote A1 del inmueble es de dominio fiscal, amparado por una inscripción global que rola a fojas 4 N.º 2 correspondiente al registro de propiedad del año 2015 del conservador de bienes raíces de María Elena.
- Certificado 489 de 14 de octubre de 2020, de la secretaria regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, acreditando que el lote A2 del inmueble es de dominio fiscal, amparado por una inscripción global que rola a fojas 4 N.º 2 correspondiente al registro de propiedad del año 2015 del conservador de bienes raíces de María Elena.
- Certificado 101 de 23 de noviembre de 2020, emitido por el secretario técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones, que señala el valor comercial del inmueble fiscal.
- Certificado 96 de 23 de noviembre de 2020, emitido por el secretario técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones, que señala el valor comercial del inmueble fiscal.





CUADRO DE VINCULACIÓN GEODÉSICA

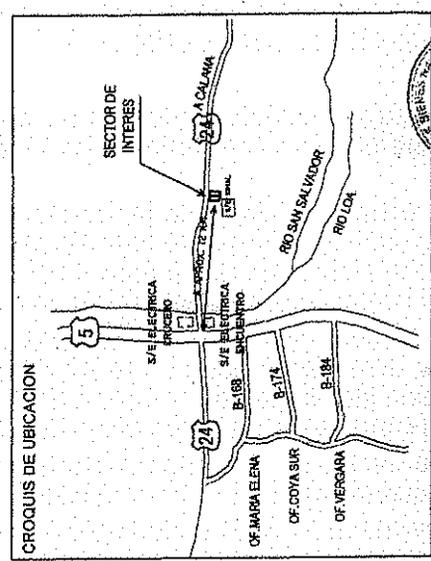
VERTICE	IGM SIRGAS	ESTACION	CHAGANE
VERTICE	NORTE	ESTE	DATUM
ECHA	7.523.051,856	442.335,810	SIRGAS

CUADRO DE COORDENADAS UTM LOTE A2 - DATUM SIRGAS

VERTICE	NORTE	ESTE
B	7.538.333,515	451.794,851
C	7.536.374,408	452.794,925
D	7.535.124,797	452.794,983
E	7.535.124,797	452.815,890
F	7.534.794,797	452.815,890
G	7.534.148,081	452.815,893
H	7.534.121,907	451.794,147

CUADRO DE COORDENADAS UTM LOTE A1 - DATUM SIRGAS

VERTICE	NORTE	ESTE
A	7.538.291,763	450.750,462
B	7.538.333,515	451.794,851
H	7.534.121,907	451.794,147
I	7.534.401,588	450.759,462



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

FISCO

PLANO N° 02302-4.475 C.R.

UBICACIÓN: ANTOFAGASTA, TOCOPILLA, MARIA ELENA, SECTOR SUBESTACION ELÉCTRICA KIMAL, PREDIO Y/O - A APROXIMADAMENTE 12 KM DE LA INTERSECCION DE LA RUTA 5 Y RUTA 24.

REFERENCIA CARTOGRAFICA: PROYECCION UTM: WGS 84 S FAJA X REFERENCIA GEODÉSICA: DATUM SIRGAS VINCULACION: GEOREFERENCIADO DESDE VERTICE: IGM - ESTACION CHAGANE COORDENADA

ORIGEN DE LA INFORMACION: SE EXTRAE INFORMACION DE PLANOS N° 02302-4.375 C.R., 02302-4.375 C.R., 02302-4.375 C.R. INFORMACION DE LA BASE CATASTRAL DE SEREM

OBSERVACIONES: SERVIDUMBRE ELÉCTRICA FORMA PARTE SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL ENCLAVADO - MINISTERIO VALES

ESCALA: 1 : 10.000

SUPERFICIE: Lote A1: 212,28 Ha Lote A2: 204,51 Ha Total: 416,89 Ha

ELABORADO POR: JAVIER HERVIZABET
 DISEÑADO POR: JAVIER HERVIZABET
 REVISOR: JAVIER HERVIZABET
 EJECUTOR: JAVIER HERVIZABET

FECHA: 15 SEPTIEMBRE 2020

OBSERVACIONES:
 - TRABAJO DE SABINETE DE ACUERDO A LO INSTRUIDO POR NIVEL CENTRAL CONSIDERANDO LA PLANIFICACION DE LOS LOTES ENVIADOS A REGISTRO
 - POLIGONO A1 SE INSERTA SERVIDUMBRE DE TRANSITO OTORGADA POR RESOLUCION EXERTA N°115 DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2016
 - VINCULACION GEODÉSICA OBTENIDA DE PLANOS N° 02302-4.375 C.R., 02302-4.375 C.R., 02302-4.400 C.R.

TERRENO FISCAL
 SUBESTACION KIMAL
 (Plano N° 02302-4.475 C.R.)

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 021PP647179
SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ANTOFAGASTA
MATERIA : PROPUESTA PUBLICA
PLANO : 02302-4.554 C.R.
SUPERFICIE TOTAL : 212,28 ha.
I.D. CATASTRAL : 1203128

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Terreno Fiscal - Servidumbre Judicial Línea Eléctrica Encuentro Ministro Hales, en trazo A-B de 1.036,33 m.
ESTE : Lote A2, en trazo B-H de 2.211,61 m.
SUR : Terreno Fiscal, en trazo H-I de 1.071,82 m.
OESTE : Terreno Fiscal, en trazo I-A de 1.890,18 m.

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : TOCOPILLA
COMUNA : MARIA ELENA
LUGAR : SECTOR SUBESTACION ELECTRICA KIMAL
PREDIO Y/O : LOTE A1 A APROXIMADAMENTE 12 KM DE LA INTERSECCION
DIRECCION : DE LA RUTA 5 Y RUTA 24



Claudia Vicencio Nilo

CLAUDIA VICENCIO NILO
 TÉCNICO TOPÓGRAFO
 DE NIVEL SUPERIOR

JUAN PABLO GONZALEZ CRUZ
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Seremi
Región de
Antofagasta

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 021PP647180
SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ANTOFAGASTA
MATERIA : PROPUESTA PUBLICA
PLANO : 02302-4.554 C.R.
SUPERFICIE TOTAL : 204,31 ha.
I.D. CATASTRAL : 792614

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Terreno Fiscal - Servidumbre Judicial Línea Eléctrica Encuentro Ministro Hales, en trazo B-C de 1.000,81 m.
ESTE : Terreno Fiscal, en trazo C-D de 1.249,61 m., Terreno Fiscal (Plano N° 02302-4.374 C.R.), en trazo E-F de 330,00 m., y Terreno Fiscal (Plano N° 02302-4.375 C.R.), en trazo F-G de 648,72 m.
SUR : Terreno Fiscal (Plano N° 02302-4.374 C.R.), en trazo D-E de 179,35 m. y Terreno Fiscal, en trazo G-H de 821,81 m.
OESTE : Lote A1, en trazo H-B de 2.211,61 m.

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : TOCOPILLA
COMUNA : MARIA ELENA
LUGAR : SECTOR SUBESTACION ELECTRICA KIMAL
PREDIO Y/O : LOTE A2 A APROXIMADAMENTE 12 KM DE LA INTERSECCION
DIRECCION : DE LA RUTA 5 Y RUTA 24

Claudia

CLAUDIA VICENCIO NILO
TÉCNICO TOPOGRAFO
DE NIVEL SUPERIOR



JUAN PABLO GONZALEZ CRUZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

ORD. N° 5888

ANT.: 1. Su ORD. SE02-003982-2020 de fecha 16/09/2020.

2. N° DE INGRESO 10675 de fecha 09/10/2020 al SERNAGEOMIN.

MAT.: Informa sobre pertenencias mineras ubicadas en terrenos indicados.

ANTOFAGASTA, 14/10/2020

DE : DIRECTOR REGIONAL SERNAGEOMIN ANTOFAGASTA

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

En atención a su ANT. N°1, donde consulta información sobre concesiones mineras otorgadas sobre el sector individualizado, cuyas coordenadas se encuentran señaladas en el ORD. N° SE02-003982-2020, en referencia al Plano N° 02302-4.554 C.R. se informa que **existe propiedad minera**, como a continuación se detalla:

1) LOTE A1

Concesión de Exploración.

Rol Nacional	Concesión	Titular	Situación
02103-F911-1	VICTOR 145	AR ENERGIA CHILE SPA	CONSTITUIDA
02103-F918-9	VICTOR 146	AR ENERGIA CHILE SPA	CONSTITUIDA
02103-F722-4	VICTOR 139	AR ENERGIA CHILE SPA	CONSTITUIDA
02103-F381-4	VICTOR 137	AR ENERGIA CHILE SPA	CONSTITUIDA

2) LOTE A2

Concesión de Exploración.

Rol Nacional	Concesión	Titular	Situación
02103-F722-4	VICTOR 139	AR ENERGIA CHILE SPA	CONSTITUIDA
02103-F381-4	VICTOR 137	AR ENERGIA CHILE SPA	CONSTITUIDA
02103-F380-6	VICTOR 138	AR ENERGIA CHILE SPA	CONSTITUIDA

Es importante destacar que la propiedad minera es dinámica en el tiempo, por lo tanto, la información que se aporta es aquella que se encuentra vigente a la fecha. Para mayor abundancia de información se hace presente a Ud., que en el área indicada podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensuras en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.

El Catastro Nacional de Concesiones Mineras que registra el Servicio está georreferenciado a la proyección cartográfica de coordenadas UTM, referida al Datum PSAD-56, La Canoa, Elipsoide Internacional 1924 de Hayford.



Saluda atentamente a Ud.

CARLOS DE LOS RÍOS DE LOS RÍOS
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

fgs

Distribución:

1. SEREMI Bienes Nacionales de Antofagasta
2. Dpto. Propiedad Minera de Antofagasta.

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 486

ANTOFAGASTA, 14 de octubre de 2020

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal solicitado en concesión de uso oneroso se encuentra ubicado en el Sector de la Subestación Eléctrica Kimai, a aproximadamente 12 km de la intersección de la Ruta 5 con la Ruta 24, Lote A1, individualizado en el Plano N° 02302 - 4.554 C.R., de una superficie de 212, 28 ha y que es de dominio fiscal, amparado por la inscripción global que rola a fojas 4 número 2 en el Registro de Propiedad del año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de María Elena.



Tamara Thais Aguilera Jopia
Soy el autor de este documento
Región de Antofagasta
2020-10-14 19:26-03:00

**TAMARA AGUILERA JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 489

ANTOFAGASTA, 14 de octubre de 2020

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal solicitado en concesión de uso oneroso se encuentra ubicado en el Sector de la Subestación Eléctrica Kimal, a aproximadamente 12 km de la intersección de la Ruta 5 con la Ruta 24, Lote A2, individualizado en el Plano N° 02302 - 4.554 C.R., de una superficie de 204,31 ha y que es de dominio fiscal, amparado por la inscripción global que rola a fojas 4 número 2 en el Registro de Propiedad del año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de María Elena.



Tamara Thais Aguilera Jopia
Soy el autor de este documento
Región de Antofagasta
2020-10-14 19:24-03:00

TAMARA AGUILERA JOPIA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES

REGIÓN DE ANTOFAGASTA

**Seremi
Región de
Antofagasta**

SECRETARÍA TÉCNICA
COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES

23-11-2020

CERTIFICADO N° 101

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 375, de fecha 15 de octubre de 2020, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó, y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

1. Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales. Expediente N° 022PP647179, individualizado como "Lote A1"

- **Lugar o Dirección: Inmueble ubicado en el Sector de la Subestación Eléctrica Kimal, a aproximadamente 12 km de la intersección de la Ruta 5 con la Ruta 24, Lote A1, en la comuna de María Elena.**

La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública, con el objetivo de ejecutar un proyecto de energía renovable no convencional. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el Plano N° 02302-4.554 C.R. en la comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta.

Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 375 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 15 de octubre de 2020, se acuerda fijar los siguientes valores comerciales y renta de concesión mínima:

Superficie (ha)	Valor Total (U.F.)	Renta concesional Mínima (U.F.)
212,28	59.304,78	6%: 3.558

**JUAN CASTILLO ORTIZ
SECRETARIO TÉCNICO (S)
COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de Bienes Nacionales
Región de Antofagasta

23-11-2020

CERTIFICADO N° 96

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 375, de fecha 15 de octubre de 2020, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó, y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

1. Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales. Expediente N° 022PP647180, individualizado como "Lote A2"

- **Lugar o Dirección: Inmueble ubicado en el Sector de la Subestación Eléctrica Kimal, a aproximadamente 12 km de la intersección de la Ruta 5 con la Ruta 24, Lote A2, en la comuna de María Elena.**

La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública, con el objetivo de ejecutar un proyecto de energía renovable no convencional. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el Plano N° 02302-4.554 C.R. en la comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta.

Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:

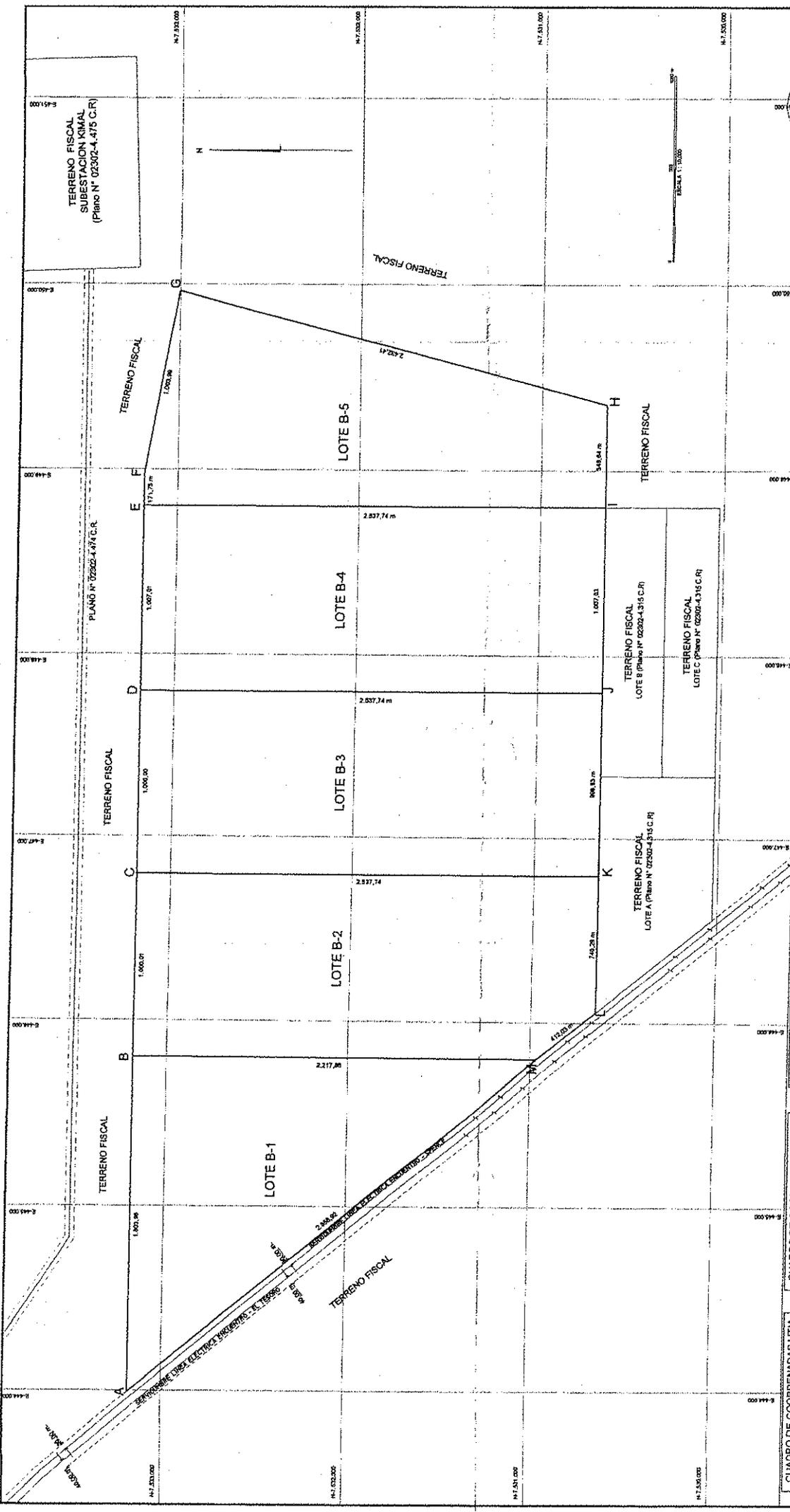
Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 375 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 15 de octubre de 2020, se acuerda fijar los siguientes valores comerciales y renta de concesión mínima:

Superficie (ha)	Valor Total (U.F.)	Renta concesional Mínima (U.F.)
204,31	57.078,20	6%: 3.425

**JUAN CASTILLO ORTIZ
SECRETARIO TECNICO (S)
COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

Anexo 1.3. Antecedentes del inmueble denominado «Kimal, Unidad Territorial 2» (compuesto por los lotes B1, B2 y B3), ubicado en el sector de la Subestación Eléctrica Kimal, aprox. a 6 km de la intersección de la ruta 5 con la ruta 24, comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, región de Antofagasta.

- Plano informativo 02302-4553 C.R. Superficie 703,26 ha.
- Minuta de deslindes.
- Oficio Ord. 5954 de 15 de octubre de 2020, del director regional Servicio Nacional de Geología y Minería de Antofagasta, que informa sobre pertenencias mineras ubicadas en el terreno fiscal licitado.
- Certificado 492 de 14 de octubre de 2020, de la secretaria regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, acreditando que el lote B1 del inmueble es de dominio fiscal, amparado por una inscripción global que rola a fojas 4 N.º 2 correspondiente al registro de propiedad del año 2015 del conservador de bienes raíces de María Elena.
- Certificado 495 de 14 de octubre de 2020, de la secretaria regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, acreditando que el lote B2 del inmueble es de dominio fiscal, amparado por una inscripción global que rola a fojas 4 N.º 2 correspondiente al registro de propiedad del año 2015 del conservador de bienes raíces de María Elena.
- Certificado 498 de 14 de octubre de 2020, de la secretaria regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, acreditando que el lote B3 del inmueble es de dominio fiscal, amparado por una inscripción global que rola a fojas 4 N.º 2 correspondiente al registro de propiedad del año 2015 del conservador de bienes raíces de María Elena.
- Certificado 97 de 23 de noviembre de 2020, emitido por el secretario técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones, que señala el valor comercial del inmueble fiscal.
- Certificado 98 de 23 de noviembre de 2020, emitido por el secretario técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones, que señala el valor comercial del inmueble fiscal.
- Certificado 99 de 23 de noviembre de 2020, emitido por el secretario técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones, que señala el valor comercial del inmueble fiscal.



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO

PLANO N° 02302-4.315 C.R.

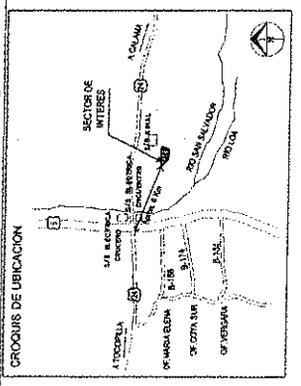
FISCO

UBICACION: REGION: AYOJAMA, COMUNA: AYOJAMA, SECTOR: AYOJAMA, LINDERO: SECTOR AYOJAMA, DIRECCION: SECTOR AYOJAMA, PUNTO N° 1, SECTOR AYOJAMA.

REFERENCIA CARTOGRAFICA: REFERENCIA UTM: 448 795 05, REFERENCIA GEOGRAFICA: DATUM SIAES, VINCULACION: SERVIDIDumbre ELECTRICA / FORTA PARTE DEL SITIO, VERIFICACION: SERVIDIDumbre ELECTRICA / FORTA PARTE DEL SITIO, COORDENADA: 448 795 05.

ESCALA: 1:10.000 SUPERFICIE: 1.172,02 m²

FECHA: 15 SEPTIEMBRE 2012



CUADRO DE SUPERFICIES

LOTE	VERTICES	HA
B-1	178,89	178,89
B-2	233,74	233,74
B-3	448,795,05	448,795,05
B-4	448,795,05	448,795,05
B-5	233,74	233,74
TOTAL	1.172,02	1.172,02

CUADRO DE COORDENADAS UTM
 LOTE B-5 - DATUM SIAES

VERTICE	NORTE	ESTE
E	7.533.185,63	448.802,06
F	7.533.185,63	448.795,05
G	7.533.092,50	448.960,95
H	7.530.847,89	449.350,88
I	7.530.847,89	447.795,00

CUADRO DE COORDENADAS UTM
 LOTE B-3 - DATUM SIAES

VERTICE	NORTE	ESTE
C	7.533.185,64	448.795,05
D	7.533.185,63	447.795,05
J	7.530.847,89	447.795,00
K	7.530.847,89	448.795,06

CUADRO DE COORDENADAS UTM
 LOTE B-1 - DATUM SIAES

VERTICE	NORTE	ESTE
A	7.533.185,63	443.291,07
B	7.533.185,63	443.795,04
M	7.530.847,76	443.795,07

CUADRO DE VINCULACION GEODESICA
 VERTICE EN ESTACION / COORDENADA

VERTICE	NORTE	ESTE
E	7.533.185,63	448.802,06
F	7.533.185,63	448.795,05
G	7.533.092,50	448.960,95
H	7.530.847,89	449.350,88
I	7.530.847,89	447.795,00

CUADRO DE COORDENADAS UTM
 LOTE B-4 - DATUM SIAES

VERTICE	NORTE	ESTE
D	7.533.185,63	447.795,05
E	7.533.185,63	448.802,06
I	7.530.847,89	448.802,02
J	7.530.847,89	447.795,00

CUADRO DE COORDENADAS UTM
 LOTE B-2 - DATUM SIAES

VERTICE	NORTE	ESTE
B	7.533.185,63	443.795,04
C	7.533.185,64	443.795,05
K	7.530.847,89	443.795,08
L	7.530.847,89	443.291,07
M	7.530.847,76	443.795,07

ELABORACION: SERVIDIDumbre ELECTRICA / FORTA PARTE DEL SITIO, COORDENADA: 448 795 05.

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 021PP647181
SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ANTOFAGASTA
MATERIA : PROPUESTA PUBLICA
PLANO : 02302-4.553 C.R.
SUPERFICIE TOTAL : 199,88 ha.
I.D. CATASTRAL : 862694

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Terreno Fiscal, en trazo A-B de 1.803,98 m.
ESTE : Lote B-2, en trazo B-M de 2.217,88 m.
OESTE : Terreno Fiscal - Servidumbre Línea Eléctrica Encuentro - Spence, en trazo M-A de 2.858,92 m.

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : TOCOPILLA
COMUNA : MARIA ELENA
LUGAR : SECTOR SUBESTACION
ELECTRICA KIMAL
PREDIO Y/O : LOTE B-1 A APROXIMADAMENTE
DIRECCION : 6 KM DE LA INTERSECCION
DE LA RUTA 5 Y RUTA 24

Claudia

CLAUDIA VICENCIO NILO
TÉCNICO TOPOGRAFO
DE NIVEL SUPERIOR



JUAN PABLO GONZALEZ CRUZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Seremi
Región de
Antofagasta

Teléfono:
Fax:

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 021PP647182
SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ANTOFAGASTA
MATERIA : PROPUESTA PUBLICA
PLANO : 02302-4.553 C.R.
SUPERFICIE TOTAL : 249,62 ha.
I.D. CATASTRAL : 862697

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Terreno Fiscal, en trazo B-C de 1.000,01 m.
ESTE : Lote B-3, en trazo C-K de 2.537,74 m.
SUR : Terreno Fiscal Lote A (Plano N° 02302-4.315 C.R.), en trazo K-L de 740,29 m.
OESTE : Terreno Fiscal - Servidumbre Línea Eléctrica Encuentro - Spence, en trazo L-M de 412,03 m., y Lote B-1, en trazo M-B de 2.217,88 m.

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : TOCOPILLA
COMUNA : MARIA ELENA
LUGAR : SECTOR SUBESTACION
ELECTRICA KIMAL
PREDIO Y/O : LOTE B-2 A APROXIMADAMENTE
DIRECCION : 6 KM DE LA INTERSECCION
DE LA RUTA 5 Y RUTA 24

Claudia

CLAUDIA VICENCIO NILO
TÉCNICO TOPÓGRAFO
DE NIVEL SUPERIOR



JUAN PABLO GONZALEZ CRUZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 021PP647183
SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ANTOFAGASTA
MATERIA : PROPUESTA PUBLICA
PLANO : 02302-4.553 C.R.
SUPERFICIE TOTAL : 253,76 ha.
I.D. CATASTRAL : 862700

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Terreno Fiscal, en trazo C-D de 1.000,00 m.
ESTE : Lote B-4, en trazo D-J de 2.537,74 m.
SUR : Parte de Terreno Fiscal Lote B (Plano N° 02302-4.315 C.R.) y Parte de Terreno Fiscal Lote A (Plano N° 02302-4.315 C.R.), en trazo J-K de 999,93 m.
OESTE : Lote B-2, en trazo K-C de 2.537,74 m.

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : TOCOPILLA
COMUNA : MARIA ELENA
LUGAR : SECTOR SUBESTACION
ELECTRICA KIMAL
PREDIO Y/O : LOTE B-3 A APROXIMADAMENTE
DIRECCION : 6 KM DE LA INTERSECCION
DE LA RUTA 5 Y RUTA 24



Claudia Vicencio Nilo

CLAUDIA VICENCIO NILO
TÉCNICO TOPÓGRAFO
DE NIVEL SUPERIOR

Juan Pablo Gonzalez Cruz
JUAN PABLO GONZALEZ CRUZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

ORD. N° 5954

ANT.: 1. Su Ord. SE02-004328-2020 de fecha 14/10/2020 en corrección del Ord. SE02-003979-2020 de fecha 16/09/2020.

2. N° DE INGRESO 11006 de fecha 15/10/2020 al SERNAGEOMIN.

MAT.: Informa sobre pertenencias mineras ubicadas en terrenos indicados.

ANTOFAGASTA, 15/10/2020

DE : DIRECTOR REGIONAL SERNAGEOMIN ANTOFAGASTA

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA.

En atención a su ANT. N°1, donde consulta información sobre concesiones mineras otorgadas sobre el sector Individualizado, cuyas coordenadas se encuentran señaladas en el ORD. N° SE02-004328-2020, en referencia al Plano N° 02302-4.553 C.R. se informa que **existe propiedad minera**, como a continuación se detalla:

1) LOTE B-1

Concesión de Explotación.

Rol Nacional	Concesión	Titular	Situación
02103-1733-3	VALDIVIA 6 31/60	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02103-1732-5	VALDIVIA 6 1/30	SQM S.A.	CONSTITUIDA

Concesión de Exploración.

Rol Nacional	Concesión	Titular	Situación
02103-G342-9	LAS TERESAS 14	DAZA PAREDES PABLA	CONSTITUIDA

2) LOTE B-2

Concesión de Explotación.

Rol Nacional	Concesión	Titular	Situación
02103-1733-3	VALDIVIA 6 31/60	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02103-1732-5	VALDIVIA 6 1/30	SQM S.A.	CONSTITUIDA

Concesión de Exploración.

Rol Nacional	Concesión	Titular	Situación
02103-G342-9	LAS TERESAS 14	DAZA PAREDES PABLA	CONSTITUIDA
02103-G202-3	DEMETER 8	QUANTUM PACIFIC EXPLORATIO SPA	CONSTITUIDA
02103-G323-2	VICTOR 153	AR ENERGIA CHILE SPA	CONSTITUIDA
02103-G343-7	LAS TERESAS 15	DAZA PAREDES PABLA	CONSTITUIDA

3) LOTE B-3

Concesión de Exploración.

Rol Nacional	Concesión	Titular	Situación
02103-G342-9	LAS TERESAS 14	DAZA PAREDES PABLA	CONSTITUIDA
02103-G202-3	DEMETER 8	QUANTUM PACIFIC EXPLORATIO SPA	CONSTITUIDA
02103-G323-2	VICTOR 153	AR ENERGIA CHILE SPA	CONSTITUIDA
02103-G343-7	LAS TERESAS 15	DAZA PAREDES PABLA	CONSTITUIDA
02103-F721-6	VICTOR 140	AR ENERGIA CHILE SPA	CONSTITUIDA

4) LOTE B-4

Concesión de Exploración.

Rol Nacional	Concesión	Titular	Situación
02103-F721-6	VICTOR 140	AR ENERGIA CHILE SPA	CONSTITUIDA
02103-F720-8	VICTOR 141	AR ENERGIA CHILE SPA	CONSTITUIDA

5) LOTE B-5

Concesión de Exploración.

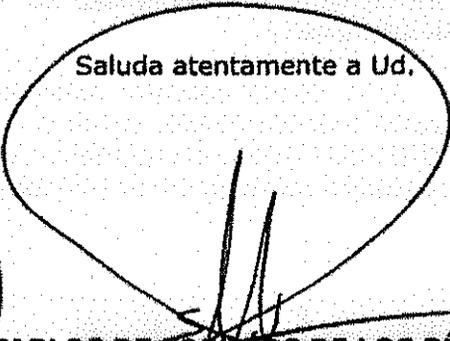
Rol Nacional	Concesión	Titular	Situación
02103-F720-8	VICTOR 141	AR ENERGIA CHILE SPA	CONSTITUIDA
02103-F719-4	VICTOR 142	AR ENERGIA CHILE SPA	CONSTITUIDA
02103-G329-1	LAS TERESAS 1	DAZA PAREDES PABLA	CONSTITUIDA
02103-G330-5	LAS TERESAS 2	DAZA PAREDES PABLA	CONSTITUIDA

Es importante destacar que la propiedad minera es dinámica en el tiempo, por lo tanto, la información que se aporta es aquella que se encuentra vigente a la fecha. Para mayor abundancia de información se hace presente a Ud., que en el área indicada podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensuras en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.

El Catastro Nacional de Concesiones Mineras que registra el Servicio está georreferenciado a la proyección cartográfica de coordenadas UTM, referida al Datum PSAD-56, La Canoa, Elipsoide Internacional 1924 de Hayford.

Saluda atentamente a Ud.




CARLOS DE LOS RÍOS DE LOS RÍOS
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

fgs

Distribución:

1. SEREMI Bienes Nacionales de Antofagasta
2. Dpto. Propiedad Minera de Antofagasta.

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 492

ANTOFAGASTA, 14 de octubre de 2020

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal solicitado en concesión de uso oneroso se encuentra ubicado en el Sector de la Subestación Eléctrica Kimal, a aproximadamente 6 km de la intersección de la Ruta 5 con la Ruta 24, Lote B1, individualizado en el Plano N° 02302 - 4.553 C.R., de una superficie de 199,88 ha y que es de dominio fiscal, amparado por la inscripción global que rola a fojas 4 número 2 en el Registro de Propiedad del año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de María Elena.



Tamara Thais Aguilera Jopia
Soy el autor de este documento
Región de Antofagasta
2020-10-14 19:38-03:00

TAMARA AGUILERA JOPIA

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 495

ANTOFAGASTA, 14 de octubre de 2020

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal solicitado en concesión de uso oneroso se encuentra ubicado en el Sector de la Subestación Eléctrica Kimal, a aproximadamente 6 km de la intersección de la Ruta 5 con la Ruta 24, Lote B2, individualizado en el Plano N° 02302 - 4.553 C.R., de una superficie de 249,62 ha y que es de dominio fiscal, amparado por la inscripción global que rola a fojas 4 número 2 en el Registro de Propiedad del año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de María Elena.



Tamara Thais Aguilera Jopia
Soy el autor de este documento
Región de Antofagasta
2020-10-14 19:30-03:00

TAMARA AGUILERA JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 498

ANTOFAGASTA, 14 de octubre de 2020

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal solicitado en concesión de uso oneroso se encuentra ubicado en el Sector de la Subestación Eléctrica Kimal, a aproximadamente 6 km de la intersección de la Ruta 5 con la Ruta 24, Lote B3, individualizado en el Plano N° 02302 – 4.553 C.R., de una superficie de 253,76 ha y que es de dominio fiscal, amparado por la inscripción global que rola a fojas 4 número 2 en el Registro de Propiedad del año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de María Elena.



Tamara Thais Aguilera Jopia
Soy el autor de este documento
Región de Antofagasta
2020-10-14 19:42-03:00

TAMARA AGUILERA JOPIA

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de Bienes Nacionales
Dirección Antofagasta

23-11-2020

CERTIFICADO N° 97

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 375, de fecha 15 de octubre de 2020, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó, y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

1. Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales. Expediente N° 022PP647181, individualizado como "Lote B1"

- Lugar o Dirección: Inmueble ubicado en el Sector de la Subestación Eléctrica Kimal, a aproximadamente 6 km de la intersección de la Ruta 5 con la Ruta 24, Lote B1, en la comuna de María Elena.**

La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública, con el objetivo de ejecutar un proyecto de energía renovable no convencional. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el Plano N° 02302-4.553 C.R. en la comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta.

Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 375 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 15 de octubre de 2020, se acuerda fijar los siguientes valores comerciales y renta de concesión mínima:

Superficie (ha)	Valor Total (U.F.)	Renta concesional Mínima (U.F.)
199,88	53.009,76	6%: 3.181

**JUAN CASTILLO ORTIZ
SECRETARIO TECNICO (S)
COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Av. Libertador 1111
Santiago, Chile

23-11-2020

CERTIFICADO N° 98

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 375, de fecha 15 de octubre de 2020, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó, y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

1. Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales. Expediente N° 022PP647182, individualizado como "Lote B2"

- **Lugar o Dirección: Inmueble ubicado en el Sector de la Subestación Eléctrica Kimal, a aproximadamente 6 km de la intersección de la Ruta 5 con la Ruta 24, Lote B2, en la comuna de María Elena.**

La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública, con el objetivo de ejecutar un proyecto de energía renovable no convencional. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el Plano N° 02302-4.553 C.R. en la comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta.

Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 375 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 15 de octubre de 2020, se acuerda fijar los siguientes valores comerciales y renta de concesión mínima:

Superficie (ha)	Valor Total (U.F.)	Renta concesional Mínima (U.F.)
249,62	71.176,93	6%: 4.271


**JUAN CASTILLO ORTIZ
SECRETARIO TÉCNICO (S)
COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Antofagasta, Chile
Teléfono: 56 51 222 222

23-11-2020

CERTIFICADO N° 99

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 375, de fecha 15 de octubre de 2020, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó, y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

1. **Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales. Expediente N° 022PP647183, individualizado como "Lote B3"**

- **Lugar o Dirección: Inmueble ubicado en el Sector de la Subestación Eléctrica Kimal, a aproximadamente 6 km de la intersección de la Ruta 5 con la Ruta 24, Lote B3, en la comuna de María Elena.**

La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública, con el objetivo de ejecutar un proyecto de energía renovable no convencional. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el Plano N° 02302-4.553 C.R. en la comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta.

Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 375 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 15 de octubre de 2020, se acuerda fijar los siguientes valores comerciales y renta de concesión mínima:

Superficie (ha)	Valor Total (U.F.)	Renta concesional Mínima (U.F.)
253,76	73.392,03	6%: 4.404

**JUAN CASTILLO ORTIZ
SECRETARIO TÉCNICO (S)
COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

Anexo 1.4. Antecedentes del inmueble denominado «Kimal, Unidad Territorial 3» (compuesto por los lotes B4 y B5), ubicado en el sector de la Subestación Eléctrica Kimal, aprox. a 6 km de la intersección de la ruta 5 con la ruta 24, comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, región de Antofagasta.

- Plano informativo 02302-4553 C.R. Superficie 468,76 ha.
- Minuta de deslindes.
- Oficio Ord. 5954 de 15 de octubre de 2020, del director regional Servicio Nacional de Geología y Minería de Antofagasta, que informa sobre pertenencias mineras ubicadas en el terreno fiscal licitado.
- Certificado 501 de 14 de octubre de 2020, de la secretaria regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, acreditando que el lote B4 del inmueble es de dominio fiscal, amparado por una inscripción global que rola a fojas 4 N.º 2 correspondiente al registro de propiedad del año 2015 del conservador de bienes raíces de María Elena.
- Certificado 504 de 14 de octubre de 2020, de la secretaria regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, acreditando que el lote B5 del inmueble es de dominio fiscal, amparado por una inscripción global que rola a fojas 4 N.º 2 correspondiente al registro de propiedad del año 2015 del conservador de bienes raíces de María Elena.
- Certificado 100 de 23 de noviembre de 2020, emitido por el secretario técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones, que señala el valor comercial del inmueble fiscal.
- Certificado 95 de 23 de noviembre de 2020, emitido por el secretario técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones, que señala el valor comercial del inmueble fiscal.



MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 021PP647184
SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ANTOFAGASTA
MATERIA : PROPUESTA PUBLICA
PLANO : 02302-4.553 C.R.
SUPERFICIE TOTAL : 255,55 ha.
I.D. CATASTRAL : 1242307

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Terreno Fiscal, en trazo D-E de 1.007,01 m.
ESTE : Lote B-5, en trazo E-I de 2.537,74 m.
SUR : Parte del Terreno Fiscal Lote B (Plano N° 02302-4.315 C.R.), en trazo I-J de 1.007,03 m.
OESTE : Lote B-3, en trazo D-J de 2.537,74 m.

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : TOCOPILLA
COMUNA : MARIA ELENA
LUGAR : SECTOR SUBESTACION
 ELECTRICA KIMAL
PREDIO Y/O : LOTE B-4 A APROXIMADAMENTE
DIRECCION : 6 KM DE LA INTERSECCION
 DE LA RUTA 5 Y RUTA 24



Claudia Nilo

CLAUDIA VICENCIO NILO
 TÉCNICO TOPÓGRAFO
 DE NIVEL SUPERIOR

JUAN PABLO GONZALEZ CRUZ
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Antofagasta, 09 de octubre de 2020

Seremi
Región de
Antofagasta**MINUTA DE DESLINDES**

EXPEDIENTE : 021PP647185
SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ANTOFAGASTA
MATERIA : PROPUESTA PUBLICA
PLANO : 02302-4.553 C.R.
SUPERFICIE TOTAL : 213,21 ha.
I.D. CATASTRAL : 1242309

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Terreno Fiscal, en trazo E-F de 171,75 m. y en trazo F-G de 1.003,99 m.
ESTE : Terreno Fiscal, en trazo G-H de 2.432,41 m.
SUR : Terreno Fiscal, en trazo H-I de 548,64 m.
OESTE : Lote B-4, en trazo I-E de 2.537,74 m.

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : TOCOPILLA
COMUNA : MARIA ELENA
LUGAR : SECTOR SUBESTACION
ELECTRICA KIMAL
PREDIO Y/O DIRECCION : LOTE B-5 A APROXIMADAMENTE
6 KM DE LA INTERSECCION
DE LA RUTA 5 Y RUTA 24

Claudia
CLAUDIA VICENCIO NILO
TÉCNICO TOPOGRAFO
DE NIVEL SUPERIOR



JUAN PABLO GONZALEZ CRUZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA

ORD. N° 5954

ANT.: 1. Su Ord. SE02-004328-2020 de fecha 14/10/2020 en corrección del Ord. SE02-003979-2020 de fecha 16/09/2020.

2. N° DE INGRESO 11006 de fecha 15/10/2020 al SERNAGEOMIN.

MAT.: Informa sobre pertenencias mineras ubicadas en terrenos indicados.

ANTOFAGASTA, 15/10/2020

DE : DIRECTOR REGIONAL SERNAGEOMIN ANTOFAGASTA
A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA.

En atención a su ANT. N°1, donde consulta información sobre concesiones mineras otorgadas sobre el sector individualizado, cuyas coordenadas se encuentran señaladas en el ORD. N° SE02-004328-2020, en referencia al Plano N° 02302-4.553 C.R. se informa que **existe propiedad minera**, como a continuación se detalla:

1) LOTE B-1

Concesión de Explotación.

Rol Nacional	Concesión	Titular	Situación
02103-1733-3	VALDIVIA 6 31/60	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02103-1732-5	VALDIVIA 6 1/30	SQM S.A.	CONSTITUIDA

Concesión de Exploración.

Rol Nacional	Concesión	Titular	Situación
02103-G342-9	LAS TERESAS 14	DAZA PAREDES PABLA	CONSTITUIDA

2) LOTE B-2

Concesión de Explotación.

Rol Nacional	Concesión	Titular	Situación
02103-1733-3	VALDIVIA 6 31/60	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02103-1732-5	VALDIVIA 6 1/30	SQM S.A.	CONSTITUIDA

Concesión de Exploración.

Rol Nacional	Concesión	Titular	Situación
02103-G342-9	LAS TERESAS 14	DAZA PAREDES PABLA	CONSTITUIDA
02103-G202-3	DEMETER 8	QUANTUM PACIFIC EXPLORATIO SPA	CONSTITUIDA
02103-G323-2	VICTOR 153	AR ENERGIA CHILE SPA	CONSTITUIDA
02103-G343-7	LAS TERESAS 15	DAZA PAREDES PABLA	CONSTITUIDA

3) LOTE B-3

Concesión de Exploración.

Rol Nacional	Concesión	Titular	Situación
02103-G342-9	LAS TERESAS 14	DAZA PAREDES PABLA	CONSTITUIDA
02103-G202-3	DEMETER 8	QUANTUM PACIFIC EXPLORATIO SPA	CONSTITUIDA
02103-G323-2	VICTOR 153	AR ENERGIA CHILE SPA	CONSTITUIDA
02103-G343-7	LAS TERESAS 15	DAZA PAREDES PABLA	CONSTITUIDA
02103-F721-6	VICTOR 140	AR ENERGIA CHILE SPA	CONSTITUIDA

4) LOTE B-4

Concesión de Exploración.

Rol Nacional	Concesión	Titular	Situación
02103-F721-6	VICTOR 140	AR ENERGIA CHILE SPA	CONSTITUIDA
02103-F720-8	VICTOR 141	AR ENERGIA CHILE SPA	CONSTITUIDA

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 501

ANTOFAGASTA, 14 de octubre de 2020

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal solicitado en concesión de uso oneroso se encuentra ubicado en el Sector de la Subestación Eléctrica Kimal, a aproximadamente 6 km de la intersección de la Ruta 5 con la Ruta 24, Lote B4, individualizado en el Plano N° 02302 - 4.553 C.R., de una superficie de 255,55 ha y que es de dominio fiscal, amparado por la inscripción global que rola a fojas 4 número 2 en el Registro de Propiedad del año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de María Elena.



Tamara Thais Aguilera Jopia
Soy el autor de este documento
Región de Antofagasta
2020-10-14 19:42-03:00

**TAMARA AGUILERA JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 504

ANTOFAGASTA, 14 de octubre de 2020

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal solicitado en concesión de uso oneroso se encuentra ubicado en el Sector de la Subestación Eléctrica Kimal, a aproximadamente 6 km de la intersección de la Ruta 5 con la Ruta 24, Lote B5, individualizado en el Plano N° 02302 – 4.553 C.R., de una superficie de 213,21 ha y que es de dominio fiscal, amparado por la inscripción global que rola a fojas 4 número 2 en el Registro de Propiedad del año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de María Elena.



Tamara Thais Aguilera Jopia
Soy el autor de este documento
Región de Antofagasta
2020-10-14 19:41-03:00

**TAMARA AGUILERA JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de Bienes Nacionales

23-11-2020

CERTIFICADO N° 100

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 375, de fecha 15 de octubre de 2020, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó, y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

1. Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales. Expediente N° 022PP647184, individualizado como "Lote B4"

- Lugar o Dirección: Inmueble ubicado en el Sector de la Subestación Eléctrica Kimal, a aproximadamente 6 km de la intersección de la Ruta 5 con la Ruta 24, Lote B4, en la comuna de María Elena.**

La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública, con el objetivo de ejecutar un proyecto de energía renovable no convencional. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el Plano N° 02302-4.553 C.R. en la comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta.

Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 375 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 15 de octubre de 2020, se acuerda fijar los siguientes valores comerciales y renta de concesión mínima:

Superficie (ha)	Valor Total (U.F.)	Renta concesional Mínima (U.F.)
255,55	73.909,73	6%: 4.435

**JUAN CASTILLO ORTIZ
SECRETARIO TECNICO (S)
COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Región de Antofagasta
Comisión Especial de Enajenaciones

23-11-2020

CERTIFICADO N° 95

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 375, de fecha 15 de octubre de 2020, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó, y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

1. Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales. Expediente N° 022PP647185, individualizado como "Lote B5"

- Lugar o Dirección: Inmueble ubicado en el Sector de la Subestación Eléctrica Kimal, a aproximadamente 6 km de la intersección de la Ruta 5 con la Ruta 24, Lote B5, en la comuna de María Elena.**

La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública, con el objetivo de ejecutar un proyecto de energía renovable no convencional. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el Plano N° 02302-4.553 C.R. en la comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta.

Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 375 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 15 de octubre de 2020, se acuerda fijar los siguientes valores comerciales y renta de concesión mínima:

Superficie (ha)	Valor Total (U.F.)	Renta concesional Mínima (U.F.)
213,21	60.794,94	6%: 3.648

**JUAN CASTILLO ORTIZ
SECRETARIO TÉCNICO (S)
COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

ANEXO II: OPINION LEGAL.

Señores
Ministerio de Bienes Nacionales
Santiago

<Lugar>, <Fecha>.

De mi(nuestra) consideración:

Actuando como abogado(s) de <Sociedad>, una compañía organizada bajo las leyes de <origen>, en relación al proceso de Licitación de la Concesión de terrenos fiscales para proyectos de energías renovables y almacenamiento convocado por el Ministerio de Bienes Nacionales, podemos informar lo siguiente:

(a) La sociedad <Sociedad> (en adelante, la «Sociedad»), es una sociedad válidamente constituida y existente bajo las leyes de <origen>, según el siguiente detalle. (Deberá describirse la constitución de la Sociedad y cada una de las modificaciones, citando escrituras, inscripción y publicación de los extractos respectivos).

(b) El poder otorgado a D.(D.^a) <nombre apoderado>, que consta de <descripción>, mediante el cual se le facultó para asumir y dar cumplimiento a todas las obligaciones y compromisos que resultan de las bases de licitación de la concesión de terrenos fiscales para proyectos de energías renovables y/o almacenamiento, aprobadas por el Ministerio de Bienes Nacionales, y en especial para suscribir el contrato de concesión, designar apoderado judicial y suscribir toda otra documentación pertinente, es un poder válidamente otorgado por la compañía bajo las leyes de <origen> y se encuentra vigente a esta fecha.

(c) El sometimiento de la Sociedad a tribunales arbitrales y la designación por su parte de un apoderado judicial, son actos jurídicos que no contrarían los estatutos de la compañía ni el derecho público de <origen> y que son exigibles a la compañía de conformidad a sus términos.

Sin otro particular saluda(n) atentamente a Ud.,

(Nombre y firma del(los) abogado(s))



ANEXO III: MODELOS DE DOCUMENTOS DE GARANTIA.

Modelo de la Garantía de Seriedad de la Oferta

La glosa de la garantía deberá expresar en su texto la siguiente frase: «Para garantizar la seriedad y el fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación, para la Concesión de Terrenos Fiscales para proyectos de energías renovables del Ministerio de Bienes Nacionales, respecto al inmueble ubicado en <lugar>, plano <N.º> de una superficie de <cantidad de hectáreas.>»

Modelo de la Garantía Período Estudios y Construcción

La garantía deberá expresar en su texto la siguiente frase: «Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Período Estudios y Construcción del Contrato de Concesión adjudicado por Decreto Exento <N.º> de <fecha> del Ministerio de Bienes Nacionales y sus modificaciones.»

Modelo de la garantía de Período de Operación o Explotación

La garantía deberá expresar en su texto la siguiente frase: «Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del Contrato de Concesión adjudicado por Decreto Exento <N.º> de <fecha> del Ministerio de Bienes Nacionales y sus modificaciones.»

En el caso de hacerse efectivas, el pago de las garantías se hará sin consideración a observaciones u objeciones que pudiera formular el tomador.



ANEXO IV: RESUMEN INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO¹

ANTECEDENTES GENERALES	
Razón social del Oferente:	(nombre)
Indicar si es o no, un proyecto combinado:	(sí/no)
ASPECTOS TÉCNICOS	
Capacidad Instalada total del Proyecto:	(total MW)
Eólico	(MW)
Solar Fotovoltaico	(MW)
Concentración Solar de Potencia	(MW)
Sistema de Almacenamiento	(MW)
Capacidad de Acumulación del Sistema de almacenamiento (en caso de incluir un sistema de almacenamiento):	(MWh)
ASPECTOS ECONÓMICOS	
Inversión total del Proyecto:	(dólares americanos)
Renta Concesional Anual Ofrecida (período estudios y construcción):	(UF)
Porcentaje de Ingresos Anuales por Energía Inyectada:	% (con dos números decimales)



¹ En caso de existir contradicción entre lo señalado en la Oferta y en el Resumen de Información Básica del Proyecto, prevalecerá lo establecido en la Oferta.

ANEXO V: FORMULARIO DE INGRESO FÍSICO DEL DOCUMENTO DE GARANTÍA

I.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

Nombre completo o razón social del Oferente	Número de C.I. o R.U.T.
Domicilio	
Teléfono	
Correo electrónico	
Nombre completo del representante legal	C.I.

II.- DATOS DEL DOCUMENTO EN GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Tipo de documento (boleta o póliza)	
Número, serie u otro	Entidad Emisora
Vigencia	Monto

III.- DATOS DEL INMUEBLE FISCAL CUYA SERIEDAD DE LA OFERTA CAUCIONA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

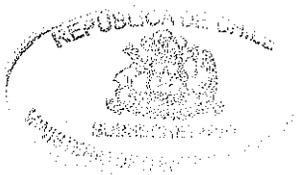
Individualización del inmueble según las Bases de Licitación: Nombre, ubicación, comuna y región

Superficie y número de plano

Número de Decreto aprobatorio de las Bases de Licitación y su fecha

IV.- NÚMERO DE COMPROBANTE DE RECEPCIÓN DE OFERTA (adjuntar copia recibida al correo de oferente)

Firma del Oferente o su representante legal



III.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

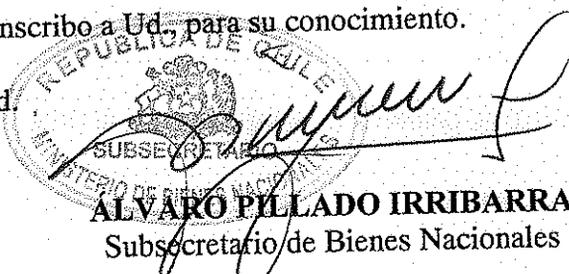
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

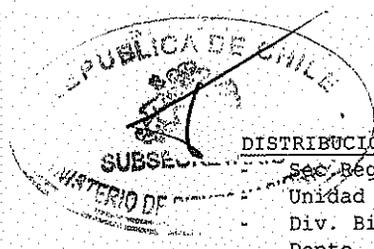
"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) JULIO ISAMIT DÍAZ. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda Ud.


ALVARO PILLADO IRRIBARRA
Subsecretario de Bienes Nacionales


DISTRIBUCION:

- Sec. Reg. Min. Bs. Nac. Reg. de Antofagasta.
- Unidad Catastro Regional.
- Div. Bienes Nacionales.
- Depto. Enaj. de Bienes.
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.
- División Catastro.
- Unidad de Decretos.
- Estadísticas.
- Archivo Of. de Partes.